AÑO CXVII - **Nº 30300** La Plata, viernes 14 de agosto de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	34
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	43
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	53
JUNTA ELECTORAL	53
LICITACIONES	54
TRANSFERENCIAS	68
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	77
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	88
VARIOS	89
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	107

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 647-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-15824370-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557.

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Energía impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557 destinada a incorporar las obras PRY 15608 OBRA 51: Obra de infraestructura - Barrio Sans Souci - Electricidad y alumbrado público - Tandil y PRY 15617 OBRA 51: Readecuación Eléctrica Rural Líbano - Pontaut - General Lamadrid;
Que la Subsecretaría de Energía propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones,
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley de Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar, en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, las obras detalladas en Anexo I (IF-2026-24670287-GDEBA-DPEMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la adecuación de créditos para el presente Ejercicio por la suma de pesos mil ciento doce millones ochocientos veinte mil ($1.112.820.000) que se consigna analíticamente en el Anexo II (IF-2026-24992886-GDEBA-DPMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Energía, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-24992886-GDEBA-DPMIYSPGP	c2b676f300429a67ee22614f8d944668f631ae505445ca8692673f13c4470fdd	Ver
IF-2026-24670287-GDEBA-DPEMIYSPGP	65085171a49db89861fb4fa092ea77b00eb872db0716cec1d2e58b11ee49e1fe	Ver

RESOLUCIÓN N° 648-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-24153460-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 a fin de atender la realización de trabajos en la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL MALDONADO ETAPA III".
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley de Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 y el artículo 2° de la Ley 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar, en el Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma de pesos mil novecientos setenta y cinco millones ($1.975.000.000) según detalle del Anexo I del IF-2026-24203775-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el primer diferido por la suma de pesos diecisiete mil quinientos millones ($17.500.000.000), según detalle del Anexo II del IF-2026-24203775-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el segundo diferido por la suma de pesos catorce mil millones ($14.000.000.000), según detalle del Anexo III del IF-2026-24203775-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Hidráulica, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-24203775-GDEBA-DPHMIYSPGP	9a096f7d7b7c5c340a9b72065bd868d77a129c018c1b855037bac5b626539107	Ver

RESOLUCIÓN N° 651-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-21066907-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 y,

CONSIDERANDO:
Que se impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 a fin de contar con los créditos necesarios para afrontar las redeterminaciones y las renovaciones de los servicios de limpieza y de licencias de antivirus y programas necesarios para el desarrollo de las actividades del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, como así también para la firma del convenio específico con el INA;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 23 de la Ley Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, el art 2° de la Ley 10.189 Complementaria de Presupuesto;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma de pesos mil cincuenta millones ($1.050.000.000) consignada analíticamente en el Anexo I (IF-2026-26410218-GDEBA-DPMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la adecuación de créditos de Primer Diferido por la suma de pesos once millones doscientos mil ($11.200.000) consignada analíticamente en el Anexo II (IF-2026-21491681-GDEBA-DPMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-21491681-GDEBA-DPMIYSPGP	2baf48fa6bbc76b32f8b265143ec9724bbbc9306e21ec7f7891007a4fc93ded2	Ver
IF-2026-26410218-GDEBA-DPMIYSPGP	fd6e6344fb2b6024b1221ca2212bbe423f427b36b351ff74819e7fd1195a2866	Ver

RESOLUCIÓN N° 652-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-16536549-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Arquitectura impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 a fin de atender el mantenimiento de la Iglesia Catedral de La Plata;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 23 de la Ley Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y el artículo 2 de la Ley 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia para el presente ejercicio por la suma de pesos ochocientos treinta y seis millones ($836.000.000), según detalle en Anexo I (IF-2026-16706599-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Primer Diferido que, por la suma de pesos mil doscientos millones ($1.200.000.000), se consigna analíticamente en el Anexo II (IF-2026-16706599-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de

Segundo Diferido que, por la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro millones ($364.000.000), se consigna analíticamente en el Anexo II (IF-2026-16706599-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Arquitectura, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-16706599-GDEBA-DPAMIYSPGP	52426fdc1c612c2a519b117e85620e806a82e214c29052f8fc7ac6339037d592	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 211-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2023-05416884-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el dictado de la RESO-2026-69-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

CONSIDERANDO:
Que, mediante RESO-2026-69-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta con fecha 17 de marzo de 2026 entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. contratista de la obra: Remodelación y Puesta en Valor - Grupo 6.14 A - CAPS Baires y CAPS Don Torcuato - Tigre, en el partido de Tigre - Licitación Pública Nº 7/2021;
Que, el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a instancias de liquidar la diferencia a favor de la Contratista aprobada por la mencionada resolución, detectó un error en el cálculo;
Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, realizó un nuevo cálculo, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. suscribieron con fecha 22 de julio de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2021 a enero de 2022, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de mayo de 2021 y en los certificados N° 1 a 8 correspondiente a los mes de mayo de 2021, junio de 2021, julio de 2021, septiembre de 2021, octubre de 2021, noviembre de 2021, diciembre de 2021 y enero de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil trece con quince centavos ($455.013,15) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos uno con sesenta y seis centavos ($6.485.201,66) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;
Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cinco con cuarenta y ocho centavos ($475.535,48) y en concepto de obra básica la suma total de pesos ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con doce centavos ($8.749.753,12), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y seis con setenta y nueve centavos ($164.532,92) por Anticipo Financiero y de pesos dos millones diecinueve mil ochocientos ochenta y siete ($2.104.539,69), por obra básica ejecutada de mayo de 2021 a enero de 2022, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en Anexo I;
Que las reservas de la ley ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo en consecuencia, las sumas de pesos veintiún mil cuarenta y cinco con treinta y nueve centavos ($21.045,39) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintiún mil cuarenta y cinco con treinta y nueve centavos ($21.045,39) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y tres mil ciento treinta y seis con diecinueve centavos ($63.136,19) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones doscientos nueve mil setecientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($2.209.766,66).
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención prestando conformidad;
Que, por las razones expuestas del artículo 114 del Decreto N° 7647/70 - a contrario sensu - se propicia dejar sin efecto la RESO-2026-69-GDEBA-SSOPMIYSPGP;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 114 del Decreto N° 7647/70, artículo 115 del Decreto N° 7647/70, Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2026-69-GDEBA-SSOPMIYSPGP por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. contratista de la obra: Remodelación y Puesta en Valor - Grupo 6.14 A - CAPS Baires y CAPS Don Torcuato - Tigre, en el partido de Tigre - Licitación Pública Nº 7/2021 - que agregados como IF-2026-26047936-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2026-10763837-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cinco con cuarenta y ocho centavos ($475.535,48) y en concepto de obra básica la suma total de pesos ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con doce centavos ($8.749.753,12), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y seis con setenta y nueve centavos ($164.532,92) por Anticipo Financiero y de pesos dos millones diecinueve mil ochocientos ochenta y siete ($2.104.539,69), por obra básica ejecutada de mayo de 2021 a enero de 2022, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintiún mil cuarenta y cinco con treinta y nueve centavos ($21.045,39) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintiún mil cuarenta y cinco con treinta y nueve centavos ($21.045,39) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y tres mil ciento treinta y seis con diecinueve centavos ($63.136,19) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones doscientos nueve mil setecientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($2.209.766,66), arribando a un total a comprometer de pesos dos millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con cincuenta y ocho centavos ($2.374.299,58);
ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY12586 - OB 75 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 805 - FF 13 - UG 805.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley Nº 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-26047936-GDEBA-DPAMIYSPGP	47c3723c0c4298220be3ab04a57888e4966b076ae73b8999ee09ce822bc444cd	Ver
IF-2026-10763837-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	8073a11a92aba2810e7d447d46d97e8599c585a57f9f943c4e1db4f3fd406d8c	Ver

RESOLUCIÓN N° 213-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-00868045-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Remodelación de Internación Pediátrica H.Z.G.A. Dr. Isidoro Iriarte", en el partido de Quilmes - Licitación Pública N° 165/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 21 de julio de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2024 a enero de 2025, que consta como Anexo I -renegociación;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica renegociada ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificado N° 17 a 22 de los meses de agosto de 2024, septiembre de 2024, octubre de 2024, noviembre de 2024, diciembre de 2024 y enero de 2025 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento sesenta y seis millones noventa y seis mil setecientos veintiséis con ochenta y cinco centavos ($166.096.726,85) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos seis mil trescientos noventa y uno con ochenta y siete centavos ($18.406.391,87) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y tres con veintiocho centavos ($1.888.673,28), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole las sumas de pesos dieciocho mil ochocientos ochenta y seis con setenta y tres centavos ($18.886,73) del 1 % para dirección e inspección, de pesos dieciocho mil ochocientos ochenta y seis con setenta y tres centavos ($18.886,73) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta con diecinueve centavos ($56.660,19) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021 alcanza un total de pesos un millón novecientos ochenta y tres mil ciento seis con noventa y tres centavos ($1.983.106,93);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. contratista de la obra: "Remodelación de Internación Pediátrica H.Z.G.A. Dr. Isidoro Iriarte", en el partido de Quilmes - Licitación Pública N° 165/2021, que agregados como IF-2026-25858157-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2026-12464343-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y tres con veintiocho centavos ($1.888.673,28), a la que adicionándole las sumas de pesos dieciocho mil ochocientos ochenta y seis con setenta y tres centavos ($18.886,73) del 1 % para dirección e inspección, de pesos dieciocho mil ochocientos ochenta y seis con setenta y tres centavos ($18.886,73) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta con diecinueve centavos ($56.660,19) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón novecientos ochenta y tres mil ciento seis con noventa y tres centavos ($1.983.106,93);
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 658.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a Embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-25858157-GDEBA-DPAMIYSPGP	12ba9a33dfbeedb4caa5adec1d615003fac5ce2b43f803db34981052690ee0c5	Ver
IF-2026-12464343-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	fa8a43f84ba3aec13d9695b60b4481dcc163548816c9b1fb1bcfdb5cc23dd0b4	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 216-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-35581813-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado a solicitud de la contratista el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra “Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de Las Piedras - Planta Grünbein” - según contrato suscripto el día 6 de noviembre de 2023, - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, a solicitud de la contratista, ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. - UT suscribieron con fecha 28 de julio de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de laRESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 que constan como ANEXO I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos mil novecientos treinta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos setenta y seis con treinta y nueve centavos ($1.937.159.376,39) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº (1 a 9) correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024;
Que, se deja constancia que, en concepto de la presente redeterminación, se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dos mil cuarenta millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos doce con sesenta y dos centavos ($2.040.699.512,62), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento tres millones quinientos cuarenta mil ciento treinta y seis con veintitrés centavos ($103.540.136,23), cuyo detalle obra en el ANEXO I, al que se adiciona la suma de pesos un millón treinta y cinco mil cuatrocientos uno con treinta y seis centavos ($1.035.401,36) correspondiente al uno por ciento (1 %) para dirección e inspección y la suma de pesos seiscientos veintiún mil doscientos cuarenta con ochenta y dos centavos ($621.240,82) correspondiente a la reserva del tres por ciento (3 %) prevista en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos ciento cinco millones ciento noventa y seis mil setecientos setenta y ocho con cuarenta y un centavos ($105.196.778,41);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas

propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. - UT., contratista de la obra: "Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de Las Piedras - Planta Grünbein" según contrato suscripto el día 6 de noviembre de 2023,- que, agregados como ACTA-2026-26673547-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2026-07321830-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos ciento tres millones quinientos cuarenta mil ciento treinta y seis con veintitrés centavos ($103.540.136,23), al que se adiciona la suma de pesos un millón treinta y cinco mil cuatrocientos uno con treinta y seis centavos ($1.035.401,36) correspondiente al uno por ciento (1 %) para dirección e inspección y la suma de pesos seiscientos veintiún mil doscientos cuarenta con ochenta y dos centavos ($621.240,82) correspondiente a la reserva del tres por ciento (3 %) establecida por la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos ciento cinco millones ciento noventa y seis mil setecientos setenta y ocho con cuarenta y un centavos ($105.196.778,41).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13344 - OB 51 IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-26673547-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	8622aa3f7defee64cb4941f5e53ca2f4e26891f90fca063a6f20e1d59453d193	Ver
IF-2026-07321830-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ad3e5bd12cb457fe8d7a7c95320d81b081ed15de00dd6183e0e2a2c448910b1a	Ver

RESOLUCIÓN N° 218-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-07931616-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: Lote 2: "Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Saavedra", en jurisdicción del partido de Saavedra - Licitación Pública N° 147/2022 - según contrato suscripto el día 23 de mayo de 2023- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. suscribieron con fecha 30 de julio de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo y julio de 2023, mayo, junio, julio y noviembre de 2024 y julio de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento diecisiete millones setecientos sesenta y siete mil ciento treinta y tres con cincuenta y siete centavos ($117.767.133,57) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (1 a 6) correspondientes a los meses de julio de 2023, mayo, junio, julio y noviembre de 2024 y julio de 2025;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento veinticuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco con setenta y seis centavos ($124.559.265,76), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones setecientos noventa y dos mil ciento treinta y dos con diecinueve centavos ($6.792.132,19), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos sesenta y siete mil novecientos veintiuno con treinta y dos centavos ($67.921,32) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos tres mil setecientos sesenta y tres con noventa y siete centavos ($203.763,97) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones sesenta y tres mil ochocientos diecisiete con cuarenta y ocho centavos ($7.063.817,48);
Que, asimismo, corresponde considerar el tratamiento del Certificado de Anticipo Financiero correspondiente al mes de mayo de 2023, respecto del cual surge una diferencia a detraer de pesos cuatrocientos cincuenta mil seiscientos sesenta y uno con nueve centavos ($450.661,09);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., contratista de la obra: Lote 2: "Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Saavedra", partido de Saavedra - Licitación Pública N° 147/2022 - según contrato suscripto el día 23 de mayo de 2023- que, agregados como ACTA-2026-27232069-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-11209443-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2026-11517108-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos seis millones setecientos noventa y dos mil ciento treinta y dos con diecinueve centavos ($6.792.132,19), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos sesenta y siete mil novecientos veintiuno con treinta y dos centavos ($67.921,32) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos tres mil setecientos sesenta y tres con noventa y siete centavos ($203.763,97) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones sesenta y tres mil ochocientos diecisiete con cuarenta y ocho centavos ($7.063.817,48).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 14 - Programa 9 - Subprograma 2 - Proyecto 13472 - Obra 88 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Unidad de Gestión 889 - Cuenta Escritural 710 - Moneda 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-11517108-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	296924abac15c66660b097762cd5e8e5ac36e0be78d17d2c064312e5747061bb	Ver
IF-2026-11209443-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	5dce24345b8869c3112178547ecb9010957224c9d4037a52166842daf20f1106	Ver
ACTA-2026-27232069-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	2b067a0967e12addebddea396454d918ca586cc88baa7faccaca2a5789ca3698	Ver

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1051-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-26416117-GDEBA-DVMIYSPGP mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado de obra N° 27bis, aplicable al certificado de pago N° 27 al mes de mayo de 2026, de la obra: "Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales reconstrucción de losas de hormigón en jurisdicción del departamento zonal X, que abarca los partidos de General Pueyrredón y General Alvarado"; y

CONSIDERANDO:
Que mediante expediente N° EX-2023-20535848-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la Licitación Pública N° 34/2023 de la mencionada obra;
Que la obra se adjudicó por resolución N° RESO-2023-2306-GDEBA-DVMIYSPGP, a la contratista Pasalto Materiales S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70776821-1);
Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1313;
Que por Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el decreto N° 290/21 (ref. régimen de redeterminacion de precios de los contratos de obra pública);
Que por RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;
Que por RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;
Que la contratista mediante EX-2024-11535998-GDEBA-DVMIYSPGP, adhirió al DECRE-2022-995-GDEBAGPBA presentando los correspondientes anexo IV; como anexo II solicitó la redeterminación de precios del anticipo financiero y certificados de obra; y como anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 modificado por su similar N° 995/22;
Que el contrato de obra N° 39/2023 fue suscripto 16 de noviembre de 2023, por un total de pesos mil doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil sesenta y uno con diecinueve centavos ($1.244.266.061,19) y con plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, a partir del acta de replanteo labrada con fecha 01 de marzo de 2024;
Que mediante expediente N° EX-2024-43953425-GDEBA-DVMIYSPGP se encuentra en trámite la renegociación del plazo contractual por ciento ochenta (180) días corridos, trasladando la fecha de finalización al 25 de mayo de 2025;
Que con fecha 03 de abril de 2025 se labró el acta de neutralización de plazo, quedando cincuenta y dos (52) días corridos de plazo remanente (EX-2025-15665391-GDEBA-DVMIYSPGP), los cuales fueron contabilizado a partir del 27 de mayo de 2026 fecha en la cual se labró el acta de reinicio de la obra original, y contabilizando los cincuenta y dos (52) días corridos la fecha de finalización de los trabajos se trasladó al 18 de julio de 2026 (EX-2026-18515579-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-1001-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la modificación de obra N°1 por Art. 7° por un monto de pesos ciento veintitrés millones doscientos treinta y un mil ciento cincuenta y dos con cuatro centavos ($123.231.152,04), adicionando un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;
Que con fecha 28 de agosto de 2025 se labró el acta de reinicio para la modificación de obra N° 1 por Art. 7°, y contabilizando los sesenta (60) días corridos de plazo por modificación de obra, la fecha de finalización se traslada al 27 de octubre de 2025 (EX-2024-19005826-GDEBA-DVMIYSPGP) (el Acta de reinicio no aplica a la Obra Original, por lo tanto, la misma queda en estado neutralización);
Que el acta de reinicio de obra original fue labrada con fecha 27 de mayo de 2026, y contabilizando los días de plazo remanente (52 días corridos) la fecha de finalización se traslada al día 18 de julio de 2026 (EX-2026-18515579-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que en el marco del Decreto N° 995/22 se aprobaron los siguientes factores de redeterminación provisoria;
Que mediante resolución N° RESO-2024-461-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr1

al mes de marzo de 2024 (EX-2024-11495032-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-633-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr2 y Fr1 Bis a los meses de abril y marzo de 2024 (EX-2024-15494383-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-844-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr3 y Fr2 Bis a los meses de mayo y abril de 2024 (EX-2024-19917882-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-1041-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr4 y Fr3 Bis a los meses de junio y mayo de 2024 (EX-2024-23681276-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-1298-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr5 y Fr4 Bis a los meses de julio y junio de 2024 (EX-2024-27383600-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-1523-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr6 y Fr5 Bis a los meses de agosto y julio de 2024 (EX-2024-31153049-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-1674-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr7 y Fr6 Bis a los meses de septiembre y agosto de 2024 (EX-2024-35138980-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-1865-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr8 y Fr7 Bis a los meses de octubre y septiembre de 2024 (EX-2024-39440890-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2024-2092-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr9 y Fr8 Bis a los meses de noviembre y octubre de 2024 (EX-2024-44299889-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-51-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr10 y Fr9 Bis a los meses de diciembre y noviembre de 2024 (EX-2025-00484457-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-241-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr11 y Fr10 Bis a los meses de enero 2025 y diciembre de 2024 (EX-2025-04382187-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-438-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr12 y Fr11 Bis a los meses de febrero y enero de 2025 (EX-2025-07928912-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-566-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr13 y Fr12 Bis a los meses de marzo y febrero de 2025 (EX-2025-11611465-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-867-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisorio Fr13 bis al mes de marzo de 2025 (EX-2025-16060874-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que los factores de redeterminación provisoria FR14 al FR17, a los meses de abril de 2025 a julio de 2025 no fueron ejecutados por encontrarse neutralizada la obra original;
Que mediante resolución N° RESO-2025-1505-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr18 al mes de agosto de 2025, para la Modificación de obra por art° 7 (EX-2025-31939000-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-1696-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr19 y Fr18 Bis a los meses de septiembre y agosto de 2025, para la Modificación de obra por art° 7 (EX-2025-36176707-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que los factores de redeterminación provisoria FR20 al FR26, a los meses de octubre de 2025 a abril de 2026 no fueron ejecutados por encontrarse neutralizada la obra original;
Que mediante resolución N° RESO-2025-1915-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisorio FR19 Bis al mes de septiembre de 2025, para la Modificación de obra por art°7 (EX-2025-40888476-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que los factores de redeterminación provisoria FR20 al Fr26 a los meses de octubre de 2025 a abril de 2026 no fueron calculados por encontrarse neutralizada la obra original. Asimismo, se destaca que los FR14 a FR19, correspondientes a los meses de abril de 2025 a septiembre de 2025, corresponden a la Modificación de Obra por Art 7°;
Que mediante resolución N° RESO-2026-874-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr27 al mes de mayo de 2026 (EX-2026-21491370-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° BIS a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);
Que según el artículo N°16 del Anexo I de la RESO-2022-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100 %) al mes de mayo de 2026 de 5,1392 y el Fr27 bis (95 %) de 4,9322 aplicable al certificado de pago por obras N° 27 del mes de mayo de 2026 tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad, en conformidad con lo expuesto mediante Anexo A, identificado como IF-2026-26644594-GDEBA-DPTFODV;
Que la Gerencia Ejecutiva y la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos mediante PV-2026-26612641-GDEBA-GEDV, informa que la diferencia entre los factores Fr27 bis - Fr27 es igual a 0,1082;
Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de precios de Obra Pública conforme el artículo N°21 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N°7943/72, Decreto N°290/21 y Decreto N°995/22 y resolución N° RESO-2021-1373-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: “Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales reconstrucción de losas de hormigón en jurisdicción del departamento zonal X, que abarca los partidos de General Pueyrredón y General Alvarado” el Fr27 Bis de 4,9322 aplicable al certificado de pago por obras N° 27 al mes de mayo de 2026, coincidente con el mes del

certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios Fr27 bis - Fr27 igual a 0,1082, conforme a lo establecido en artículo 16 Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la contratista presentó conforme Anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N°290/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).
ARTÍCULO 3°. La contratista Pasalto Materiales S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70776821-1) deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.
ARTÍCULO 4°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la empresa Pasalto Materiales S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70776821-1) al domicilio constituido en el contrato de obra INLEG-2023-51392704-GDEBA-DPTLYGDV. Cumplido, remitir a Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado de redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1052-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2023-50632543-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual el Inspector de la Obra gestiona la convalidación de la segunda neutralización del plazo de la obra: : "Repavimentación de calzada y pavimentación de banquinas en R.P. N° 32, tramo: R.N. N° 188 - Arroyo del Medio", con una longitud de 38.400 metros, en jurisdicción del Partido de Pergamino, contratada con la empresa Luciano S.A., en lo sucesivo Luciano Construcciones S.A. (CUIT N° 30-56734850-0);

CONSIDERANDO:
Que el presente requerimiento se formaliza a partir de la suscripción del Acta Acuerdo -identificada como IF- 2026-15484785-GDEBA-DPTFODV- por el Inspector de la Obra y la contratista, mediante la cual se acordó la neutralización de plazo contractual de la obra original desde el 01 de noviembre de 2023, debido a la falta de abastecimiento regular de materias primas;
Que la Inspección de Obra propicia la continuidad del trámite;
Que obran en el presente expediente los antecedentes de la obra de referencia, adjudicada por RESO-2021-1535-GDEBA-DVMIYSPGP a la empresa contratista Luciano S.A., en lo sucesivo Luciano Construcciones S.A. (CUIT N° 30-56734850-0). Posteriormente se celebra el contrato N° 06/2022, suscripto con fecha 26 de enero de 2022, con un plazo de ejecución establecido en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a partir del acta de replanteo labrada el día 07 de marzo de 2022;
Que por imperio de la resolución RESO-2023-1778-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó una neutralización de plazo desde el 27 de julio de 2022 hasta el 24 de noviembre de 2022, con un remanente de plazo de doscientos veintitrés (223) días corridos que contados a partir de su reinicio de fecha 25 de noviembre de 2022, trasladaban su terminación al día 06 de julio de 2023;
Que por imperio de la resolución N° RESO-2024-210-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó una primera prórroga de plazo por ciento noventa y dos (192) días corridos a partir de 06 de julio de 2023, trasladando la fecha de finalización de los trabajos, al 14 de enero de 2024;
Que por imperio de la RESO-2023-1877-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó la Modificación de Obra con encuadre en el artículo 7° de la Ley N° 6021, por un monto de pesos ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintisiete con veintinueve centavos ($152.484.627,29); celebrándose la correspondiente anotación marginal al contrato de obra con fecha 18 de septiembre de 2023;
Que mediante RESO-2025-515-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprueba el convenio de renegociación identificado como CONVE-2025-11054251-GDEBA-DVMIYSPGP para la obra de referencia, celebrándose con fecha 31 de marzo de 2025 el contrato de renegociación por la suma de pesos quince mil cuarenta y seis millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos uno con dos centavos ($15.046.425.901,02), otorgándole una ampliación de plazo contractual de trescientos treinta (330) días corridos para las tareas aprobadas;
Que obra en el presente expediente el Acta de reinicio de renegociación de obra, identificada como IF-2025-15111343-GDEBA-DPTSINSDV, labrada con fecha 23 de abril de 2025;
Que la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos realiza un pormenorizado informe de los antecedentes de la obra de marras; expresa que con fecha 01 de noviembre de 2023, se labró de común acuerdo el acta de neutralización del plazo; posteriormente tramitó de manera favorable la renegociación contractual en los términos establecidos por el artículo N° 5 de la Ley N° 15.165 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.173 y 15.394) y Decreto N° 304/2020 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decretos N° 515/2020, N° 75/2022 y N° 115/2023), resultando con fecha 23 de abril de 2025, el reinicio de los trabajos en el marco de la obra renegociada;
Que el Consejo Técnico de la Repartición toma intervención compartiendo el criterio expuesto por la citada Subgerencia, por lo que estima que corresponde proceder al dictado de un acto administrativo mediante el cual se apruebe la neutralización del plazo de la obra de referencia desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 22 de abril de 2025, con encuadre en lo preceptuado por el artículo 37° de la Ley N° 6021, ello con vistas a regularizar la situación planteada;

Que la contratista manifiesta su renuncia a realizar reclamos económicos ante la D.V.B.A. por el tiempo de demora en la tramitación de la presente neutralización de plazo, y a los gastos generales, improductivos, financieros o cualquier tipo de indemnización derivada de la paralización que nos ocupa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Dirección de Vialidad y Patronato de Liberados y tomado vista la Fiscalía de Estado, siendo contestes en determinar que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del acto administrativo que apruebe la neutralización de plazo de obra a la firma en cuestión tal como fuera propiciada por las dependencias técnicas preopinantes;
Que la presente medida encuadra en lo establecido por el artículo 37° de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario y se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n) del Decreto Ley N° 7943/72;
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el alcance del acta de segunda neutralización del plazo para la ejecución de los trabajos contratados en la obra: "Repavimentación de calzada y pavimentación de banquinas en R.P. N° 32, tramo: R.N. N° 188 - Arroyo del Medio", con una longitud de 38.400 metros, en jurisdicción del Partido de Pergamino, contratada con la empresa Luciano S.A., en lo sucesivo Luciano Construcciones S.A. (CUIT N° 30-56734850-0), abarcando dicha neutralización el período comprendido desde el 01 de noviembre de 2023 al 22 de abril de 2025.
ARTÍCULO 2°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Notificar al Señor Fiscal de Estado. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la empresa Luciano Construcciones S.A. (CUIT N° 30-56734850-0) al domicilio constituido en el contrato de obra INLEG-2022-02885757-GDEBA-DPTLYGDV. Dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos, publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 6260-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-39107109-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a Departamento Contralor Contable dependiente de la Subdirección de la Dirección de Recuperación de Costos (PSP N° 2368), en los términos previstos en el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";
Que oportunamente, por DISPO-2026-181-GDEBA-DDDPPMSALGP, se aprobó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a Departamento Contralor Contable dependiente de la Subdirección de la Dirección de Recuperación de Costos;
Que concluidas las etapas de evaluación previstas en el artículo 44 del Anexo I del Decreto N° 24/24, la Unidad Técnica de Selección (UTS) confeccionó el Orden de Mérito Provisorio, conforme el artículo 47 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24, para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del Proceso de Selección en trámite, y sin mediar presentaciones concernientes a ello, se configuró el Orden de Mérito Definitivo, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que, en consecuencia, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar en el referido orden de mérito definitivo, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento vía GDEBA en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;
Que el presidente de la Unidad Técnica de Selección (UTS), de acuerdo lo pactado por ACTA-2026-26345295-GDEBA-SDRCMSALGP, queda facultado para realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en virtud de lo normado en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan;
Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a Departamento Contralor Contable dependiente de la Subdirección de la Dirección de Recuperación de Costos (PSP N° 2368), según lo detallado en el Anexo Único (IF-2026-27256947-GDEBA-SDPMSALGP), el cual forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberá ofrecerse el cargo de Jefe/a Departamento Contralor Contable dependiente

de la Subdirección de la Dirección de Recuperación de Costos, a el/la postulante que obtenga el primer lugar en el orden de mérito aprobado por el artículo 1° de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-27256947-GDEBA-SDPMSALGP-ORDEN DE MERITO DEFINITIVO	2de663348a5271d4e87db667b680a88a333aa62d6ac834b874690ea87ba8b8e7	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1985-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-23614433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de julio de 2026, de Emiliano Roberto BRONTE ARMIROTTI, al cargo de Responsable Ejecutivo de la Comisión Provincial de Guardavidas, en el que fuera designado mediante Resolución N° 818/22, y la designación, en su reemplazo, de Ariel Antonio BURTOLI, por reunir el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración realizó la imputación presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, a partir del 1° de julio de 2026, la renuncia de Emiliano Roberto BRONTE ARMIROTTI (DNI 21.650.383 - Clase 1976), al cargo de Responsable Ejecutivo de la Comisión Provincial de Guardavidas, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el que fuera designado mediante Resolución N° 818/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, a partir del 1° de julio de 2026, a Ariel Antonio BURTOLI (DNI 21.433.533 - Clase 1970) en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Comisión Provincial de Guardavidas, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 3°. Solicitar a Emiliano Roberto BRONTE ARMIROTTI (DNI 21.650.383 - Clase 1976), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.
ARTÍCULO 4°. Requerir a los agentes que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.
ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 11 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G. 999 (1 cargo).
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 265-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-46537556-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Castelli, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2024-727-GDEBA-MDAGP y RESO-2025-535-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que por la RESO-2024-727-GDEBA-MDAGP se otorgó a la Municipalidad de Castelli un subsidio por la suma total de pesos treinta y ocho millones ciento siete mil quinientos noventa y dos ($38.107.592.-) con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "ESTABILIZADO CAMINO GUERRERO - PUENTE PASCUA", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;
Que por la RESO-2025-535-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda al Convenio referenciado en el exordio que amplió el plazo de ejecución de obra por ciento veinte (120) días, contados a partir del vencimiento del primer plazo estipulado según "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Mejoras de Caminos Rurales" conforme a la cláusula sexta de dicho Convenio;
Que en orden 70 el Municipio realizó una presentación solicitando readecuación del tramo a mejorar conforme al Formulario Perfil de Proyecto y ampliar el plazo de ejecución de obra por los motivos indicados en la misma;
Que en orden 72, se aduna informe técnico que establece que existe razonabilidad del pedido;
Que se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;
Que en orden 89, el Municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad, las cuales serán atendidas oportunamente al efecto al efecto de ejecución de la obra, y que en caso de que las modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al del convenio, el Municipio asume abonar la diferencia;
Que en orden 94 tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Castelli, aprobado por la RESO-2024-727-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2026-08994596-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del término establecido en el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Mejora de Caminos Rurales" (IF-2025-23250025-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) conforme artículo 1° de la RESO-2025-535-GDEBA-MDAGP, hasta el dictado de la presente.
ARTÍCULO 3°. Prorrogar desde entonces por ciento veinte (120) días corridos el plazo de ejecución de la obra.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Castelli deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2026-08994596-GDEBA-DSTAMDAGP	fa9f7e12471768a66f65e0b9081d730789bf7506dc25f9f58c34d1ae8b435004	Ver

RESOLUCIÓN N° 269-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-22222327-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual, según listado de productoras y productores, para las partidas afectadas por secuelas de inundación del partido de Trenque Lauquen, la Ley N° 10.390 y modificatorias y el Decreto N° 7282/86 y modificatorios, la RESO-2025-306-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución citada en el exordio, se prorrogó el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundación y/o secuelas del partido de Trenque Lauquen por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025;
Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales del partido de Trenque Lauquen con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;
Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;
Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires en su Reunión Ordinaria N° 277 realizada el 25 de junio de 2026 sentada en Acta N° 292 (ACTA-2026-22751438-GDEBA-DSRYEMDAGP), consideró y propuso prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre agropecuario para las partidas rurales, según listado de productoras y productores, afectadas por secuelas de inundación del partido de Trenque Lauquen por el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026;
Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las/os productoras/es que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;
Que la Municipalidad de Trenque Lauquen ha solicitado la prórroga en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86 y modificatorios;
Que por lo expuesto se entiende procedente prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual para explotaciones del partido de Trenque Lauquen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y con ello permitir a los/as productores/as alcanzados/as acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;
Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad, Riesgos y Emergencias junto con la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Legislación Tributaria conjuntamente con la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, así como la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral, juntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por secuelas de inundación del partido de Trenque Lauquen, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el Anexo Único (IF-2026-22409027-GDEBA-DSRYEMDAGP) que forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.
ARTÍCULO 2°. Las/os productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas o sus ratificaciones según corresponda -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 34 y 35 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las/os productoras y productores que se detallan en el Anexo Único (IF-2026-22409027-GDEBA-DSRYEMDAGP) que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.
Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario.
Los/as productores y productoras alcanzados por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural.
ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario prorrogado en el marco de la presente.
ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-22409027-GDEBA-DSRYEMDAGP	974fa0d9eb0adf8f7a4fb11943081985ad9d69abd4a3a09d2e0977c3305de92f	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 299-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-17272065-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra: "Oficina de información turística en zona centro de la ciudad" del Municipio de Mercedes, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14, N° 54/20 - modificado por el Decreto N° 90/22 y N° 208/24, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;
Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que conforme la Ley N° 15.477 es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Airesy entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y Decreto N° 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;
Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándose de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;
Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;
Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense", con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;
Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;
Que el Intendente del Municipio de Mercedes por medio de nota N° IF-2026-17138153-GDEBA-SSTMPCEITGP, dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado "Oficina de información turística en zona centro de la ciudad", a llevarse a cabo en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires;
Que obra agregada como documento N° IF-2026-17138535-GDEBA-SSTMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;
Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turístico, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra a través del informe técnico N° IF-2026-16934367-GDEBA-DPIETMPCEITGP;
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que a través de la Resolución N° 24/2010 el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 9838/2026;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Oficina de información turística en zona de centros de la ciudad" solicitada por el Municipio de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($29.567.940.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor del Municipio de Mercedes, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2026, conforme a la Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025, y de acuerdo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 9838/2026 - Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Act. Int. 635 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 4 - Pp 2 - Sp 801 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ub Geográfica 999 - Importe PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($29.567.940.-).
ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 323-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-23774391-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades

cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo- se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CADENAS ANCLA LIMITADA (CUIT 30-71111184-7);
Que en el orden 4 (IF-2026-24067283-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima y herramientas de trabajo;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-24366397-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2026-24393251-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 32 mediante IF-2026-24779614-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 11826/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CADENAS ANCLA LTDA (CUIT 30-71111184-7) con domicilio en calle Florencio Varela N ° 95 de la ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima y herramientas de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5049-054716/1 de la Cooperativa CBU 0140150501504905471617 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHO MILLONES SETESCIENTOS DIEZ MIL ($8.710.000,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA ($1.290.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección

de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 324-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-24073867-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO MAR Y PESCA LIMITADA (CUIT 30-71781563- 3);
Que en el orden 4 (IF-2026-24227062-GDEBA-DRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo;
Que en órdenes 5 al 17 obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-24758914-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2026-24566785-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el

mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 35 mediante IF-2026-24976368-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 11991/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO MAR Y PESCA LIMITADA (CUIT 30-71781563-3) con domicilio en Asturias N° 529 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 542136/5 de la Cooperativa CBU 01404665 03619054213657 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CIENTO TREINTA MIL ($130.000,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($9.870.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 238-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-23729060-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la readecuación de los valores tarifarios vigentes determinados para los servicios de transporte público fluvial de pasajeros, de carácter regular y especializado (categorías Taxi y Excursión), desarrollados en el Delta del Río Paraná, en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires, conforme la Resolución N° 133/23, y su modificatoria Resolución N° 39/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 129/25 y la Resolución N° 91/26 del Ministerio de Transporte, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), el Decreto N° 2.608/89, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 382/2022; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), y su Decreto Reglamentario N° 2.608/89, conforman el marco normativo del servicio de transporte fluvial de pasajeros, otorgando a la ex "Dirección General del Transporte" (actual Ministerio de Transporte), la facultad de aprobar las tarifas aplicables para ese tipo de servicios, como así también para las correspondientes a los servicios especializados de transporte fluvial de pasajeros;
Que asimismo, en materia tarifaria, el artículo 74 del Decreto N° 2.608/89 (reglamentario de la L.O.T.P.), estableció que *"las tarifas serán determinadas por la Dirección Provincial del Transporte…"* (actual Ministerio de Transporte) *"…de acuerdo a los índices aprobados y previa certificación de autoridad competente, sobre el tipo y características de las vías navegables y kilometrajes parciales y totales"*;
Que mediante el dictado de la Resolución N° 207/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte, se aprobó la *"METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COSTOS DE EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE FLUVIAL DEL DELTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"* y los mecanismos de distribución y control, a efectos de ejecutar el sistema de compensaciones, incorporando la pérdida del cupo de abastecimiento de gasoil a precio diferencial del que eran beneficiarias las empresas prestatarias de las Líneas Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, hasta la sanción de la Ley N° 27.467 por parte del Estado Nacional;
Que en ese orden de ideas, a través del dictado de la Resolución N° 195/22, el Ministerio de Transporte de la Provincia de

Buenos Aires, modificó los artículos 1° y 2°, de la referida resolución, aprobando a partir de la liquidación correspondiente al mes de julio del 2022, la *"METODOLOGÍA DE CALCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO"* a los efectos de proceder al cálculo del costo de los servicios de transporte público fluvial, y *"METODOLOGÍA DE CALCULO DE COMPENSACION DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PÚBLICO"*, a efectos de practicar la liquidación y pago de las Compensaciones al Transporte Fluvial de Pasajeros, con destino a las líneas operadas en el Delta de la Provincia de Buenos Aires;
Que por otra parte, por medio de las Resoluciones N° 78/16 y N° 121/19, la entonces Subsecretaría de Transporte, se instrumentaron los cuadros tarifarios aplicables a los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter "Regular" y "Especializado" (categorías Taxi y Excursión);
Que con posterioridad se realizaron las subsecuentes actualizaciones a través de las Resoluciones N° 103/23, N° 133/23 y N° 39/2024 del Ministerio de Transporte; determinándose un procedimiento de recomposición tarifaria en etapas, de forma tal que no implique un grave impacto en la economía de las personas usuarias del servicio fluvial;
Que en este sentido, mediante el artículo 3° de la Resolución N° 39/24 se modificó la Resolución N° 133/23, estableciéndose que los valores tarifarios aprobados, *"se podrán ajustar bimestralmente o por un período mayor, aplicando como máximo, el equivalente a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), respecto del mes anterior en que fuere aprobada la tarifa a actualizar y hasta el último mes publicado, en que se apruebe la referida actualización"*;
Que con fecha 25 de marzo de 2026 se dictó la resolución RESO-2026-91-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte, aprobándose las tarifas actualmente vigentes para los servicios de transporte fluvial intercomunal, en las categorías regular (Anexo I) y especializados (Anexo II);
Que atento al tiempo transcurrido y advirtiendo la necesidad de actualizar los cuadros tarifarios del sector, se solicitó informe técnico a la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional de Transporte, tomando intervención la Dirección de Análisis Eficiente del Transporte (PV-2026-25761426-GDEBA-DAETMTRAGP) la cual; evaluando la variación en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la Región Gran Buenos Aires, y su impacto en los costos del servicio; determina que se ha registrado un incremento del 13,61 %; elaborando mediante la aplicación de dicho porcentaje las nuevas tarifas para el transporte fluvial de carácter regular y especializado de pasajeros, tendiente a sostener su continuidad y calidad (órdenes N° 19, 20 y 21);
Que por lo demás, atento las particularidades del transporte fluvial de pasajeros, y teniendo en cuenta el carácter indispensable que reviste, así como el impacto de los aumentos para las economías locales y el incentivo turístico a resguardar; se mantienen en los anexos tarifarios propuestos, los beneficios que surgen del atributo isleño a los residentes y el descuento en el pasaje de ida y vuelta para residentes y no residentes;
Que han tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional de Transporte y la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial (órdenes N° 24 y 61);
Que han tomado intervención, en razón de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado (órdenes N° 34, 44 y 57);
Que la presente medida, se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 del Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 2608/89, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 382/22;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar para los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos Aires, las tarifas que se detallan en el Anexo I (IF-2026-25760668-GDEBA-DAETMTRAGP), que forman parte integrante de la presente resolución, las que comenzarán a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 2°. Aprobar para los Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros (categorías Taxi y Excursión) del Delta de la Provincia de Buenos Aires, los cuadros tarifarios de acuerdo a la categoría del servicio, que se detallan en el Anexo II (IF-2026-25760890-GDEBA-DAETMTRAGP), que forman parte integrante de la presente resolución, las que entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, en la página web del Ministerio de Transporte y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) para la incorporación del acto resolutivo y los respectivos Anexos. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial y a la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial para su comunicación a las áreas, y a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Fluvial de Pasajeros. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-25760890-GDEBA-DAETMTRAGP	815ac59c45ab65b8275a5fd50c00259f79530cf7e8f782023d0437ee929d76c8	Ver
IF-2026-25760668-GDEBA-DAETMTRAGP	ec599b63ecd8a18991abd0a0e931193b4d1851c03e01532641875352d386d77f	Ver

RESOLUCIÓN N° 240-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-24416466-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la reubicación excepcional para el personal de la Planta Permanente con Estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 777/26 y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto N° 777/26 se dispuso la reubicación en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;
Que, el citado Decreto determinó que dicha reubicación alcanza al personal que registre, al 30 de junio de 2026, al menos dos (2) años de antigüedad y consiste en el incremento de UN (1) grado, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan. La antigüedad a considerar será aquella reconocida por el desempeño en la Administración Pública Provincial;
Que, a través del artículo 21 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os del Poder Ejecutivo, titulares de los Organismos de la Constitución, Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones y a otorgar la bonificación reglada en el artículo 8°, de conformidad con las previsiones allí dispuestas;
Que, en tal sentido, la presente medida dispone la reubicación en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Ministerio de Transporte, que reúna las condiciones definidas por dicha norma;
Que, asimismo se establece que para los agentes que, al 30 de junio de 2026, revisten en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430, en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe/a de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable por “Permanencia” equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente;
Que, las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;
Que, en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2026-24582734-GDEBA-DDDPPMTRAGP) la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado y en Anexo II (IF-2026-24583128-GDEBA-DDDPPMTRAGP) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación por “Permanencia” prevista en el artículo 8°, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 777/26;
Que, la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;
Que, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad;
Que, a orden 14 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que, por el artículo 22 del Decreto N° 777/26 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Decreto N° 777/26;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 777/26, a partir del 1° de julio de 2026, al personal de la Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2026-24582734-GDEBA-DDDPPMTRAGP) que, forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2026, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, la bonificación remunerativa y no bonificable por “Permanencia”, equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 8° del Decreto N° 777/26 a los agentes que se nominan en el Anexo II (IF-2026-24583128-GDEBA-DDDPPMTRAGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-24582734-GDEBA-DDDPPMTRAGP	f27a88b816e24f4db8350d94c39a8e8be30e533f58e1d498c67033710c4747ad	Ver

IF-2026-24583128-GDEBA-DDDPPMTRAGP	27301d20ae5d778e24a3bb8d720607c4984e7c4c73eb4f53e887b28b3b35abf2	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 398-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2025-43153987-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Contabilidad, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Liquidaciones fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Ivanna Marisel SANTILLÁN, quien fuera designada mediante Resolución N° 7/26 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 2 de diciembre de 2025, en los términos del Decreto N° 3045/24;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 733/24 y en la Resolución N° 384/26 del Ministerio de Gobierno;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A CARGO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración, establecido en el Anexo I (IF-2026-24984103-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-24983980-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-25016335-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Contabilidad a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-24984103-GDEBA-DDDPPSGG	60edd331b3c52e2e4d6ed6c38e099273eb15964283bbcc3d0f0dea28d330c26f	Ver
IF-2026-24983980-GDEBA-DDDPPSGG	ffefa017453a1f8371f718e4448d0d63ab1a01e7554b9b328dd421d478e34276	Ver
IF-2026-25016335-GDEBA-DDDPPSGG	e4a2c1d96b48acc3284fb468052472a7597faf76f230fecb261b4003b0b71e1e	Ver

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 125-MCPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-25675713-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 777/26 y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 777/26 se dispuso la reubicación en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;
Que el citado Decreto determinó que dicha reubicación alcanza al personal que registre, al 30 de junio de 2026, al menos dos (2) años de antigüedad y consiste en el incremento de un (1) grado, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan. La antigüedad a considerar será aquella reconocida por el desempeño en la Administración Pública Provincial;
Que a través del artículo 21 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os del Poder Ejecutivo, titulares de los Organismos de la Constitución, Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones y a otorgar la bonificación reglada en el artículo 8°, de conformidad con las previsiones allí dispuestas;
Que en tal sentido, la presente medida dispone la reubicación en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Ministerio de Comunicación Pública que reúna las condiciones definidas por dicha norma;
Que asimismo se establece que para los agentes que, al 30 de junio de 2026, revisten en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430, en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe/a de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable por “Permanencia” equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente;
Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;
Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2026-25682452-GDEBA-DDDPPMCPGP) la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado, en Anexo II (IF-2026-25683207-GDEBA-DDDPPMCPGP) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación por “Permanencia” prevista en el artículo 8°, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 777/26;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que por el artículo 22 del Decreto N° 777/26 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Decreto N° 777/26;
Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el Ministerio de Comunicación Pública, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 777/26, a partir del 1° de julio de 2026, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2026-25682452-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante de la presente, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detalla.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2026, en el Ministerio de Comunicación Pública, la bonificación remunerativa y no bonificable por “Permanencia”, equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 8° del Decreto N° 777/26 a los agentes que se nominan en el Anexo II (IF-2026-

25683207-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante de la presente, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detalla.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

ANEXO/S

IF-2026-25682452-GDEBA-DDDPPMCPGP	639a9d6a0e8d9d94c556b34c2d600e47dcef3540041356647d9eec05559e4ad5	Ver
IF-2026-25683207-GDEBA-DDDPPMCPGP	85c28d2f65155a0bdd67e318ab1a731910a4385412c40cc65cdb8af190f3467a	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 198-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2025-37886304-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Técnico fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Nadia Romina CURBELO, quien fuera designada mediante Resolución N° 375/25 de esta Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1º de noviembre de 2025, en los términos del Decreto N° 3045/24;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecidos en el Anexo I (IF-2026-25367452-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-25369254-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-25388268-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-25367452-GDEBA-DDDPPSGG	1f0b292cffd00259a3df9b38af27b630e6eeb15fffdc32fb93bf4b78fb5bdb8d	Ver
IF-2026-25369254-GDEBA-DDDPPSGG	e9b72f9d78ef63ac76a468a80560a4ad0870269160f147fae5239a7b7823614f	Ver
IF-2026-25388268-GDEBA-DDDPPSGG	101ed932829325b18e0261fa904cad720e68df3381dc89ef9006bcab808e5424	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 358/2026

LA PLATA, 06/08/2026

VISTO el expediente N° 22700-2182/2026 y su similar N° EX-2026-20053514-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, el día 24 de abril de 2026, en la causa N° 40327/SCBA A-79238, caratulada: "LALANDA, JOSÉ NICOLÁS C/ARBA S/ PRETENSIÓN ANULATORIA", en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Mercedes, notificada a través del expediente N° EX-2026-18595632-GDEBA-FDE, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Normativa N° 16/2017, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;
Que por el artículo 1° de la Resolución Interna N° 151/2019, en el marco del entonces vigente "Reglamento del Proceso de Selección para la cobertura interina de cargos jerárquicos de Subgerente y Jefe de Departamento", se convocó al Proceso de Selección para la Cobertura Interina del Cargo Jerárquico de Subgerente de la Subgerencia de Coordinación Mercedes;
Que mediante Resolución Interna N° 164/2019 se aprobó un nuevo "Reglamento del Proceso de Selección para la cobertura interina de cargos jerárquicos de Subgerente y Jefe de Departamento" de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), que comenzó a regir a partir del 1° de junio de 2019, derogando el anterior, dispuesto mediante Resolución Interna N° 1/2018;
Que, sustanciadas las pruebas de evaluación de competencias, la agente Valeria Soledad VERDOLINI obtuvo el mayor puntaje entre los postulantes de acuerdo a lo establecido en el Acta N° 67 de fecha 24 de septiembre de 2019, quien aceptó el cargo ofrecido por la Unidad Técnica de Selección (U.T.S.), conforme lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento aprobado por Resolución Interna N° 164/2019;
Que, en orden a ello, por Resolución Interna N° 391/2019 se asignó, a partir del 1° de noviembre de 2019, las funciones interinas en el cargo de Subgerenta de la Subgerencia de Coordinación Mercedes a favor de Valeria Soledad VERDOLINI;
Que por Resolución Interna N° 68/2020, se limitó en el cargo de Subgerenta de Coordinación Mercedes a la agente Valeria Soledad VERDOLINI, a partir del 17 de febrero de 2020, y se la designó -en idéntica fecha- en el cargo de Gerenta de Servicios;
Que el orden de mérito resultante del Acta N° 67/19 contempló en el segundo lugar a la agente Andrea Alejandra Gabriela RUSCH y en tercero al agente José Nicolás LALANDA;
Que la agente RUSCH quedó excluida del ofrecimiento, como consecuencia de su designación en el cargo de Jefa del Departamento Recaudación La Matanza, mediante Resolución Interna N° 476/2019, a partir del 1° de diciembre de 2019;
Que por Resolución Interna N° 72/2020 se derogó, a partir del 10 de marzo de 2020, la Resolución Interna N° 164/2019 y se dejaron sin efecto los procedimientos en trámite bajo su régimen;
Que mediante nota de fecha 13 de marzo de 2020 el agente LALANDA solicitó a esta Agencia de Recaudación se le ofrezca el cargo de Subgerente de Coordinación Mercedes, en virtud de su vacancia y de haber obtenido el tercer lugar en el orden de mérito, de conformidad a los artículos 55 y 59 del Reglamento aprobado por Resolución Interna N° 164/2019;
Que por Resolución Interna N° 176/2020 se rechazó la solicitud de referencia, con sustento en el dictado de la Resolución N° 72/2020 y sus efectos sobre los procedimientos en trámite;
Que impetrado el recurso de revocatoria con Jerárquico en subsidio por el interesado contra la Resolución Interna N° 176/2020, a través de la Resolución N° 134/2021 se rechazó el recurso de revocatoria y se declaró improcedente el Jerárquico en subsidio, de conformidad a lo establecido por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70;
Que, agotada la vía administrativa, el agente LALANDA promovió una pretensión anulatoria contra esta Agencia de Recaudación, dando origen a las actuaciones judiciales caratuladas "Lalanda, José Nicolás c/ARBA - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión Anulatoria - Otros Juicios", causa N° 40327/SCBA A-79238, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes;

Que mediante sentencia de fecha 2 de diciembre de 2022, dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, se hizo lugar a la demanda promovida por el agente José Nicolás LALANDA, declarándose la nulidad de las Resoluciones Internas N° 176/2020 y N° 134/2021 y reconociéndose su derecho a la designación en el cargo de Subgerente de Coordinación Mercedes conforme el orden de mérito aprobado mediante Acta N° 67 de fecha 24 de septiembre de 2019;
Que, para así resolver, el magistrado interviniente consideró que al producirse la vacancia del cargo el día 17 de febrero de 2020 se encontraba vigente la Resolución Interna N° 164/2019, cuyo artículo 59 establecía que, en caso de cese del postulante designado dentro de los seis (6) meses posteriores a su designación, el cargo debía ofrecerse al postulante siguiente en el orden de mérito, circunstancia que alcanzaba al agente José Nicolás LALANDA;
Que asimismo el Juez de grado entendió que la aplicación de la Resolución Interna N° 72/2020 para impedir dicho ofrecimiento implicó una aplicación retroactiva de una norma posterior en detrimento de derechos nacidos al amparo de la reglamentación vigente al momento de producirse la vacancia, con afectación de los principios de confianza legítima, razonabilidad e igualdad;
Que contra dicha sentencia Fiscalía de Estado interpuso recurso de apelación;
Que mediante sentencia de fecha 5 de diciembre de 2023, dictada por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en San Martín, en la causa N° 10.426/23, se rechazó el recurso de apelación deducido y se confirmó íntegramente la sentencia de primera instancia;
Que la Cámara de Apelación sostuvo que al momento de producirse la vacancia del cargo de Subgerente de Coordinación Mercedes, el día 17 de febrero de 2020, se encontraba plenamente vigente la Resolución Interna N° 164/2019, por lo que correspondía continuar el procedimiento allí previsto y ofrecer el cargo al agente José Nicolás LALANDA, quien ocupaba el siguiente lugar hábil en el orden de mérito aprobado por Acta N° 67/2019;
Que asimismo el Tribunal de Alzada concluyó que la Resolución Interna N° 72/2020 no podía ser aplicada retroactivamente para privar de efectos a una situación jurídica ya consolidada bajo el régimen anterior, destacando que la Administración se encontraba obligada por las reglas del concurso que ella misma había establecido y que la vacancia producida encuadraba en el supuesto reglado por el artículo 59 de la Resolución Interna N° 164/2019;
Que, a su turno la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dictó sentencia definitiva con fecha 24 de abril de 2026, que a la postre adquiriera firmeza, confirmando las sentencias de grado, y con ellas, la anulación de los actos administrativos que denegaron al Sr. LALANDA el acceso al cargo concursado - Resoluciones Internas N° 176/2020 y N° 134/2021- con la consiguiente obligación de tener que designarlo conforme al proceso de selección ya consumado respecto de la vacancia allí implicada; imposición que fue considerada como retroactiva a la fecha de esa vacancia (17 de febrero de 2020), aunque al solo efecto escalafonario, desde que no existió en la causa ningún reclamo salarial, patrimonial o económico;
Que mediante Informe N° IF-2026-18652724-GDEBA-SSJCAFDE, la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso Administrativo de la Fiscalía de Estado, comunicó a esta Agencia de Recaudación que la Suprema Corte de Justicia dictó sentencia confirmando la sentencia de grado y solicitando en consecuencia se dé cumplimiento a la misma;
Que la asignación de las funciones interinas en el cargo de Subgerente de Coordinación Mercedes con efectos al 17 de febrero de 2020 se dispone exclusivamente en cumplimiento de la sentencia judicial firme recaída en las actuaciones referidas, sin que ello implique el reconocimiento del efectivo ejercicio de las funciones inherentes al cargo durante el período comprendido entre dicha fecha y el dictado del presente acto administrativo;
Que, en tal sentido, la condena judicial firme se encuentra circunscripta al reconocimiento del derecho a la designación derivado del proceso de selección oportunamente sustanciado y a la correspondiente situación escalafonaria, sin comprender reclamos de naturaleza patrimonial ni importar la acreditación de prestación efectiva de servicios en el cargo de que se trata;
Que corresponde dejar expresamente establecido que el agente José Nicolás LALANDA no desempeñó materialmente las funciones de Subgerente de Coordinación Mercedes durante el período comprendido entre el 17 de febrero de 2020 y la fecha de notificación del presente acto, por cuanto la efectiva asignación funcional no llegó a concretarse;
Que, asimismo, no resulta jurídicamente posible presumir que el agente hubiera permanecido ininterrumpidamente en el referido cargo desde el 17 de febrero de 2020 hasta la actualidad, toda vez que durante dicho lapso podrían haberse configurado circunstancias que, conforme el régimen estatutario aplicable, hubieran determinado su limitación, renuncia o cualquier otra causal legalmente apta para producir el cese de una función interina;
Que, por ello, la asignación con efectos al 17 de febrero de 2020 y hasta la notificación del presente acto, reviste carácter exclusivamente escalafonario y tiene por único objeto dar cumplimiento a la manda judicial firme, mientras que la asignación de funciones interinas que se efectúa a partir de la notificación del presente acto constituye la única destinada a producir efectos funcionales efectivos hacia el futuro;
Que el agente José Nicolás LALANDA tiene actualmente asignada la Función Jerarquizada de Analista “A” prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y sus modificatorias Resolución Interna N° 454/2024 y N° 298/2025, que fuera oportunamente acordada mediante el dictado de la Resolución Interna N° 274/2018, por lo que corresponde proceder a su limitación en el presente;
Que, de igual modo, mediante Resolución Interna N° 323/2025 se asignó al agente LALANDA la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU -, a partir del 1° de mayo de 2025, por lo que proceder a su limitación en el presente;
Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;
Que el artículo 9° inciso l) de dicho cuerpo legal autoriza al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;
Que el agente propuesto ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber

omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);
Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074;
Que, es dable dejar constancia que, si bien el Decreto N° 24/2024 establece con carácter general el Reglamento de Proceso de Selección de Personal (PSP) para la cobertura de cargos como el de tratas, dicho régimen cede ante la manda judicial que impone, por su firmeza, el cumplimiento, razón por la cual el citado decreto deviene jurídicamente inaplicable en el presente caso;
Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;
Que, asimismo, ha tomado intervención Fiscalía de Estado realizando observaciones, las cuales han sido debidamente receptadas por esta repartición;
Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamenta- rio N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, a partir de la fecha de notificación, la Función Jerarquizada de Analista “A”, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y sus modificatorias, que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 274/2018, al agente José Nicolás LALANDA (DNI N° 25.076.293 - Legajo N° 850.322), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional - Contador ”B” - Código: 5-0030-V-1- Clase 1 - Grado V - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, con prestación de servicios en la Subgerencia de Coordinación Mercedes, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, a partir de la fecha de notificación, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU -, al agente José Nicolás LALANDA (DNI N° 25.076.293 - Legajo N° 850.322), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional - Contador ”B” - Código: 5- 0030-V-1- Clase 1 - Grado V - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, con prestación de servicios en la Subgerencia de Coordinación Mercedes, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 3°. Tener por anuladas las Resoluciones Internas N° 176/2020 y N° 134/2021, en cumplimiento de la sentencia firme recaída en los autos caratulados “Lalanda, José Nicolás c/ ARBA - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión Anulatoria - Otros Juicios”, conforme los alcances establecidos en la parte considerativa de la presente.
ARTÍCULO 4°. Tener por asignadas, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, a partir del 17 de febrero de 2020 y hasta la notificación de la presente, al solo efecto escalafonario, las funciones interinas en el cargo de Subgerente de Coordinación Mercedes - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24, al agente José Nicolás LALANDA (DNI N° 25.076.293 - Legajo N° 850.322), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional - Contador ”B” - Código: 5-0030-V-1- Clase 1 - Grado V - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, las que no podrán ser consideradas de efectivo desempeño, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 5°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, a partir de la fecha de notificación, las funciones interinas en el cargo de Subgerente de Coordinación Mercedes - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - con adicional por disposición permanente y función, al agente José Nicolás LALANDA (DNI N° 25.076.293 - Legajo N° 850.322), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional - Contador ”B” - Código: 5-0030-V-1- Clase 1 - Grado V - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 6°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 -- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 5°, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a

efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y a Fiscalía de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 234-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-08281263-GDEBA-SDTADPLB, por el que tramita la limitación de la designación interina como Subdirectora Técnico Administrativa y la designación en dicho cargo a Erika Antonella MAFUCCI, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/20, se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que Erika Antonella MAFUCCI ha sido designada, mediante RESO-2025-391-GDEBA-PALB a partir del 9 de junio de 2025, con carácter interino en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, con la función de Subdirectora Técnico Administrativa, dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, en la órbita de la Dirección General de Administración, en el marco del artículo 2° del Decreto N° 3045/24;
Que la agente de referencia ha sido seleccionada, en el marco del "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24, obrando a orden 77 el orden de mérito definitivo aprobado mediante RESO-2025-383-GDEBA-PALB;
Que han tomado intervención la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente gestión se encuentra contemplada en los términos de los Decretos N° 24/24 y N° 3045/24, y el artículo 161 de la Ley N° 10430 (T.O. por el Decreto N° 1869/96);
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 2 de enero de 2026, a Erika Antonella MAFUCCI (DNI N° 37.709.817 - Clase 1993), la designación con carácter interino en la función de Subdirectora Técnico Administrativa oportunamente dispuesta, en el marco del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, mediante RESO-2025-391-GDEBA-PALB, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 2 de enero de 2026 y por un plazo de cinco (5) años, a Erika Antonella MAFUCCI (DNI N° 37.709.817 - Clase 1993) en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, en el cargo de Subdirectora Técnico Administrativa, dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, perteneciente a la Dirección General de Administración, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 24/24 y el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la bonificación y los adicionales establecidas por el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será atendido con cargo a la imputación según IF-2026-03358003-GDEBA-DSTACPLB que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 5°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 236-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-06302257-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la

reubicación por cambio de agrupamiento y la Bonificación por Título Universitario de Grado del agente Ariel Alberto REINADO, y

CONSIDERANDO:
Que el agente Ariel Alberto REINADO, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, ASISTENTE SOCIAL, "C", Categoría 10, Código 4-0043-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que en orden 3 el referido agente solicita su reubicación con posterioridad al 1° de mayo de 2025 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional;
Que en orden 4, se tiene por acreditado que el agente de marras realiza tareas a fines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional y la matricula habilitante correspondiente;
Que en orden 11 mediante Anexo Único identificado como IF-2026-07961028-GDEBA-DDDPPPLB se detalla cómo será reubicado el agente de marras;
Que en orden 16 se agrega la imputación presupuestaria pertinente, conforme PV-2026-09698323-GDEBA-DSTACPLB;
Que en orden 17 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, acompaña la pertinente adecuación presupuestaria correspondiente a la transferencia de un (1) cargo, según IF-2026-09699143-GDEBA-DSTACPLB;
Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;
Que por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley N°10.430;
Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del primer día del mes siguiente en la que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto N°13/26;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, la transferencia de un (1) cargos, según el siguiente detalle: IF-2026-09699143-GDEBA-DSTACPLB.
ARTÍCULO 2°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de marzo de 2026, al agente Ariel Alberto REINADO conforme surgen del Anexo Único individualizado como IF-2026-07961028-GDEBA-DDDPPPLB, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y modificatorias, y por el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 3°. Otorgar al agente Ariel Alberto REINADO, a partir del 1° de marzo de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N°10.430, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: PV-2026-09698323-GDEBA-DSTACPLB.
ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados bonaerense, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.
ARTÍCULO 6°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 239-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2024-19785682-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita la reserva de su cargo de revista de la agente Vanina Beatriz BEDOYA dependiente de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:
Que la agente citada en el VISTO, solicita la reserva a su cargo de revista en virtud de haber sido designada mediante RESOL-2024-1524-INSSJP-DE#INSSJP en el cargo de titular del Centro de Atención Personalizada San Clemente del Tuyú de la Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata, dependiente de la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a partir del día 29 de mayo de 2024;
Que Vanina Beatriz BEDOYA revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 15,

Clase 2. Grado VII, Código de Cargo 5-0175-VII-2, Asistente Social "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que en órdenes 4 y 15, se incorporan Anexo II y RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP correspondientes a la estructura orgánico-funcional del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;
Que la gestión encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida la reserva de su cargo de revista en la jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, desde el 29 de mayo de 2024, a la agente Vanina Beatriz BEDOYA (D.N.I. N° 22.913.879, Clase 1972) quien revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 15, Clase 2. Grado VII, Código de Cargo 5-0175-VII-2, Asistente Social "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, mientras dure su desempeño en el cargo que fuera designada mediante RESOL-2024-1524-INSSJP- DE#INSSJP.
ARTÍCULO 2°: Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 240-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-17096122-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente Josefina TATO, y

CONSIDERANDO:
Que en orden 5 obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 15 de junio de 2026, de la agente Josefina TATO, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código del Cargo 5-0016-XIII-4, Denominación del Cargo INICIAL (PSICÓLOGO), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por DECRE-2022-2278-GDEBA-GPBA;
Que en orden 8 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General certifica que la agente TATO no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;
Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 14, inciso b) la Ley Nº 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley Nº10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 15 de junio de 2026, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Josefina TATO, (D.N.I. N° 35.459.858 - Clase 1991), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento PROFESIONAL, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código del Cargo 5-0016-XIII-4, Denominación del Cargo INICIAL (PSICÓLOGO), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por DECRE-2022-2278-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°. Requerir a Josefina TATO, (D.N.I. N° 35.459.858 - Clase 1991) la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N°593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.
ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1192-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Agosto de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-24037785-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 108-2026, tendiente a contratar la provisión de VITAMINA K 10MG Y Otros, - con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19. Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 ($79.339.355,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de VITAMINA K 10MG Y Otros, - con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 108- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de VITAMINA K 10MG Y Otros, por el periodo agosto a diciembre 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 4°: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

Aumento del consumo estimado.
Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C.

INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 ($79.339.355,00).

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Emanuel Peaz.

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.
Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1196-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Agosto de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-23124674-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 103-2026, tendiente a contratar la provisión de ALIMENTACION PARENTERAL, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19. Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS CON 00/100 ($415.419.000,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORASOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de ALIMENTACIÓN PARENTERAL, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 103-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de *ALIMENTACIÓN PARENTERAL* por el periodo Agosto a Diciembre 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 4°: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes: Aumento del consumo estimado. Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos. Economía de procesos administrativos.
ARTÍCULO 5°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud dela Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS CON 00/100 ($415.419.000,00).

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita Emanuel Paez.

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.
Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1030-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 4 de Agosto de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-10424139-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 35/26 tendiendo a contratar la provisión de DESCARTABLES.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $50.660.814,61 (PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 61/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESCARTABLES, objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HZGA DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 35/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES, con fecha y hora de apertura el día 20 de agosto del 2026 a las 9:00 hs.
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones

Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones encumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Milagros; Molino, Valeria; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.
ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Barrabino, Andrea (Legajo: 605992); Murua, Silvia (Legajo: 672283); Gómez, Alejandro (Legajo: 905396); Pared, Diego (Legajo: 616629).
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categ. Prog… PRG 001……. Sub… 000 Act…1, Fi 3…. Fu…1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 3 $1.057.930,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 3, Partida Parcial 3 $14.289.300,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 $71.000,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 2 $44.567,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 $1.200.000,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 $24.249.344,75
Partida Principal 2, Sub-Principal 2, Partida Parcial 2 $3.316.450,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 1 $1.709.650,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 4 $618.000,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 6 $3.960.972,86
Partida Principal 2, Sub-Principal 3, Partida Parcial 1 $143.600,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1306-HZGAMVMMSALGP-2026

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-20780478-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/2026 tendiente a la adquisición de Soluciones Gran Volumen, para cubrir el periodo de 15/07/2026 al 31/12/2026, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos decontratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981/09 del Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 21/08/2026 las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Catorce Mil Ochocientos Trece con Cero centavos ($142.114.813,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Anexos 1 (ANEXO 1 PLIEG-2026-27357178-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), 2 (ANEXO 2 PLIEG-2026-27357110-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), 3 (ANEXO 3 PLIEG-2026-27356919-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y 4 (ANEXO 4 PLIEG-2026-27356848-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) para la adquisición de Soluciones Gran Volumen, para cubrir el período de 15/07/2026 al 31/12/2026, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2026 encuadrado en las previsiones de la Ley 13.981/09 del Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Soluciones Gran Volumen, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 21/08/2026 las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-2. en la suma de PESOS Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Catorce Mil Ochocientos Trece con Cero centavos ($142.114.813,00).
ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6°: Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 4 PLIEG-2026-27356848-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	c48288d5c3b6f73bba269f2ec55891506ef96818719da5a998b3bef9d7270485	Ver
ANEXO 2 PLIEG-2026-27357110-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	979c11180d6ffe3bff8b47d1c086f06efd77d2caf2a4e7de5af7ad2e3ce03ea6	Ver
ANEXO 3 PLIEG-2026-27356919-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	1d567f0b7ed36febccba679ae01cc2dae5dd82321f863d60d2ad029e5dd1dda4	Ver
ANEXO 1 PLIEG-2026-27357178-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	089491da01c946ffe9b17b2f330f5bb997f10e98aec642c986f1fe9a93f88d1a	Ver

DISPOSICIÓN N° 1307-HZGAMVMMSALGP-2026

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-24080913-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual elDpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/2026 tendiente a la adquisición de Insumos de Descartables Gral, para cubrir el período de 29/07/2026 al 31/12/2026, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos decontratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del servicio de Farmacia confeccionó las

Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981/09 del Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 21/08/2026 las 11:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Setenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Dos Mil con Noventa y Tres centavos ($76.931.592,93) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Anexos 1 (ANEXO I PLIEG-2026-27357679-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), 2 (ANEXO II PLIEG-2026-27357560-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), 3 (ANEXO III PLIEG-2026-27357443-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y 4 (ANEXO IV PLIEG-2026-27357329-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) para la adquisición de Descartables Gral, para cubrir el período de 29/07/2026 al 31/12/2026, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2026 encuadrado en las previsiones de la Ley 13.981/09 del Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Descartables Gral., para cubrir el período de 29/07/2026 al 31/12/2026, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, y con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 21/08/2026 las 11:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso - 2 Ppr. - 5 Ppa. - 9. en la suma de PESOS Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta con cero centavos ($1.252.140,00), al Inciso - 2 Ppr.- 9 Ppa.- 5. en la suma de PESOS Cincuenta y Un Millones Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Nueve con Cuarenta y Tres centavos ($51.191.609,43), al Inciso -2 Ppr.- 2Ppa.- 2. en la suma de PESOS Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Cero centavos ($8.444.843,00), al Inciso - 2 Ppr.- 3 Ppa.- 3. en la suma de PESOS Doce Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta con Cero centavos ($12.545.280,00), al Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-2. en la suma de PESOS Trescientos Veinticuatro Mil Seiscientos Ocho con Cero centavos ($324.608,00), al Inciso -2 Ppr.-9 Ppa.-1. en la suma de PESOS Doscientos Veinte Mil con Cero centavos ($220.000,00), al Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-7 en la suma de PESOS Dos Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Doce con Cincuenta centavos ($2.953.112,50)
ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO II PLIEG-2026-27357560-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	f32e3ea5a5ca0f23c4747ca7a10891d52cc8b09e32307cdee467381f83e4e853	Ver
ANEXO III PLIEG-2026-27357443-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	6487e696569c99959f06860721d2e223ec6896d62e50ac2537027160f55405fc	Ver
ANEXO IV PLIEG-2026-27357329-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	43f0e52c4c08b45c0242fa01907419bc0ac4e914d5d9da58c2b42c6f78481cec	Ver
ANEXO I PLIEG-2026-27357679-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	7b402208927e1a96f1dfc8882310138b7db672bdd2db2278efd0e12cde35372c	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

DISPOSICIÓN N° 496-DGAMDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-32676008-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la segunda y tercera redeterminación de precios solicitada por la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (CUIT 30-71756694-3), respecto de la contratación del servicio de limpieza integral y limpieza de tanque con destino a edificios dependientes de este Ministerio de Desarrollo Agrario, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 7° inciso g) -incorporado por Ley N° 14.815- texto según Ley N° 15.480 establece entre las facultades de la Autoridad Administrativa la de "... de establecer en los Pliegos una cláusula de redeterminación de precios, según reglamente el Poder Ejecutivo, ajustándose a los principios de razonabilidad, economía y transparencia.";
Qué asimismo, el artículo 7°, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 establece los principios generales a los que deberán ajustarse las cláusulas de redeterminación de precios previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones;
Que el inciso g), apartado 13 de la norma en cita prevé que "El procedimiento de redeterminación de precios de los contratos culmina con la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, la que será suscripta por el/la Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o funcionario/a con responsabilidad equivalente, y el contratista, previa intervención de la Autoridad de Aplicación. El Acta deberá contener como mínimo: a) La solicitud del contratista. b) Los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes a partir del cual rigen dichos precios. c) El incremento del precio del servicio, en monto y en porcentaje. d) La estructura de costos, como así también los precios o índices de referencia utilizados. e) La renuncia de la contratista a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios. El acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios será dictado por la autoridad que aprobó la adjudicación";
Que conforme surge de estos actuados, en el artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con provisión de insumos por adjudicatario aprobado por la Contaduría General de la Provincia, se contempló la posibilidad de redeterminación de los precios del contrato;
Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;
Que mediante la DISPO-2024-474-GDEBA-DGAMDAGP, rectificada por la DISPO-2024-656-GDEBA-DGAMDAGP, se aprobó y adjudicó Contratación Directa - Procedimiento Abreviado- N° 497-3485-PAB24 tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral y limpieza de tanque con destino a edificios dependientes del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de marzo de 2025, con opción a prorroga por igual periodo;
Que el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP) que rigió la contratación, establece el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable al contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;
Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 497-1450-OC24 a favor de la firma GOFORWARD SOLUCIONES S. A. (CUIT 30-71756694-3);
Que en orden 22 luce vinculada el Acta de la primera redeterminación de precios suscripta por las partes (ACTA-2025-22664908-GDEBA-DCYCMDAGP), aprobada por DISPO-2025-206-GDEBA-DGAMDAGP de fecha 30 de julio de 2025 (orden 23); emitiéndose la Orden de Compra Complementaria N° 12515/2025 (orden 24);
Que, en órdenes 14 y 15, se adunan la DISPO-2025-62-GDEBA-DGAMDAGP, y su rectificatoria DISPO-2025-83-GDEBA-DGAMDAGP, a través de las cuales se autoriza la prórroga por el período de nueve (9) meses contados a partir del día corrido siguiente desde la finalización del contrato original, de las Órdenes de Compra N° 497-1450-OC24 y N° 497-1451-OC24, libradas a favor de la firma GOFORWARD SOLUCIONES S. A. (CUIT 30-71756694-3);
Que en orden 16 se acompaña la Orden de Compra por la mencionada prórroga N° 497-1291-OC25 a favor de GOFORWARD SOLUCIONES S. A.;
Que en órdenes 5 y 6 lucen las presentaciones de la firma solicitando la segunda y tercera Redeterminación de Precios, respecto de la Orden de Compra N° 497-1450-OC24, a partir del mes de septiembre de 2024; y respecto de la Orden de Compra N° 497-1291-OC25, a partir del mes de junio de 2025;
Que en órdenes 25 a 60, se encuentran vinculados los documentos correspondientes a remitos, facturas y órdenes de pago, por el servicio brindado durante el plazo de prestación solicitado;
Que por su parte, en el orden 61 obra adjunto el documento que certifica la correcta prestación del servicio hasta el mes de agosto, con continuidad hasta diciembre de 2025 (DOCFI-2025-32995106-GDEBA-DCYCMDAGP);
Que se acompañan los Anexos correspondientes a los importes redeterminados, los índices de precios y estructura de costos;
Que en orden 71 la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora un informe del cual se desprende que el proveedor acompañó la respectiva solicitud, las variaciones en las estructuras de costo y los índices de precios utilizados para la realización del cálculo, dando cumplimiento a la presentación de la documentación establecida;
Que asimismo se indica que la presentación de la segunda redeterminación fue realizada el 22 de octubre del 2024, respecto de la Orden de Compra N° 497-1450-OC24, la cual tiene vigencia desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de marzo de 2025, señalando como disparo de la solicitud del incremento el mes de septiembre de 2024; y la presentación de la tercera redeterminación se efectuó el 21 de septiembre de 2025, con respecto a la Orden de Compra N° 497-1291-OC25, la cual señala una vigencia desde el 31 de marzo al 28 de diciembre de 2025, señalando como disparo de la solicitud del incremento el mes de junio de 2025; por lo que consecuentemente se encuentran dentro del plazo establecido en el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que también se destaca que los índices utilizados en la solicitud resultan los establecidos en la estructura de costos prevista en el referido pliego y asimismo los cálculos respecto de las variaciones ponderadas realizados por el proveedor

arriban a una segunda redeterminación del 9,21 %, y una tercera redeterminación del 26,25 %, por lo que se habilita el procedimiento de redeterminación de precios;
Que por último se procede a determinar los nuevos precios unitarios mensuales redeterminados, las fechas desde las cuales debe aplicarse y el monto total del contrato;
Que de acuerdo a la Redeterminación, y conforme los meses a ejecutar, la diferencia del contrato asciende a la suma de pesos veinte millones ochocientos dieciocho mil trescientos cincuenta y seis con tres centavos ($20.818.356,03);
Que lucen incorporadas las Solicitudes de Gastos N° 2200, por un importe de pesos dos millones treinta y dos mil ciento siete con cuarenta y seis centavos ($2.032.107,46), N° 2205 por un importe de pesos seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos catorce con sesenta y cuatro centavos ($6.849.414,64), N° 2212 por un importe de pesos nueve millones ciento setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho con cuarenta y seis centavos ($9.176.878,46) y N° 2213 por un importe de pesos dos millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con cuarenta y siete centavos ($2.759.955,47); realizadas a través del SIGAF para el ejercicio 2026, como documentos N° IF-2026-04380604-GDEBA-DCYPMDAGP, IF-2026-04390562-GDEBA-DCYPMDAGP, IF-2026-04391457-GDEBA-DCYPMDAGP e IF-2026-04391614-GDEBA-DCYPMDAGP;
Que obra intervención del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 inciso 13 del Decreto N° 1314/22;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la segunda y tercera Redeterminación de Precios, y sus Anexos I, II, y III, que como Anexo Único (ACTA-2026-24185580-GDEBA-DCYCMDAGP) forma parte integrante de la presente, correspondiente a las Órdenes de Compra N° 497-1450-OC24 y 497-1291-OC25, de la Contratación Directa -Procedimiento Abreviado- N° 497-3485-PAB24, suscripta el día 8 de julio de 2026 entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la firma GOFORWARD SOLUCIONES S. A. (CUIT 30-71756694-3), por la que se fija el incremento del precio unitario de los Renglones N° 1 y 4 a partir del 1 de septiembre de 2024 (2° redeterminación), ascendiendo el monto total redeterminado a la suma de pesos dos millones treinta y dos mil ciento siete con cuarenta y seis centavos ($2.032.107,46); a partir de 1 de junio de 2025 (3° redeterminación), ascendiendo el monto total redeterminado a la suma de pesos seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos catorce con sesenta y cuatro centavos ($6.849.414,64); aplicación del incremento de precios de la 1° y 2° redeterminación a la Orden de Compra de Prórroga N° 497-1291-OC25, por un importe total de pesos nueve millones ciento setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho con cuarenta y seis centavos ($9.176.878,46); y por un importe total de pesos dos millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con cuarenta y siete centavos ($2.759.955,47), respectivamente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido conforme la imputación detallada en Solicitudes de Gastos N° 2200, 2205, 2212 y 2213/2026 - Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (CUIT 30-71756694-3), deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, por el nuevo monto redeterminado, una vez notificada la presente.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de la firma GOFORWARD SOLUCIONES S.A. (CUIT 30-71756694-3).
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Fabrizio Marcelo Cordoba, Director General.

ANEXO/S

ACTA-2026-24185580-GDEBA-DCYCMDAGP	994239b665facf8b42b2f46eeff0ad205a325732f48aced52cd9671a1155a176	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 150-DGAPLB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-22029254-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la autorización de generación, producción y firma de documento de carácter reservado en el módulo “Generador de Documentos Electrónicos” (GEDO) para este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1018/16 se aprobó el "Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires" (GDEBA) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Conjunta N° 39/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica, se estableció la obligatoriedad del uso de los módulos "Comunicaciones Oficiales (CCOO)" y "Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO)", del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA";
Que mediante RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica, se estableció el procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA);
Que a órdenes 4, 7 y 11, respectivamente, la Dirección Provincial de Regiones, la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión y esta Dirección General de Administración, solicitan la habilitación del documento oficial denominado "Informe Reservado" cuyo acrónimo es "IFR", correspondiente al módulo "GEDO" de la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), cuyos motivos radican en la necesidad de resguardar debidamente la información referida a datos personales y documentación personal de las personas supervisadas por este Organismo y/o su grupo familiar, en cumplimiento de los principios aplicables en materia de protección de datos personales;
Que a orden 32 se agrega el Anexo Único que contiene la nómina de usuarios pertenecientes a las mencionadas Direcciones, identificado como documento IF-2026-28082012-GDEBA-SDTADPLB;
Que ha intervenido Asesoría General de Gobierno y la Dirección de Proyectos y Administración dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta conforme el conforme el DECTO-2018-658-GDEBA-GPBA y modificatorios, y el Anexo II, punto 2.1. de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la generación, producción y firma del documento denominado "Informe Reservado" cuyo acrónimo es "IFR", dentro de la plataforma Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), en el ámbito de este Patronato de Liberados Bonaerense.
ARTÍCULO 2°. Autorizar la nómina de usuarios pertenecientes a la Dirección Provincial de Regiones, la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión y esta Dirección General de Administración del Patronato de Liberados Bonaerense, que como Anexo Único se identifica como documento IF-2026-28082012-GDEBA-SDTADPLB, forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Mariana Di Bella, Directora General.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-116283-08 la Resolución N° 043027 de fecha 29 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.027

VISTO el expediente N° 21557-116283-08 por el cual Margarita Leonor ALET, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Margarita Leonor ALET, con documento DNI N° 12.710.660, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Social Desfavorabilidad 1 (30 %) Diferenciada y al 61% de Orientadora Social Desfavorabilidad 1 (30 %) Psicología, ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que

debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2009 hasta el 1o de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2021-22590445-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16364 de fecha 24 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.364

VISTO el expediente EX 2021-22590445-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Daniel Adolfo BRICCHI, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Mabel Noemi GONZALEZ, fallecida el 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que cabe mencionar que si bien la baja del nombrado fue por fallecimiento, debe tenerse en cuenta que el mismo había iniciado su trámite jubilatorio habiendo optado por el cierre de cómputos, por lo que en esta instancia corresponder reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;
Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Noemi GONZALEZ, con documento (DNI) N° 14.987.556 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Daniel Adolfo BRICCHI con documento (DNI) N° 14.589.504.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de mayo de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 10 Módulos EGB, al 53 % de Profesora 2 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 27 % de Profesora 12 Módulos Artística - Educación Física, todos con 18 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-22644334-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14539 de fecha 03 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 14.539

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-22644334-GDEBA-DPPYRIPS referido a Enrique Antonio, RUFFA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente, en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" de Haedo localidad de Morón, durante el período que comprende desde el 11/05/1978 al 30/04/1981; y Medico post Residente en la especialidad de Microcirugía de Reimplante de Miembros en el Hospital Interzonal “Prof. Dr. Mariano Castex” de la localidad de San Martin desde el 01/05/1981 hasta el 30/04/1982;
Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa “Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa”, emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;
Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Medico Concurrente Ad Honorem en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" de Haedo localidad de Morón en calidad de servicios ad honorem durante el período que comprende desde el 01/05/1981 al 17/01/1983;
Que cabe señalar que el desempeño de tales, se encuadran en la aplic del art. 16 del Decreto Ley 9650/80 T.O 600/94, el

cual establece que; “Podrán computarse comí) tiempo de servicios de los carácter honorarios prestados a la Provincia y Municipalidades, siempre qué existiera designación expresa emanada de la autoridad facultada para efectuar nombramientos en cargos rentados equivalentes...” En cuanto a los servicios prestados como Concurrente “ad honorem” cabe destacar que la misma se ha practicado de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 10/09, la cual establece que no se calculen intereses, sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsionales y contribuciones patronales adeudados por servicios “ad- honorem”.
Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios con aportes diferenciales desde el 18/01/1983 hasta el 02/01/1991 y las tareas desarrolladas por Enrique Antonio, RUFFA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 11/05/1978 al 30/04/1981 que ascienden a $127.402,52 y $128.083,60 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);
Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1981 hasta el 17/01/1983 que ascienden a $20.543,87 y $23.704,46 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);
Que a orden 29 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes diferenciales no efectuados durante el lapso 18/01/1983 al 02/01/1991, por la suma de $2.652,97, 537. conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;
Que por lo expuesto, y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 2 (fojas 48), este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Enrique Antonio, RUFFA como Médico Residente, en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" de Haedo localidad de Morón, durante el período que comprende desde el 11/05/1978 al 30/04/1981.
ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores como Médico Residente en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 11/05/1978 al 30/04/1981 que ascienden a $127.402,52 y $128.083,60 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);
ARTÍCULO 3. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Enrique Antonio, RUFFA como Medico Concurrente Ad Honorem en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" de Haedo localidad de Morón en calidad de servicios ad honorem durante el período que comprende desde el 01/05/1981 al 17/01/1983.
ARTÍCULO 4. Declarar legítimos los cargos deudores como como Medico Concurrente Ad Honorem en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" de Haedo localidad de Morón en calidad de servicios ad honorem durante el período que comprende desde el 01/05/1981 al 17/01/1983, que ascienden a $20.543,87 y $23.704,46 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);
ARTÍCULO 5. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Enrique Antonio, RUFFA desde el 18/01/1983 hasta el 02/01/1991 cuyo reconocimiento resulta de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro.
ARTÍCULO 6. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a por la suma de $2.537.652,97, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;
ARTÍCULO 7. Notificar e intimar a la/el titular de autos a que en el plazo perentorio de 20 días hábiles desde su notificación fehaciente, abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto; dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link :https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite, al seleccionar el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.
ARTÍCULO 8°: Establecer que cuando la cancelación se realice a través del pago voluntario por parte del deudor, el mismo deberá realizarse a través de transferencias bancarias o pagos por débito directo,de hasta como máximo 48 cuotas mensuales (conf. art. 3 inc.) DISPO-2026-2-GDEBA-DPPIPS) en cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz.
ARTÍCULO 9°: Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2° del Decreto 1754/23. (conf.art. 3 inc.) DISPO 2026-2-GDEBA DPPIPS).
ARTÍCULO 10: Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.

ARTÍCULO 11: Disponer que, en el supuesto caso que la voluntad de el/la titular sea abonarla en un solo pago, deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. Precedente. Dejar establecido que, realizada la propuesta ó efectivizado el pago, deberá intervenir el DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE APORTES, el que entenderá, asimismo, en la verificación del ingreso a las arcas del Organismo.
ARTÍCULO 12: Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.
ARTÍCULO 13: Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 14. Disponer la intervención del Departamento Regímenes Especiales a los efectos indicados en el último párrafo del dictamen de fojas 48 del expediente 21557-319013/15 orden 2.
ARTÍCULO 15. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-554841-21 la Resolución N° 042925 de fecha 22 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.925

VISTO el expediente N° 21557-554841-21 por el cual Nelson Manuel STOKLE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Mercedes Liliana HERRERA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante, deberá declarase legítimo y afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nelson Manuel STOKLE, con documento DNI N° 7.060.266, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Tesorero con 15 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de José C Paz, el que debía ser liquidado a partir del 10 de julio de 2008 hasta el 08 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mercedes Liliana HERRERA, con documento DNI N° 14.726.196.
ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 09 de septiembre de 2020 en base al 32 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Tesorero con 15 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de José C. Paz.
ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Nelson Manuel STOKLE, por el periodo comprendido desde el 01/07/2008 y hasta 08/09/2020, que asciende a la suma de pesos de dos millones ciento cuarenta y tres mil cuarenta y nueve con 63/100 ($2.143.049,63). AFECTAR el haber previsional de Mercedes Liliana HERRERA en un 20 % conforme la facultad otorgada por el art.61 del Decreto Ley 9650/80.
ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada. Dar alta al beneficio. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2021-22590445-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16364 de fecha 24 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.364

VISTO el expediente EX 2021-22590445-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Daniel Adolfo BRICCHI, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Mabel Noemi GONZALEZ, fallecida el 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que cabe mencionar que si bien la baja del nombrado fue por fallecimiento, debe tenerse en cuenta que el mismo había iniciado su trámite jubilatorio habiendo optado por el cierre de cómputos, por lo que en esta instancia corresponder reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;
Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Noemi GONZALEZ, con documento (DNI) N° 14.987.556 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Daniel Adolfo BRICCHI con documento (DNI) N° 14.589.504.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de mayo de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 10 Módulos EGB, al 53 % de Profesora 2 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 27 % de Profesora 12 Módulos Artística - Educación Física, todos con 18 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2023-21983151-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15269 de fecha 10 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 15269

VISTO el expediente EX-2023-21983151-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Dora Elena CORDOBA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Horacio Rubén SCHILEREFF, fallecido el 26 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que surge de lo actuado discrepancia domiciliaria entre el domicilio de la peticionante y el consignado en el certificado de defunción del causante;
Que con la documental obrante no se ha demostrado que el matrimonio se mantuviera unido y con un proyecto de vida en común en los términos del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado de conformidad a las previsiones de los artículos 34 inc. 1) y 39 del Decreto-Ley 9650/80;
Que no obstante ello, se deja constancia que la Sra Dora Elena CORDOBA se encuentra fallecida, atento el certificado de defunción con fecha 22 de octubre de 2025;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DECLARAR que no le asistía derecho al beneficio de PENSIÓN a Dora Elena CORDOBA, con documento (DNI) N° 4.089.347, atento a los argumentos vertidos en los considerando.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-19897217-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 16569 de fecha 24 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.569

VISTO el expediente EX-2024-19897217-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María AMADO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio, de Oscar Antonio DEMARCO, fallecido el 07 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María AMADO, con documento (DNI) N° 3.285.714, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 08 de marzo de 2024 y hasta el 15 de diciembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-254534-13 la Resolución N° 038240 de fecha 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 038240

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-254534/13, referidos a quien en vida fuera Héctor Raúl OYHENART, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO.
Que por Resolución N° 827.643 del 18/11/2015 se acuerda beneficio de pensión a Mailen Ayelén OYHENART;
Que corrido el trámite a fojas 84, se prorroga en beneficio de pensión a Mailen Ayelén OYHENART dado que cumple con los recaudos exigidos por el art 37 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 600/94), indicando que la fecha de caducidad el mismo será el 04/02/2024 (mayoría de edad);
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 debido a que percibió sin presentar documentación que avale la prórroga, por Mailen Ayelén OYHENART, el cual asciende a la suma de $1.073.245,42 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726. 766, 868, 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial):
Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado a fojas 117 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Mailen Ayelén OYHENART durante el lapso 01/01/2020 al 31/12/2020. el cual asciende a la suma de $1.073.245.42, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley Nc 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Intimar a la titular por haberes percibidos sin derecho que ascienden a $1.073.245.42 a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.
ARTÍCULO 3°. Establecer que para, el caso de realzar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200000500463 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de

Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link https://turnos. ips.gob.ar/seleccionar Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago'.
ARTÍCULO 4°. Habilitar la vía ejecutiva en caso de que no se ofrezca propuesta de pago ni se cancele lo adeudado; ello mediante el procedimiento legal debiendo tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de la DCC Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-229705-12 la Resolución N° 042923 de fecha 22 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.923

VISTO el expediente N° 21557-229705-12 por el cual Bartolomé Carlos TEDESCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Bartolomé Carlos TEDESCO, con documento DNI N° &33^.917, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Clase I 30 horas con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Moreno, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2012 hasta el 29 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX 2025-22394157-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 16549 de fecha 24 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.549

VISTO el expediente EX 2025-22394157-GDEBA-SDPMIPS por el cual Graciela Mabel MINOR, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Mabel MINOR, con documento (DNI) N° 13.393.244, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio categoría 4 - 30 hs. con 16 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Coronel Dorrego, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2025 hasta el 23 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2023-32694152-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16091 de fecha 19 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.091

VISTO el expediente EX-2023-32694152-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Antonio Alides TARTARA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), se detectaron errores de hecho, y;

CONSIDERANDO:
Que en esta instancia corresponde revocar las Resoluciones N° 964.470 de fecha 22 de diciembre de 2021 y RESO-2026-15078-GDEBA-IPS de fecha 10 de junio de 2026, atento haberse incurrido en diferentes errores de hecho, por lo que corresponde redactar una nueva resolución de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR las Resoluciones N° 964.470 de fecha 22 de diciembre de 2021 y RESO2026-15078-GDEBA-IPS de fecha 10 de junio de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Antonio Alides TARTARA, con documento (DNI) N° 4.715.493.
ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Antonio Alides TARTARA, con documento (DNI) N° 4.715.493, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de noviembre de 2020 hasta el 19 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-544689-21 la Resolución N° 042341 de fecha 10 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.341

VISTO, el expediente N° 21557-544689-21 iniciado por Edelma FERREIRA COIMBRA atento la solicitud de Reconocimiento de Servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires en el período comprendido desde el 01/07/2009 al 31/03/2011;
Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Que cabe dejar sentado que se ha dado traslado a la titular de la deuda liquidada en autos; habiendo propuesto cancelarla en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación total de la deuda;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales y con carácter de insalubres los servicios desempeñados por Edelma FERREIRA COIMBRA en calidad de Becaria en el período que va del 01/07/2009 al 31/03/2011 desempeñados en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el monto de $1.958.532,94 y $1.713.716,32 por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 3°. RECEPTAR favorablemente la propuesta de pago, consistente en un plan por un total de DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de $163.211,07 cada una. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.
ARTÍCULO 4°. Establecer para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien ante el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano,
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR a ¡a interesada que, contra las resoluciones de este Organismo, se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. PASEN a la Oficina de Deuda -Planes de Pago- dependiente del Departamento de Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin se sirva dar el alta al Débito Directo.
ARTÍCULO 7°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.
ARTÍCULO 3°. REGÍSTRAR en Actas. Notificar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX 2024-27314353-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18765 de fecha 16 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.765

VISTO el expediente EX 2024-27314353-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Roberto Juan GIORDANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que posteriormente se presenta Ana Miriam TREVIZAN BARRIENTOS solicitando el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto Juan GIORDANO, con documento, DNI N° 10.315.671,le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala Hospital Interzonal (Perfil D), 48 hs. con 36 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 8 de enero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Ana Miriam TREVIZAN BARRIENTOS, con documento, DNI N° 92.850.787.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de enero de 2024 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de jefe de Sala Hospital Interzonal (Perfil D), 48 hs. con 36 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-133607-02 la Resolución N° 042457 de fecha 18 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.457

VISTO el expediente N° 2350-133607-02 iniciado por JORGE RENATO BORRA y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 537516 del 09-12-2004 se otorgó beneficio jubilatorio a JORGE RENATO BORRA. Corrido el trámite a fs- 55/58 se liquida deuda por haberes percibos indebidamente -error de cargos considerandos- durante el período 01-01-2008 al 30-05-2024; ello por la suma de $431.825,08
Que anoticiado de la deuda a fs. 62 propone saldarla con la afectación del 20 % mensual de sus haberes jubilatorios; propuesta viable, ello conforme art. 61 del Decreto - Ley Nro. 9650/80;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor impuesto a JORGE RENATO BORRA, por haberes percibos indebidamente -error de cargos considerandos- durante el período 01-01-2008 al 30-05-2024; ello por la suma de $431.825,08, ello conforme art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/8.
ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación ofrecida por JORGE RENATO BORRA y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios hasta cancelar la deuda impuesta por art. 1.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, girar al CAP Tres Arroyos a los efectos de que tome conocimiento el titular de lo informado a fs. 71 atento reclamo de fs. 70. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX N° 21557-003006-04 la Resolución N° 042999 de fecha 29 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.999

VISTO el expediente N° 21557-003006-04 por el cual María Esther PEREIRA, solicita el beneficio de PENSIÓN, alegando su condición de cónyuge supérstite de Elias PETTIGROSSO, fallecido el 2 de septiembre de 2004, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;
Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;
Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro ($20.654,00), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Esther PEREIRA, con documento DNI N° 3.667.986, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 3ra y al 53 % de Profesor 10 hs. Nivel Medio, ambos desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 3 de septiembre de 2004, día siguiente al fallecimiento del causante, hasta el 29 de febrero de 2008, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos sesenta y cinco mil sesenta y cuatro con un centavo ($765.064,01) en concepto de haberes percibidos indebidamente por Elías PETTIGROSSO desde el 01/09/1980 al 02/09/2004.
DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos doce mil ciento cincuenta y tres con cincuenta y dos centavos ($412.153,52) en concepto de haberes percibidos indebidamente por María Esther PEREIRA desde el 03/09/2004 al 29/02/2008.
INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar las deudas o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.
ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.
ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro ($20.654,00), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar trámite a la solicitud de pensión.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JORGE GASTÓN JARA e ISMAEL VEGA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 05 de marzo de 2026, en el Expediente N° 4-061.0-2017, Municipalidad De La Plata, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de marzo de 2026...Resuelve:..Artículo sexto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando sexto, dejar sin efecto el cargo…que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo [Considerando Séptimo, apartado 6.5.)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria…por la suma de $71.327,79 al agente municipal Ismael Vega…(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo séptimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el cargo…que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo [Considerando Séptimo, apartado 6.6.)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria…por la suma de $60.808,84 al agente municipal Jorge Gastón JARA…(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo décimo: Notificar a… Jorge Gastón Jara… Ismael Vega…(artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo duodécimo: Rubríquese…publíquese.
Fallo: 74/2026.
Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

ago. 12 v. ago. 19

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- "AGRUPACIÓN MUNICIPAL ALTERNATIVA VECINAL CARMEÑA" Distrito Carmen de Areco.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "AHORA SUÁREZ", Distrito Coronel Suárez.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

ago. 14 v. ago. 19

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 75/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partido de La Matanza-Etapa IV.
Fecha de apertura: 26 de agosto de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $1.798.053.400 (Un Mil Setecientos Noventa y Ocho Millones Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos).
Valor del pliego: $1.800.000 (Un Millón Ochocientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2340/INT/2026.

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 2/2026

POR 5 DÍAS - Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado, Componente 4, Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR. Objeto de la contratación: Recuperación Urbana, Arroyo Güemes, Partido de General San Martín.
Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional.
Número de procedimiento: LPN N° 02/26.
Día y hora de apertura: 9 de septiembre de 2026, 13:00 hs.
Presupuesto oficial total de la adquisición: Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con 24/100 ($3.653.085.392,24).
Valor de pliego: Gratuito.
1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el costo del Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado, Componente 4, Subcomponente 4.1, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 02/26 -Código STEP AR-UCEPO-563009-CW-RFB identificado como Recuperación Urbana, Arroyo Güemes, Partido de General San Martín.
El presente llamado es realizado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la Licitación Pública Nacional: 02/26 Recuperación Urbana, Arroyo Güemes, Partido de General San Martín. La finalidad de este proyecto es promover la integración socio urbana de los barrios populares con el resto de la ciudad, llevando a cabo la construcción integral de un parque público y sus infraestructuras asociadas en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, abarcando la ejecución de obras viales, puentes vehiculares y peatonales, redes de desagües pluviales y eléctricas, así como la consolidación de la propuesta paisajística, veredas y equipamiento urbano.
2. El proceso se efectuará conforme al método de selección mediante licitación pública con enfoque nacional, de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, que pueden encontrarse en el sitio web www.worldbank.org, y en el marco del Decreto N° 1.299/16.3.
3. Usted podrá obtener información adicional solicitándola a la dirección de correo electrónico indicada al final del presente llamado. Asimismo, los documentos de licitación podrán consultarse en los sitios web consignados al final del presente llamado.
4. Los documentos de licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán solicitar un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico indicada al final de este llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del licitante. El costo de envío será abonado por el licitante.
5. Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado a la dirección indicada abajo. Las ofertas se recibirán hasta el día 9 de septiembre de 2026, siendo el plazo límite para la presentación de las mismas hasta las 12:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en acto público el día 9 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas, en la dirección indicada al final de este llamado. Todas las ofertas deberán estar acompañadas por una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de: Pesos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Cinco con 24/100 ($38.851.055,24).
2. La dirección arriba referida es: Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda, Avenida 7 Nº 1.267 entre 58 y 59, planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).
Apertura de ofertas: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 entre 10 y 11, segundo subsuelo, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

La dirección de correo electrónico arriba referida es: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar La páginas web arriba referida es: https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones.
Número de expediente: EX-2026-22488716-GDEBA-DPTDIV.

ago. 11 v. ago. 18

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 28/2026

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.
Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.
Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 28/2026.
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones.
Costo del pliego: Sin costo.
Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 147, piso 5°, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 147, piso 5°, CABA.
Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.
Expediente N° DGN: 519/2025.

ago. 11 v. ago. 21

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0282-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra PC 101-0282-LPU26, Expediente N° EX-2025-34804636-GDEBA-DPEMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto es la Adquisición de Insumos para dar cobertura al Diagnóstico de las Infecciones de VIH, ITS y HVC en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, propiciado por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado en Pesos de Cinco Mil Quinientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Once con Treinta y Seis Centavos ($5.517.463.111,36). Resolución Ministerial, RESO-2026-6048-GDEBA-MSALGP de fecha 6 de agosto de 2026.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC -https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 27 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente N° EX-2025-34804636-GDEBA-DPEMSALGP.

ago. 12 v. ago. 14

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 557-0855-LPR26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 tramitada a través del Proceso de Compra N° 557-0855-LPR26, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Dos (2) Balanzas Portátiles para pesaje de vehículos por ejes, destinadas a las tareas de fiscalización y control del transporte de cargas en la red vial provincial, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) la contratación, por un monto estimado de pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos ($344.839.200,00).
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 21 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Disposición DISPO-2026-147-GDEBA-DGAMTRAGP de fecha 11/08/2026.
Expediente N° EX-2026-16384412-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

ago. 13 v. ago. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada N° 049-175/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 049-175/2026, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar (SAE) Residencia, Comedor, DM para los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2026 para la localidad de General Villegas y Zona Rural de Influencia, presupuesto oficial Pesos Doscientos Cinco Millones Setecientos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 75/100 ($205.700.748,75), equivalentes a 122.659,96 Unidades de Contratación (UC $1.677,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de agosto de 2026 y hasta las 14:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 Molino Fénix, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día jueves 20 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420, Molino Fénix.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 Molino Fénix, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil ($150.000,00)
Autorizada por Disposición N° 282/2026.
Expte. N° 049-175/2026.

ago. 13 v. ago. 14

AUTORIDAD DEL AGUA

Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra N° 420-0749-LPU26

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/26 para la Adquisición de Equipos de Medición Hídrica y Meteorológica con destino a Dirección de Monitoreo Hidrometeorológico de Autoridad del Agua (ADA); en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ (portal PBAC). Autorizado por RESOC-2026-1265-GDEBA-ADA.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 420-0749-LPU26.
Día y hora de apertura de ofertas: 24 de agosto de 2026 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2026-23815719-GDEBA-DGAADA.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-4579-2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-4579-2026, para la Ejecución de la Obra: Desagües Pluviales en calle Lainez y Monseñor D'Andrea, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Sesenta y Cinco Centavos ($4.534.895.289,65.), a realizarse por el sistema de ajuste alzado, sin anticipo financiero y con redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 28 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor pliego: Pesos Cuatro Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Veintinueve centavos ($4.534.895,29.)
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:
Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
Rubro Ingeniería
Capacidad de contratación: Igual o superior a $4.534.895.289,65
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2026 para Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos para el Hospital Municipal de Colón (B).
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal- calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-Fax: 02473 - 430404/10 - desde el 19/08/2026 hasta el día 02/09/2026 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs).
Valor del pliego: $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).
Presupuesto oficial: $583.651.800,00
Plazo de ejecución: 15 meses.
Apertura de propuestas: 9 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 23/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales: Laboratorio de Planta y Guardia) para el Policlínico S. T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $570.262.088,92
Valor del pliego: $570.000,00
Fecha de apertura: 11 de septiembre del 2026 a las 11:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 72/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Adquisición, Instalación y Conexión por Fibra Óptica de 101 Paradas Seguras para Buses Urbanos para la Municipalidad de La Matanza.
Fecha apertura: 04 de Septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $3.341.584.542,75. (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Setenta y Cinco Centavos)
Valor del pliego: $3.341.600. (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) dias hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3245/INT/2026.

ago. 13 v. ago. 20

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 76/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan.
Fecha apertura: 3 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $513.600.000.- (Son Pesos Quinientos Trece Millones Seiscientos Mil).
Valor del pliego: $513.600.- (Son Pesos Quinientos Trece Mil Seiscientos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertas-llamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4848/INT/2026.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 57/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mejorado de Calzadas con Cordón Cuneta de Hormigón, en Agustin Ferrari y Parque San Martín, partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $1.025.314.763,28.
Valor del pliego: $10.253.147,63.
Fecha de apertura: 09/09/2026 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de agosto de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de agosto y 1° de septiembre de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 09/09/2026 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Pública N° 58/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mejorado de Calzadas con Cordón Cuneta de Hormigón, en San Antonio de Padua y Merlo Norte, partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $666.470.507,52.
Valor del pliego: $6.664.705,07.
Fecha de apertura: 09/09/2026 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de agosto de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de agosto y 1° de septiembre de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 09/09/2026 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Pública N° 59/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mejorado de Calzadas con Cordón Cuneta de Hormigón, en Barrio Libertad, Merlo Centro, Merlo Norte y San Antonio de Padua.
Presupuesto oficial: $991.753.952,22.
Valor del pliego: $9.917.539,52.
Fecha de apertura: 09/09/2026 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de agosto de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 09/09/2026 a las 12:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 48/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Integración Comunitaria, Base Operativa y Destacamento Policial en Villa La Florida.
Presupuesto oficial: $1.358.155.280,36 (Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta con 36/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/08/2026.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/08/2026.
Fecha de apertura de ofertas: 01/09/2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $6.790.776,00 (Pesos Seis Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 28 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 13/08/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Pública Nº 49/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Consolidación de la Conectividad en Distintos Barrios de Solano-Etapa II.
Presupuesto oficial: $2.210.812.774,01 (Pesos Dos Mil Doscientos Diez Millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 01/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/08/2026.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/08/2026.
Fecha de apertura de ofertas: 01/09/2026 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500, segundo piso -Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $11.054.064,00 (Pesos Once Millones Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Cuatro con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 28 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 13/08/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 27/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por la Provisión de Alimentos para Colonias de Verano.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 17 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado, mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $219.000.000 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones).
Expediente: EX-2026-00271722-SI-SSDEP.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Pública Nº 28/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento de Odontología, Incubadoras y Servocunas.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 10 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado, mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $136.800.000 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Ochocientos Mil).
Expediente: EX-2026-00224715-SI-DRSAL

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública Nº 16/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Medicamentos para Diversos Efectores de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $195.141.226,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Veintiséis con 00/100).
Valor del pliego: $97.570,61 (Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta con 61/100).
Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° DEC-2026-E000741-SUBLTA
Expediente: 4117.18995.2026.0

ago. 13 v. ago. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2-2026, según Disposición 106-2026 para la Contratación del Servicio de SAE, Prestaciones Presenciales Comedor, Desayuno y Merienda, con un presupuesto estimado de $1.744.256.400,00 (Pesos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos, 00/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el período 1° de septiembre de 2026 al 28 de febrero de 2027.
Apertura: 20 de agosto de 2026 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy.
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen. Desde el 14/8 al 19/8 de 8:30 a 12:30 horas.
Valor del pliego: $4.000.000 (Pesos Cuatro Millones).
Expediente interno N° 028-071-2026.

ago. 14 v. ago. 19

CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 61/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2026, tendiente a contratar la Provisión de Productos del Rubro Carnes correspondientes a SAE (Servicio Alimentario Escolar), con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Veintséis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Ctos. ($224.926.664,00) por el Período Septiembre, Octubre y Noviembre (3 meses), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.
Adquisición de pliegos: Los días 14, 18 y 19 de agosto de 2026, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Necochea, sito en calle Av. Jesuita Cardiel y calle 50 de la ciudad de Necochea.
Presentación de las ofertas: Hasta el 20 de agosto de 2026 hasta las 8:30 horas, en la sede del Consejo Escolar de Necochea, sito en calle Av. Jesuita Cardiel y calle 50 de la ciudad de Necochea.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 20 de agosto de 2026 a las 8:30 horas en el Consejo Escolar de Necochea, en la sede del Consejo Escolar de Necochea, sito en calle Av. Jesuita Cardiel y calle 50 de la ciudad de Necochea.
Valor del pliego: Pesos Setecientos Mil con 0/100 Ctvos.
Autorizada por Disposición N° 338/2026.
Expediente interno N° 075-61/2026.

Licitacion Privada N° 63/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2026, tendiente a contratar la Provisión de Productos del Rubro Secos y Lácteos correspondientes a SAE (Servicio Alimentario Escolar), con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Treinta y Un Millones Veintinueve Mil con 00/100 Ctos. ($331.029.000,00) por el Período Septiembre, Octubre y Noviembre (3 meses), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.
Adquisición de pliegos: Los días 14, 18 y 19 de agosto de 2026, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Necochea, sito en calle Av. Jesuita Cardiel y calle 50 de la ciudad de Necochea.
Presentación de las ofertas: Hasta el 20 de agosto de 2026 hasta las 10:30 horas, en la sede del Consejo Escolar de Necochea, sito en calle Av. Jesuita Cardiel y calle 50 de la ciudad de Necochea.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 20 de agosto de 2026 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Necochea, en la sede del Consejo Escolar de Necochea, sito en calle Av. Jesuita Cardiel y calle 50 de la ciudad de Necochea.
Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 0/100 Ctvos.
Autorizada por Disposición N° 340/2026.
Expediente interno N° 075-63/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2026 para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE).
Apertura: 24 de agosto de 2026 - 10:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.
Expediente Interno N° 98-134/2026

ago. 14 v. ago. 18

CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Licitación Privada Nº 4/2026

POR 2 DÍAS - Consejo Escolar de Tres Arroyos llama a Licitación Privada N° 04-2026 para la Contratar Servicio Alimentario Escolar-Comedor y Desayuno Merienda, para el Período 1° de Septiembre al 30 de Noviembre de 2026.
Monto oficial: $498.014.912,00.
Fecha de apertura: 21 de agosto de 2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado N° 446, hasta el día 21 de agosto a las 9:00 hs.
Valor del pliego: $1.000.000,00 (Pesos Un Millón, con Cero Centavos).
Consulta y retiro de pliegos hasta el 20 de agosto de 2026, 12 hs., en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires (http://www.gba.gov.ar) o por e-mail ce107@abc.gob.ar - Dirección General de Cultura y Educación. Consejo Escolar de Tres Arroyos. Servicio Alimentario Escolar
Expte. interno N° 107-073-2026.

ago. 14 v. ago. 18

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0856-LPU26

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos, para los Años 2026 y 2027.
Pliego: Sin costo.
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar/Default.aspx y https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos, para los Años 2026 y 2027, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y sus Anexos, a saber Planilla Anexa, Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas, Detalle de Dependencias, Superficies, Frecuencia y Personal, Consideraciones sobre planilla informativa de servicio, Planilla Informativa de Servicio, Responsables para coordinar visitas, Certificado de Visita, y Declaración Jurada de Conocimiento de las Instalaciones, según IF-2026-27774589-GDEBA-GAYCARBA.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de descargar el pliego. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 25 de agosto de 2026 - 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 42/2026.
Número de Expediente: Expediente N° EX-2026-18588248-GDEBA-DPTAAARBA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 35/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0899-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Equipamiento Informático correspondiente a la Categoría 4 - Dispositivos de Hardware (Presupuesto 2026), con destino a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de agosto del año 2026, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: U$S5.033.310,00.-
Expediente 3000-16881-2026

ago. 14 v. ago. 19

Pedido Público de Ofertas N° 47/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la ciudad de Capilla del Señor, Departamento Judicial Zárate-Campana, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 17 de septiembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expediente N° 3000-17846-2025.

Pedido Público de Ofertas N° 48/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Pergamino, Departamento Judicial Pergamino, con destino al traslado de dependencias judiciales.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-

ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 17 de septiembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expediente N° 3003-1785-2010.

Pedido Público de Ofertas N° 50/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Ituzaingó, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de dos Juzgados de Familia y la Receptoría General de Expedientes con asiento en Ituzaingó.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 17 de septiembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expediente N° 3003-662-2017.

MINISTERIO DE SALUD
HIAE SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 103/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 103-2026, para la Compra de Alimentación Parenteral para cubrir el Período de Julio a Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de agosto de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Quince Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Pesos con 00/100 ($415.419.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-1196-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2026-23124674-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ago. 14 v. ago. 18

Licitación Privada N° 108/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 108-2026, para la Compra de Vitamina K 10 mg-1 ml y Otros, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos con 00/100 ($79.339.355,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-1192-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2026-24037785-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

HZGA ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 35/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/26 para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período Julio-Diciembre del 2026, solicitado por el Servicio de Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de agosto de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Seiscientos Sesenta Mil Ochocientos Catorce con 61/100 ($50.660.814,61).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).
DISPO-2026-1030-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2026-10424139-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

HZGA MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026 para la Adquisición de Solución Gran Volumen, para cubrir el Período de 15/07/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/08/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385, ex ruta 9, de la localidad de General Pacheco.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Catorce Mil Ochocientos Trece con Cero Centavos ($142.114.813,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2026-1306-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2026-20780478-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

Licitación Privada N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026 para la Adquisición de Descartables Gral. para cubrir el Período de 29/07/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/08/2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385, ex ruta 9, de la localidad de General Pacheco.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Tres Centavos ($76.931.592,93).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2026-1307-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2026-24080913-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 86/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Contratación de Micros Larga Distancia para el Programa Tu Viaje de Egresado Solidario - Jefatura de Gabinete de Secretarios.
Fecha de apertura: 10/09/2026. Hora: 10:00.
Valor del pliego: $147.900,00.
Presupuesto oficial: $295.800.000,00. (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 3490/2026 fechado el 10/08/2026
Expediente: EX-2026-00264091-MUNIAVEBA-SST

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de 5.000 TN de Piedra Granítica Partida Lavada Granulometría 10-30 mm, incluyendo Pesadas y Traslado, para la obra: Mantenimiento y Estabilizado de Calles Urbanas, Suburbanas y Caminos Rurales en el Partido de Chivilcoy - 2° Etapa.
Localidad: Chivilcoy - Provincia: Bs. As.
Apertura de propuestas: Día: 10 de septiembre de 2026. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: A partir del día 25 de agosto de 2026 al 9 de septiembre de 2026.
Online: https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/
De forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 25 de agosto de 2026 al 9 de septiembre de 2026, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto : email:

licitaciones2@chivilcoy.gob.ar -Tel. 02346-439000 int.1212- Licitaciones. Cel. 02346-15367122.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 10 de septiembre de 2026 hasta la hora 11:00.
Valor del pliego: $250.000,00.-
Presupuesto oficial: $210.000.000,00.-
Decreto N° 1250/2026
Expte. N° 4031-274960

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 7/2026
Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 7 - Mejoramiento del Hábitat para 34 Viviendas - Barrio San Antonio - Loma Verde - Gral. Paz.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: $1.040.355.730,59 (Pesos Un Mil Cuarenta Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta con 59/100.)
Presupuesto oficial: 736.149,37 UVIs.
Presentación de propuestas: Hasta el día 11/09/2026 - Hora: 14:00.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 14/09/2026 - Hora: 8:30 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal. Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos - General Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-37212/2026.

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 17/26 para Servicio de Oftalmología, según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: $538.844.866,56 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 56/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2026. Hora: 11:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 27 y 28 de agosto de 2026.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 28 de agosto al 3 de septiembre de 2026.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 4 de septiembre de 2026.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2026-0002917-O

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 22/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Renovación de Rampa Peatonal - Estación Lanús, la misma se ejecutará en el Paso Peatonal Bajo Nivel - Estación Lanús (conexión Este-Oeste) ubicado en las calles Joaquín V. González y 29 de Septiembre, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Setenta y Seis Millones Doscientos Veintidós Mil Trescientos Cincuenta con Cuarenta y Un centavos ($376.222.350,41); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-149/2026.
Apertura: 24/08/2026, a las 10:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 14 de agosto hasta el día jueves 20 de agosto de 2026, en la Dirección General de Compras.
La adquisición de los pliegos tendrá un valor de $100.000,00 (Pesos Cien Mil).
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 2.350/2026

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 42/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 42/2026 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Esquinas en el Municipio, en el Marco del Proyecto Accesos.
Esta obra "de arquitectura", se licita con anteproyecto proporcionado por la Dirección General de Planeamiento - Dirección de Urbanismo al igual que el PETG, PETP y Memoria Técnica.
La presente licitación se dividirá en 5 lotes de $2.515.320.000,00 cada uno
Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2026. Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $12.576.600.000,00
Valor del pliego: $2.515.320,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Vista y consultas: Los días 20, 21 y 24 de agosto de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de agosto de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 07/09/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 3215/2026
Expte.: 4132-04959/2026

ago. 14 v. ago. 18

Licitación Pública N° 43/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 43/2026 por la Provisión de Un Mil Cuatrocientos (1.400) Cestos de Basura Modelo A y Seiscientos Dieciocho (618) Cestos de Basura Modelo B para ser colocados en distintos accesos al partido a definir por el ejecutivo, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2026. Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $595.310.000,00
Valor del pliego: $595.300,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Vista y consultas: Los días 20, 21 y 24 de agosto de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de agosto de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 08/09/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 3210/2026
Expte.: 4132-05049/2026

ago. 14 v. ago. 18

Licitación Pública N° 46/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 46/2026 por la Provisión de Un Mil Seiscientos Noventa (1.690) Columnas con Luminarias y Accesorios necesarios para su posterior instalación por parte del municipio, destinadas al fortalecimiento y modernización del sistema de alumbrado público de los accesos al partido de Malvinas Argentinas para ser colocados en distintos accesos al partido a definir por el ejecutivo, solicitado por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 3 de septiembre de 2026. Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $2.528.492.202,34.
Valor del pliego: $2.528.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Vista y consultas: Los días 20, 21 y 24 de agosto de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de agosto de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 03/09/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 3206/2026
Expte.: 4132-05194/2026

ago. 14 v. ago. 18

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 2/2026
Suspensión

POR 2 DÍAS - Se comunica que por REMT-2026-319-E-MUNIMDP-EMTURYC se suspende el llamado a Licitación Pública N° 02/2026 UTF Playa Acevedo previsto para el día 11/08/2026-10:00 hs., y se fija nueva fecha: Licitación Pública N° 2/2026 Llamado a Licitación Pública UTF Playa Acevedo Ord. 26581.
Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2026 - 10:00 hs.
Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia, Avda. Libertad 3099 MDP, canon oficial: $45.000.000.
Garantía de oferta: 100 % canon oficial.
Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones
Consultas: Departamento de Unidades Turísticas Fiscales EMTURYC Tel. 2235285126- utf@turismomardelplata.gob.ar
Expediente EX-2026-00266395-MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 10/2026

POR 2 DÍAS - Alquiler de Maquinaria Vial para Mantenimiento de Caminos Rurales y Tareas Complementarias.
El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista el sitio web oficial de la Municipalidad de Mercedes https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones.
Presupuesto oficial: $600.000.000,00 (Pesos Seiscientos Millones con 00/100 Centavos).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100 Centavos).
Adquisición del pliego: Desde el día 13 de agosto de 2026 hasta el día 28 de agosto de 2026 inclusive, presencialmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.), o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.
Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.) - el día 1 de septiembre de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.
EX-2026-00058949-MERCEDES-COMP#SEH

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Concesión Locales 2 y 5 del Centro Comercial del Balneario de San Cayetano.
Fecha y hora de apertura de sobres: 31 de agosto de 2026 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.
Consulta y retiro de pliegos: Del 12 de agosto de 2026 hasta las 13:00 del 28 de agosto de 2026, en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 -San Cayetano, provincia de Buenos Aires.
Expediente municipal N° 4103-28/2026.

ago. 14 v. ago. 19

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Concesión Locales 4 y 6 del Centro Comercial del Balneario de San Cayetano.
Fecha y hora de apertura de sobres: 31 de agosto de 2026 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.
Consulta y retiro de pliegos: Del 12 de agosto de 2026 hasta las 13:00 del 28 de agosto de 2026 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 -San Cayetano, provincia de Buenos Aires.
Expediente municipal N° 4103-29/2026.

ago. 14 v. ago. 19

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Concesión Camping Municipal del Balneario de San Cayetano.
Fecha y hora de apertura de sobres: 31 de agosto de 2026 - 11:00 horas
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.
Consulta y retiro de pliegos: Del 12 de agosto de 2026 hasta las 13:00 del 28 de agosto de 2026 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 - San Cayetano, provincia de Buenos Aires.
Expediente municipal: N° 4103-49/2026.

ago. 14 v. ago. 19

Licitación Pública N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Arrendamiento de Inmueble Municipal (Gomería y otros Servicios para Expendio de Combustible y Servicios Complementarios) Balneario San Cayetano
Fecha y hora de apertura de sobres: 31 de agosto de 2026 - 11:00 horas
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.
Consulta y retiro de pliegos: Del 12 de agosto de 2026 hasta las 13:00 del 28 de agosto de 2026 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 - San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal N° 4103-60/2026.

ago. 14 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/26 para la obra Complejo Deportivo San Miguel EEST 3 dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2026 - Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: $1.232.894.892,14.
Valor del pliego: $1.356.184,38.
Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 7 al 10 de septiembre de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 11 al 15 de septiembre de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 18512/26

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 23/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Dos Mil Quinientos (2.500) Metros Cúbicos de Hormigón elaborado tipo H21, sin acelerante de Fragüe, Asentamiento 10, Puesto en Obra, con destino a distintas localidades del partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $525.000.000,00 (Pesos Quinientos Veinticinco Millones con 00/100).
Valor del pliego: $525.000,00 (Pesos Quinientos Veinticinco Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 09 de septiembre del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 04/09/2026 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0055505/2026.

ago. 14 . ago. 18

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Escuela de Surf UTF N° 4 de la localidad de Claromecó (en adelante UTF).
Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada)- primer piso.
Valor del pliego: $10.000.
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 27 de julio al 28 de agosto de 2026, en horario administrativo.
Decreto N° 2045/2026 y 2357/2026.
Expediente N° 4116-351812/2026.

ago. 14 v. ago. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-371-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Storage Centralizado High End para Ambiente Mainframe.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 04/09/2026 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $838.500.
Fecha tope para efectuar consultas: 28/08/2026.
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/).
Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-371-CC.

ago. 14 v. ago. 18

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Privada Nº 27/2026

POR 1 DÍA - Período de postulación - Compra Anual de Reactivos para los Laboratorios de Control de Calidad.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de agosto de 2026.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial $186.422.834,47 más IVA.
La fecha de apertura será el 02 de septiembre de 2026.

Licitación Privada Nº 28/2026

POR 1 DÍA - Período de postulación - Movimiento de Suelo y Construcción de Platea en PPA Los Talas - Ciudad de Berisso.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de agosto de 2026.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial $413.814.500,00 más IVA.
La fecha de apertura será el 31 de agosto de 2026.

Licitación Privada Nº 29/2026

POR 1 DÍA - Período de postulación - Compra Anual de Accesorios para los Laboratorios de Control de Calidad
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de agosto de 2026.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial $529.506.440,40 más IVA.
La fecha de apertura será el 09 de septiembre de 2026.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Necochea**. GUSTAVO ANDRES GAMOS, DNI 31.697.841, domicilio 63-2371, Necochea, transfiere Fondo de Comercio, sito en calle 4-4214, Necochea, rubros Comidas Rápidas - Bar - Cervecería, a Enzo Matias Villarruel, DNI 41.455.938, domicilio calle 91-1050, Necochea. Reclamos de ley Dra. Aylen Abril Amado 65-2828, Necochea. Fdo. Gustavo Andres Gamos-Enzo Matias Villarruel. Sr. Gustavo Andres Gamos, DNI N° 31.697.841; Sr. Enzo Matias Villarruel, DNI N° 41.455.938.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor LONGANO, EDUARDO MARCELO, DNI N° 20.976.315, CUIT N° 20-20976315-0, con domicilio en Belgrano N° 1.784, de Villa José León Suárez, General San Martín, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Brun, Juan Ramón, DNI N° 30.746.674, CUIT 20-30746674-1, con domicilio en Barrio Semicerrado Los Paraísos - Lote N° 142- de Marcos Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro agencia de lotería, con domicilio en Avenida Cervantes N° 1.716 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-134273-L-2012, Cuenta de Comercio N° 20209763150. Reclamos de ley en domicilios informados más arriba. Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, cedente. Brun, Juan Ramón, DNI N° 30.746.674, cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno.** SALOMON, HUGO DANIEL, con DNI N° 22.582.421, CUIT N° 20-22582421-6, con domicilio en la calle Jorge Newbery N° 3402 B° La Bibiana, partido de Moreno, Buenos Aires, transfiere de manera gratuita a HDS Máquinas SRL, CUIT 30-71881955-1, con domicilio calle Jorge Newbery 3402, Moreno, Buenos Aires, representado por Salomon Hugo Daniel, DNI 22.582.421, en su cargo de Gerente, un Fondo de Comercio rubro Tornería y Fabricación de Maquinarias, sito en la calle Benjamín Franklin N° 3402 esq. J. Newbery, partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-145744-S-2013, cuenta de comercio 20225824216. Reclamo de ley en el mismo. Salomon Hugo Daniel, DNI 22.582.421, Titular. Salomon Hugo Daniel, DNI 22.582.421, HDS Máquinas SRL, Socio Gerente.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. La Sra. GAUNA RAMONA ITATI transfiere a Graitco SRL el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio ubicado en la Avda. Senador Morón 1.655, Bella Vista. Reclamos de ley en el mismo. Gauna Ramona Itati, DNI 37.890.087 - Por Graitco SRL; Gauna Ramona Itati, DNI 37.890.087.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Por la presente, y en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Municipalidad de Escobar, MELI LOG SRL (CUIT 30-71568605-4) notifica que, como consecuencia de la fusión por absorción de Tech Pack SRL (CUIT 30-71692606-7) por parte de Meli Log SRL, en carácter de sociedad absorbente -debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia-, mediante la cual Tech Pack SRL, se disolvió sin liquidarse transfiriendo la totalidad de su patrimonio a Meli Log SRL, se ha operado la transferencia de la titularidad de la licencia comercial oportunamente otorgada por el Municipio de Escobar a Tech Pack SRL, correspondiente al siguiente establecimiento: Titular anterior: Tech Pack SRL -CUIT 30-71692606-7. Titular actual: Meli Log SRL - CUIT 30-71568605-4. Domicilio habilitado: Panamericana 57500,

Loma Verde, partido de Escobar. Rubro habilitado: Desconsolidación y clasificación de mercadería en tránsito sin almacenamiento ni proceso productivo (incluye bebidas con y sin alcohol). Expediente Municipal N° 269203/2025 - 270381/2025. Habilitación N° 16418 -Resolución N° 420/2025. Cuenta Corriente N° 101534700. La transferencia de titularidad es consecuencia exclusiva de la fusión societaria indicada, manteniéndose sin modificación el objeto, domicilio y demás condiciones bajo las cuales fue otorgada la habilitación. Tech Pack SRL, CUIT 30-71692606-7, Apoderado: Paula Sofía Norris Perret. Meli Log SRL, CUIT 30-71568605-4, Apoderado Tomás Francisco Alvarez Peralta.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador.** Se comunica que las firmas TRANSPORTE SOL DE MAYO CISA (CUIT 30-54634053-4), representada legalmente por el Sr. Troilo José (DNI 12.101.415) en su carácter de vendedora, y JUAN B. JUSTO SATCI (CUIT 30-56844599-2), representada legalmente por el Sr. Cruz Ricardo Marcelo (DNI 16.950.890) en su carácter de compradora, han resuelto de mutuo acuerdo desistir y dejar sin efecto la transferencia del Fondo de Comercio con rubro terminal de ómnibus de media y corta distancia, taller de mantenimiento, gomería y lavadero de vehículos propios, con dos surtidores de carburantes para uso exclusivo de la empresa, sito en la Av. Díaz Vélez N° 1841, localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. El presente desistimiento anula en forma definitiva el proceso de transmisión oportunamente anunciado mediante los edictos de transferencia publicados en este Boletín Oficial. Reclamos de ley en el mismo. Transporte Sol de Mayo Cisa, Troilo José, DNI. 12101415, Presidente; Juan B. Justo Satci, Cruz Ricardo Marcelo, DNI 16950890, Presidente.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Morón**. FACORRO VERONICA, con DNI 22.205.951, transfiere a Miranda Rocio Belen, con DNI 38.661.939, Kiosco -Maxikiosco- Art. Escolares y Librería-Juguetería, ubicado en Benito Machado 919, localidad y partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Farroco Veronica, DNI 22.205.951; Miranda Rocio Belen, DNI 38.661.939.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Gral. Rodríguez.** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que MARIA LAURA LARRALDE, CUIT N° 20-23902731-3, con domicilio en San Martín N° 328, de Gral. Rodríguez, transfiere a Antonio jose Pettinato, CUIT N° 27-17265891-2, con domicilio en San Martín N° 328, de Gral. Rodríguez, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Servicios de Encomienda, que gira bajo el nombre de fantasía "Vía Cargo", ubicado en 2 de Abril N° 1205, de Gral. Rodríguez. Las oposiciones de los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el domicilio de Dra. Carina Irale, sito en Merlo 2863 1° A -Moreno, donde las partes constituyen domicilio especial a los efectos de la presente transferencia. Pettinato Antonio, DNI N° 17.265.891, Larralde María Laura, DNI N° 23.902.731.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CHEN ZHAOHE, DNI N° 95735610, CUIT N° 23-95735610-9, con domicilio en J. Bustamante y Guevara 1081, Hurlingham, Buenos Aires, representado por Weng Xiongying, DNI 96002281, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a Jianbin Weng, CUIT 20-95913729-4, DNI 95913729, con domicilio en Hernandarias 3316, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Hernandarias 3316, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-201052-C-2018, Cuenta de Comercio N° 95735610. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Weng Xiongying, DNI 92002281, Cedente Apoderado; Jianbin Weng, DNI 95913729, Cesionario. Lic. Alejandro Alonso, Subsecretario Técnico de Inspecciones y Habilitaciones.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** El Sr. MELGAREJO RAUL CESAR transfiere al Sr. Echegaray Gustavo Gerardo el Fondo de Comercio de rubro Salón de Fiestas y/o Recepciones ubicado en la calle Jorge Newbery 1.227, José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo. Fdo. Melgarejo Raul Cesar, DNI 20.762.209; Echegaray Gustavo Gerardo, DNI 24.752.594.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Se hace saber por el término de (5) cinco días que la Sra. ALONSO SILVIA MABEL, DNI N° 2471588, CUIT Nº 24-24715889-4, con domicilio particular en Ameghino 1181-Quilmes, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad correspondiente al rubro Carnicería, que gira bajo el nombre de fantasía "Carnicería 9 de Julio", ubicado en la calle 513 N° 1801 (Habilitación Municipal N° 4037-006051), a favor del Sr. Nieva Cristian Sebastián, DNI N° 32.261.582, CUIT 20-32261582-6, con domicilio en calle 856 N° 2770-S. Fco. Solano. Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro del término legal de diez (10) días contados a partir de la última publicación, en el domicilio de Ameghino 1181, Quilmes, en el horario de 9:00 a 18:00 hs. Nieva Cristian Sebastián; Alonso Silvia Mabel.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Haedo**. GORRINI TOMAS, con DNI N° 33.434.133, transfiere a Los Tres Mosqueteros de Argentina SRL, representada por Fucci Nicolás Cesar, con DNI N° 26.942.924, local con rubros Parrilla, Restaurant y Pizzería, sito en Emilio Castro N° 213/227/229 de la localidad de Haedo y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Gorrini Tomas Fucci, DNI 33.434.133; Nicolás Cesar (Gerente), DNI 26.942.924.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** VAC ARGENTINA SRL, con CUIT 30-71634603-6, representado por la Sra. Presidenta Alicia Marta Misuraca, transfiere a Filact SA, con CUIT 30-71725183-7, representado por el Sr. Presidente Carlos Angel Mazzei, el Fondo de Comercio de Fabricación de Prod. Textiles, sito en Heredia N° 973/7, Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Vac Argentina SRL, CUIT 30-71634603-6, Presidenta: Alicia Marta Misuraca, DNI 5.637.602; Filact SA, CUIT 30-71725183-7, Presidente: Carlos Angel Mazzei, DNI 16.660.455.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor FIORILO VALENCIA, CARLOS FLAMARION, DNI N° 93.727.263, CUIT N° 20-93727263-

5, con domicilio en Larrea N° 2.481 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Fiorilo, Nicolás Carlos, DNI N° 29.691.012, CUIT N° 20-29691012-1, con domicilio en Larrea N° 2.481 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Artículos Fotográficos, con domicilio en Claudia María Joly N° 2.667, de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-6016-F-1.997 - Cuenta de Comercio N° 17373. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Fiorilo Valencia, Carlos Flamarion, DNI N° 93.727.263, Cedente; Fiorilo, Nicolás Carlos, DNI N° 29.691.012, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Cnel. Brandsen.** MARCELO EDUARDO GUZMÁN, CUIT 20-13423043-7, farmacéutico, transfiere fondo de comercio de Farmacia Guzmán, sita en Castelli 1052 de Cnel. Brandsen, a Pilar Minaberría, CUIT 27-33282261-1, farmacéutica. Oposiciones de ley calle 53 N° 756 - La Plata. Tel. (0221) 420-7278. Dra. María Cristina Busteros. Abogado. Marcelo Eduardo Guzmán, DNI 13.423.043, Vendedor; Pilar Minaberría, DNI 33.282.261, Compradora.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Lanús**. Se hace saber la transferencia de Fondo de Comercio, conforme lo dispuesto por la Ley 11.867, correspondiente al negocio farmacia, denominado Farmacia Yachelini, ubicado en Matanza 3257, Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. El fondo de comercio pertenece a la sucesión de AQUILES RENE YACHELINI, DNI 2507885, fallecido el 8 de noviembre de 2003, en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, autos caratulados "Yachelini Aquiles Rene s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 75440. La transferencia es efectuada a favor de Fabian Ariel Yachelini, DNI 18.282.815, CUIT 20-18282815-8, domiciliado en Chascomús 3470, Lanús, pcia. de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse dentro del plazo legal y en el marco del proceso caratulado "Farmacia Yachelini s/Inscripción de Transferencia de Fondo de Comercio" en trámite por ante Registro Público correspondiente al Departamento Judicial Avellaneda Lanús. Avellaneda, agosto de 2026.

ago. 11 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - **Florencio Varela**. GOMEZ DIEGO FERNANDO, CUIT 20-28.493.740-7, representado en este caso por su Apoderado Sra. Amoedo Patricia Ruth, DNI 26.021.043, transfiere a Weng Santiago, CUIT 27-47.649.822-3, Fondo de Comercio Autoservicio Minorista Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Artículos de Limpieza, Bazar y Pan Embolsado, con Habilitación Municipal Expediente N° 4037-3680-G-2021, Legajo N° 29.030, sito en calle 731, Gral. Manuel Hornos N° 2699, esquina calle 754, Capitán Benito Ezcurra N° 1574, de la localidad de Villa Vatteone, partido de Florencio Varela. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Patricia Ruth Amoedo, DNI 26.021.043, apoderada; Weng Santiago, DNI 47.649.822.

ago. 12 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Escobar**. La firma CASA OSLE SACIFI y A, CUIT N° 30-52162224-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 2.765 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, representada por Osle, Rodrigo Sebastián, DNI N° 31.607.178, en carácter de apoderado, vende a la firma Marta Silvia Colonna SAS, CUIT N° 30-71639218-6, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 4664 de la localidad de Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, representada por Marta Silvia Colonna, DNI N° 12.260.365, en carácter de Presidente, Venta y Distribución Mayorista y Minorista de Cigarrillos y Art. de Kiosco, Lácteos, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas, Productos Congelados, etc., con domicilio en Jose Hernández N° 966 de la localidad de Garín, Escobar, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 189988/2017 - 191946/2017 Resolución 275/23, Cuenta de Comercio N° 2461000. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Osle, Rodrigo Sebastián, DNI N° 31.607.178, Apoderado, Vendedor. Marta Silvia Colonna, DNI N° 12.260.365, Presidente, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Que CELUSUR SA, CUIT 30-71518659-0, transfiere a la razón social Herotech SA, CUIT 30-71851104-2, el Fondo de Comercio ubicado en Av. de los Lagos N° 7010, Stand N° 403, Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de fantasía "The I Case", destinado a funcionar en el rubro de venta de accesorios para celulares. Reclamos de ley en el mismo domicilio antes citado. Graciela Wagner, apoderada de ambas firmas. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, apoderada.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. LANZA JORGE ATILIO y D'ONOFRIO HUGO HERNÁN SH, CUIT 30-70872701-2- transfiere Fondo de Comercio a H. Hernán D'onofrio, CUIT 23-30533001-9, ubicado en Av. Kelly N° 984, Balcarce, rubro venta al por menor de productos alimenticios en comercios especializados. Hab. Municipal N° 2939. Jorge Daniel Lanza, en representación de Lanza Jorge Atilio y D'onofrio Hugo Hernán SH. Hernán D'onofrio.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** Se hace saber que el Sr. GRILLO ALBERTO GABRIEL, con DNI 14.722.201, cede Fondo de Comercio de Empanadas y Pizzas, con nombre de fantasía “Lo de Grillo”, sito en calle Tomas Espora N° 3306 (Burzaco), a la señorita Grillo Mercedes, con DNI 44.562.785. Reclamos de ley en el mismo. Grillo Alberto Gabriel, DNI 14.722.201; Grillo Mercedes, DNI 44.562.785.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que el señor RODOLFO SAINZ (CUIL 20-07699361-1), ha transferido el Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial correspondiente al rubro Salones de Fiestas, Recepciones y Centros de Convenciones, ubicado en Avenida Presidente Perón 1730, localidad de Haedo, partido de Morón, a favor de la firma Janos Group SRL (CUIT 30-71581420-6), representada legalmente por su Gerente Gaston Almada (CUIL 20-28492663-4). Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal establecido. Jano’s Group SRL, 30-71581420-6, Gastón Almada, 20-

28492663-4, Representante Legal. Rodolfo Sainz, 20-07699361-1, Titular.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que por fallecimiento de ESTERINA LOBERTO, CUIT 27-6003538-5, el comercio Lavadero Automático de Automotores Kimmel, con sede en Avenida San Martín 2040, de Florencio Varela, pasa a nombre de Lionel Leandro Kutelovich, CUIT 20-33007378-1. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Lionel Leandro Kutelovich, DNI 33.007.378.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** MASTROIANI ROSANA SANDRA, CUIT 23-13915069-4, transfiere a María Gimena Binaghi, CUIT 27-21892865-5, el Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, Quiniela, Loto y Quini 6 con sistema on line, Legajo N° 746897, sito en 25 de Mayo N° 1000 (Belén de Escobar), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Mastroiani Rosana Sandra, CUIT 23-13915069-4; Binaghi Maria Gimena, CUIT 27-21892865-5.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** Se hace saber que la Sra. LILIANA BEATRIZ ANRIQUEZ, CUIT 27-20372268-6, transfiere a favor de Mora Crecer SRL, CUIT 30-71953319-8, la Habilitación Comercial Municipal correspondiente al establecimiento destinado al rubro Servicios Sociales Sin Alojamiento, ubicado en Don Bosco N° 1242, partido de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. La presente publicación se efectúa a los efectos de la transferencia de la habilitación comercial. Las oposiciones que pudieran corresponder deberán formularse dentro del plazo legal en el domicilio de Don Bosco N° 1242, partido de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. Anriquez Liliana Beatriz, CUIT 27-20372268-6; Morale, Maria Agustina, Gerente, Mora Crecer SRL, CUIT 30-71953319-8.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LEONARDO VARGAS, CUIT 20-21708643-5, transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Ferretería y Venta Minorista de Materiales para la Construcción, sito en D-101 Ricardo Balbín N° 6999, San Martín, a Carlos Antonio Lages, CUIT 20-25864064-1. Reclamos de ley en el mismo. Leonardo Vargas, 21.708.643; Carlos Antonio Lages, 25.864.064.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. DAVID LEIVA, LIDIA BEATRIZ, DNI 26.679.100, transfiere a favor de Wu, Yan, con DNI 95.576.960, Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles y No Comestibles, sito en Lavallol 1328, Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. David Leiva, Lidia Beatriz, DNI 26.679.100, Vendedor; Wu, Yan, DNI 95.576.960, Comprador.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Trenque Lauquen.** Se hace saber que la razón social FARM-BER SCS, representada en este acto por su socia comanditada, señora Mariana Inés Prieto, DNI N° 35.795.014, CUIT 27-35795014-2, entidad propietaria de la farmacia “Farm-Ber SCS”, sita en calle Saavedra N° 460, de la localidad de Beruti, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, y en tal carácter vende el precitado Fondo de Comercio a la farmacéutica Melisa Paola Schoenfeld, DNI N° 34.216.225, CUIT 27-34216225-3, domiciliada en calle Glattstein N° 2363, de la localidad y partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley en calle Saavedra N° 460, de la localidad de Beruti, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Mariana Inés Prieto, Socia Comanditada de la Entidad Vendedora; Melisa Paola Schoenfeld, Compradora.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor WOLCHESKY, CRISTHIAN ALEJANDRO, DNI N° 22.709.888, CUIT N° 20-22709888-1, con domicilio en Estancia “San Antonio” (El Puesto), Cuartel VII s/n° de Plomer, General Las Heras, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Wolchesky, Lucas Iván, DNI N° 38.058.798, CUIT N° 20-38058798-0, con domicilio en Moisés Lebenshon N° 124 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de comercio de rubro Venta Mayorista de Insumos de Panadería y Repostería, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 1.331 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-211927-W-2019, Cuenta de Comercio N° 22709888. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Wolchesky, Cristhian Alejandro, DNI N° 22.709.888, Cedente; Wolchesky, Lucas Iván, DNI N° 38.058.798, Cesionario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **M. Grande**. GAO WENCAIMEI, DNI N° 94.192.845, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio: Almacén-Venta de Pan Envasado de Origen-Carnicería-Verdulería del local, sito en Alvaro Barros 1305, M. Grande, habilitado por Expte. N° 5041/10 Alc. 15 y 20, a Chen Hongqin, DNI 95.265.535. Reclamos de ley en el mismo. Gao Wencaimei, DNI 94.192.845; Chen Hongqin, DNI 95.265.535.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor ZHENG, BIN, DNI N° 95.494.446, CUIT N° 20-95494446-9, con domicilio en Avenida Cabildo N° 1.342 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Guo, Jingyao, DNI N° 96.415.016, CUIT N° 27-96415016-3, con domicilio en Avenida Presidente Arturo Umberto Illia N° 10.645 de José C. Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta Mayorista y Minorista de Productos de Supermercado, con domicilio en Darwin Passaponti N° 4.890 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-244265-Z-2022- Cuenta de Comercio N° 20954944469. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Zheng, Bin, DNI N° 95.494.446, Cedente; Guo, Jingyao DNI N° 96.415.016, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez**. CUATRO HUELLAS SRL, CUIT 30-70812566-7, con domicilio real en calle Guillermo Roldán número 456, Bell Ville, Córdoba, representada en este acto por su socio Gerente, Nelson Alejandro Lambertini, DNI 22.830.116, anuncia transferencia de Fondo de Comercio del negocio de su propiedad vinculado al rubro Carnicería, que gira bajo el nombre "Carnicería Cuatro Huellas", que funciona en calle Lavalle N° 302 y Conturbi N° 336, ambos de la ciudad y partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, a favor de DPB Sur SRL, CUIT 30-71951352-9, con domicilio real en calle Lavalle número 302, Coronel Suárez. Reclamos por el plazo de ley en Estudio "Conserva, de Lusarreta & Diez Abogados", con domicilio en Av. Alsina 410 de la ciudad de Coronel Suárez, Tel. 02926-421246. Firma: Nelson Alejandro Lambertini, por Cuatro Huellas SRL y Federico Dalmau por DPB Sur SRL. Cuatro Huellas SRL. Lic. Nelson A. Lambertini, Socio Gerente; Federico Dalmau, 25.777.771.

ago. 14 v. ago. 21

CONVOCATORIAS

CARMEL COUNTRY CLUB SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Carmel Country Club SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 29 de agosto del 2026, 17 hs. en primera convocatoria, 18 hs. en segunda convocatoria, en Monseñor Dandrea 1891, localidad de Pilar, pcia. de Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de un socio para presidir la Asamblea.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3°) Fundamentos de la convocatoria fuera de término.
4°) Consideración de la documentación prescrita en el artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/26.
5°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda por vencimiento del mandato de sus actuales miembros, según artículo 10 del Estatuto Social.
7°) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, según artículo 2 del Reglamento Interno y Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina, según artículo 28° del Reglamento Interno.
8°) Modificación del artículo décimo primero del Estatuto Social a fin de adecuarlo a lo normado en el art. 3° Ley 19.550.
9°) Punto informativo. Informe de Obras Galpón y Multiespacio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán enviar confirmación de asistencia, por correo electrónico a secretaria@carmelpilar.com.ar, con la anticipación prevista en el art. 238 LSC.
Sergio Abel Lago, Presidente, designado por Asamblea del 09/08/2025.

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas del Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima a la AGO a celebrarse el día 1 de septiembre de 2026, a las 12 horas y segunda convocatoria a las 13 horas, en la sede social, sita en la calle Mitre N° 361, Quilmes, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Autorizar al Directorio la venta el inmueble sito en la calle Mitre Nº 421, Quilmes.
3) Otorgar mandato en favor el Dr. Carlos Alberto Torre, para que realice todas las gestiones necesarias para la enajenación del inmueble y firmar la escritura traslativa del dominio, cobrar y percibir sumas de dinero y/o activos financieros o digitales en representación de la persona jurídica.
4) Establecer la afectación de los fondos que resulten de la venta, para atender al pasivo financiero y costos de la persona jurídica.
Nota: Los asistentes deberán cursar comunicación a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia, con tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones: abogadotorre@hotmail.com y/o en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
Abog. Germán Alberto Pizzano, CAQ T III F 258.

ago. 10 v. ago. 14

DON EDUARDO AGROPECUARIA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Don Eduardo Agropecuaria SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Alsina 35, piso 11, of. 6, de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 30/06/2026.
3. Consideración de Gestión y Remuneración del Directorio.
4. Tratamiento del resultado correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2026.
Jorge Techera, Presidente.

ago. 10 v. ago. 14

CONSORCIO DE PROPIETARIOS CONDOMINIOS DEL BOSQUE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Asamblea de Accionistas: Por medio de la presente convocamos a los accionistas del Consorcio "Condominios del Bosque" a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de septiembre de 2026 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle 63 N° 2260, en la ciudad Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2) Integración del Consejo de Administración.
3) Tratamiento de gastos y mantenimiento para torres y dúplex.
4) Firmante autorizado Susana Noemi Dominguez, Administradora.
Susana Noemi Dominguez, Administradora, 27-06165657-5.

ago. 11 v. ago. 18

METALÚRGICA STECCONI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Metalúrgica Stecconi SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04/09/2026, a las 14 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social sita en James Watt 2146, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1), de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3°) Determinación del número de integrantes del Directorio, fijándolo en un (1) Director Titular que ejercerá la Presidencia y un (1) Director Suplente.
4°) Elección de los miembros del Directorio por un nuevo periodo de tres ano, vigencia hasta el 6 de marzo de 2029.
Nota: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia conforme a lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades dentro del plazo legal. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.
Andrés Daniel Stecconi, Presidente, DNI 18.171.493.

ago. 12 v. ago. 19

METALSOL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-709656526. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el lunes 31 de agosto 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 8 km 219,700, Pergamino, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2026. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de marzo 2026.
4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2026.
5) Acción de acción social de responsabilidad (art. 276 LGS).
Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550. Los Sres. accionistas asistentes deberán acreditar que no registran deudas con la sociedad. Copia de la Memoria y Balance Gral. al 31/03/2026 podrán retirarse de la sede de Metalsol SA, en horario de oficina en la Administración. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550.
Claudia M. Fumagalli, apoderada, DNI 16675508.

ago. 12 v. ago. 19

ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social, sita en Ruta Provincial 25 Nº 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Muelles) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 3 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/03/2026.3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/03/2026.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/03/2026.
El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Cristian Gerlero, Vicepresidente.

ago. 12 v. ago. 19

ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Marinas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 10 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 31/03/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 31/03/2025.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 12, cerrado el 31/03/2025.
5. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/03/2026.
6. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/03/2026.
7. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 13, cerrado el 31/03/2026.
8. Disolución del Directorio. Designación de autoridades.
9. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
10. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y la competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
11. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Urbanización y Convivencia de la Asociación Civil.
12. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Edificación de la Asociación Civil.
13. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Parquización y Forestación de la Asociación Civil.
14. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Uso de Costas de la Asociación Civil.
El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Cristian Luis Gerlero, Vicepresidente.

ago. 12 v. ago. 19

CLUB DE CAMPO DOS VALLES SA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 4 de septiembre de 2026 a las 18:00 en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, en Av. Santa María 6649, Santa María Park, Oficina D08, Rincón de Milberg, Tigre, Provincia de Buenos Aires (1624) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
2- Consideración de la gestión y de la remuneración del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025.
4- Designación de miembros del Directorio.
5- Aumento de Capital y Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.
6- Instrumentación e Inscripción de las Resoluciones Asamblearias.
7- Designación de accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Asamblea de fecha 24/07/2023.
La Sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la Ley N° 19.550.
Marcos A. Clutterbuck, Presidente

ago. 13 v. ago. 20

CO.VI.SA - COMPAÑÍA DEL VIDRIO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 1° de septiembre de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en Lima 3158, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término de la asamblea, con relación a los estados contables cerrados el 31 de enero de 2026.
3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2026.
4) Consideración del resultado del ejercicio bajo análisis y su destino. 5) Consideración de la gestión de cada uno de los directores y de la síndica.
6) Remuneración del Directorio y la síndica. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
7) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
8) Elección de síndico titular y suplente.
9) Autorizaciones.
La documentación de los temas a tratar en la asamblea estará disponible para los accionistas en la sede social, dentro de los plazos de ley.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, en el plazo de ley, por nota recibida en la sede social o al siguiente email: administracion@covisa.com.ar
Carlos Alberto Caimi, Vicepresidente.

ago. 13 v. ago. 20

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Se convoca en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 9 de septiembre de 2026, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firmen el acta correspondiente.
2) Consideración del balance final de liquidación practicado al 31/07/2026 y proyecto de distribución.
3) Liquidación y cancelación de matrícula.
4) Consideración de la designación de la persona que conservara los libros y demás documentos sociales.
Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Fdo. Jorge Gismondi, Presidente.

ago. 14 v. ago. 19

GALATHEA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Rodríguez Peña 1256 - 4to. piso (B) de La ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 2 de septiembre de 2026 a las 10 hs. el primer llamado y a las 10:30 hs. el segundo llamado, para considerar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2. Motivo por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera de fecha para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2025.
3. Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley General de Sociedades 19550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4. Consideración de la actuación cumplida por el señor presidente durante el ejercicio que finalizo el 31 de diciembre del

2025 y su remuneración.
Carlos J. Mesquita Keen, Presidente. José C. Paz, pcia. de Buenos Aires, 15 de julio del 2026.

ago. 14 v. ago. 21

ALTOS DEL SOL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol SA a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 2026, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Informe del directorio y de la comisión de obras sobre el estado actual del proyecto, incluyendo los estudios técnicos realizados, el presupuesto definitivo y el procedimiento de selección del contratista, el alcance de la obra el cronograma previsto y toda su información relevante para la adecuada evaluación por parte de los propietarios.
3. Consideración de la postergación del inicio del cobro de las expensas extraordinarias destinadas a financiar la obra de reemplazo de la carpeta ásfaltica hasta contar con un panorama económico más cierto respecto de las obligaciones pendientes del consorcio y de los costos definitivos del proyecto.
4. Consideración y en su caso aprobación de un nuevo cronograma y modalidad de financiamiento para la obra de reemplazo de la carpeta asfáltica, procurando compatibilizar su ejercicio con la situación económica de los propietarios.
La presente convocatoria será publicada mediante edictos y plazo de ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 de Ley 19.550.
José Ignacio de Artiagoitia, DNI 25.734.452, Presidente del Directorio.

ago. 14 v. ago. 21

CORYCA SRL

Reunión de Socios

SEGUNDA CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 8 de septiembre de 2026, a las 10:00 hs. en primera y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 66 N° 1865 de Los Hornos, La Plata, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3) Análisis de la gestión de la gerencia durante el ejercicio en análisis.
4) Consideración de la remuneración de los socios gerentes.
5) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el estudio contable Leonardi, sito en calle 2N° 1541 de La Plata (art. 67 LGS). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
Matias Erico Losa, Abogado.

ago. 14 v. ago. 21

KROIN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de septiembre de 2026 en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.
2) Consideración de la Memoria, Inventario General y Estados Contables correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio económico, iniciado el 1º de mayo de 2025 y finalizado el 30 de abril de 2026 que incluyen los estados contables consolidados con la sociedad controlada Instituto Lavalle de Oncología y Terapia Radiante SA (CUIT 30-66419855-6) por el mismo período.
3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.
4) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2026, aún en exceso del artículo 261 de la LGS.
5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
6) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.
Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 7 de septiembre de 2026 en su sede social.
Santiago Lucio Gavazza, Presidente, DNI 8.312.684.

ago. 14 v. ago. 21

FARO BELÉN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1-9-2026 a las 11 horas en el domicilio social: Juan José Castelli 556, planta baja, dpto. 2, localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
3°) Consideración documentos art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5°) Gestión del Directorio y su remuneración.
6°) Designación de los miembros del Directorio y distribución de cargos.
Daniel Fernando Oks, Presidente, DNI N° 11.168.837.

ago. 14 v. ago. 21

SA CODIBA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de SA Codiba a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 2026, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Avenida Dardo Rocha N° 1046, oficina 12, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de las razones y motivos que justifican el aumento del capital social.
3) Aumento del capital social.
4) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
5) Autorización a los efectos de la realización de los trámites correspondientes ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Se hace saber a los accionistas que las comunicaciones de asistencia previstas en el art. 238 de la Ley 19.550 serán recibidas en Avenida Dardo Rocha N° 1046, oficina 12, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 16 horas.
Néstor Ricardo Carrete, Presidente, DNI 16.528.958.

ago. 14 v. ago. 21

SOCIEDADES

SANTANATOLIA IT SA

POR 1 DÍA - En AGE del 03/08/26 reforma el art.3º incorporando al objeto: desarrollo, investigación, diseño, programación, implementación, integración, explotación, mantenimiento, comercialización, distribución, representación, licenciamiento, cesión de uso, importación, exportación y soporte de software, plataformas, aplicaciones, sistemas informáticos, algoritmos, modelos de inteligencia artificial, inteligencia artificial generativa, aprendizaje automático (Machine Learning), aprendizaje profundo (Deep Learning), procesamiento de lenguaje natural (NLP), visión artificial, automatización de procesos, ciencia y analítica de datos, agentes inteligentes. Servicios de consultoría y soporte técnico. Cr. Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

SELLOSMEC Y BOMBASCEN ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 09/06/26 por vencimiento mandato designan Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Natalia Alejandra Calo, Titular: Alejandro Javier Villaneda y Suplente: Mirtha Derfilia Zapata. Aceptan cargos. Dra. María Victoria Muller. Abogada autorizada.

GMAJKA CONSTRUCTORA SRL

POR 1 DÍA - Los socios de GMAJKA Constructora S.R.L., resolvieron por unanimidad renovar el cargo de gerente al socio Gustavo Ariel Majka, CUIT N° 20-24275088-9, por el término de 3 años, según consta en el Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 3-08-2026, rubricado el xxx. Firmando: Gustavo Ariel Majka, DNI 24.275.088, Socio Gerente.

ORAMA DIGITAL SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 04/08/26: 1) Renuncia a la Gerencia Juan Manuel Poli y Carolina Andrea Blasi y se designa Gerente a Juan José Parada DNI 20.408.202. 2) Modificación del Artículo Cuarto: ArtíCulo Cuarto:

Capital social: El capital social es de Pesos Un MillóN ($1.000.000.-) divido en un millón (1.000.000.-) de cuotas de Pesos Uno ($1.-) valor nominal cada uno y de un voto por cuota. 3) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

GRANADOS HNOS. SRL

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Mediante instrumento de cesión de cuotas sociales de fecha 30/4/2026, Isabel Beatriz Visconti, D.N.I. 12.667.996, C.U.I.T. 27-12667996-9, cedió a favor de Barbara Granados, D.N.I. 34.098.229, C.U.I.T. 27-34098229-6, y Santiago Granados, D.N.I. 44.216.862, C.U.I.T. 20-44216862-9, la totalidad de sus seiscientas setenta y cinco cuotas sociales de valor nominal $10 cada una que poseía en Granados Hnos. S.R.L., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 64.520, Legajo 1/122.048, correspondiendo trescientas cincuenta cuotas a Barbara Granados y trescientas veinticinco cuotas a Santiago Granados, por la suma total de pesos quinientos mil, la sociedad quedó integrada de la siguiente manera: Barbara Granados, 675 cuotas, Santiago Granados, 675 cuotas y Alejandro Santiago Granados, 650 cuotas , sobre un capital social de $20.000 representado por 2.000 cuotas de $10 cada una. Asimismo, se designó como nueva Gerente a Barbara Granados, en forma indistinta. Sede social: Vicente López y Planes N° 191, Barrio Uno, Partido de Ezeiza, Provincia de Bs As. Acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Galo Gimenez Notario.

DUCA OBRAS Y SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 07/08/2026 1) Socios: Juan Pablo Duymovich, argentino, soltero, nac. 16/11/1992, arquitecto, DNI 37.229.452 CUIT 20-37229452-4 dom 477 Nº 2967 localidad City Bell, partido de La Plata; y Florencia Duymovich, argentina, soltera, nac 29/06/1996 Lic. En Biología, con DNI 39.762.407, CUIT 27-39762407-8, dom 443 Nº 1460 localidad City Bell, partido de La Plata; 2) Dom Social: provincia de Buenos Aires 3) 99 años. 4) Objeto: a) construcciones; b) comercial, importadora, y exportadora, venta de hardware y desarrollo de software; c) textil; d) instalaciones y logistica; e) mandatos y representaciones; f) Financiera: (La soc. no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley 21.526, ni aquellas que requieran el ahorro público); 5) Capital $10.000.000, 100 cuotas de $100.000 c/u; 7) Org Administ. y Repres. Legal: un gerente, Juan Pablo Duymovich, por el término de de la sociedad; Org. Fiscaliz.: socios no gerentes 11) Cierre de ejer 31/07. Martinelli Eduardo Javier C.P.N.

REFRAMAX ARGENTINA INGENIERÍA SA

POR 1 DÍA - Por Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 03/04/2019; 22/07/2024; 13/01/2025; 19/06/2025 y 06/02/2026 se aumentó el capital social desde la suma de $7.030.000 a la suma de $268.920.000 reformándose el art. 4to. Por AGO de fecha 07/10/2025 se designó el siguiente Directorio; Presidente y Dir. Titular: Robson Liz de Almeida; Vicepresidente y Dir. Tit. Héctor Juan Mazzolini Dominici; Dir,. Tit.: Renato Veira Ribeiro de Souza; Dir. Supte. Fernanda Guimarães Almeida Ribeiro .- Ricardo Campodonioco. Abogado T° 36 F° 27 CALP.

CARNES LE BLEND SRL

POR 1 DÍA - Con. 14/07/2026. 1) Socios: Carolina Sol Garcia, D.N.I. 36.662.328, CUIT 27-36662328-6, 08/04/1992, casada, Betharram 1465, M. Coronado, Tres de Febrero; Luis Horacio Garcia, D.N.I. 17.231.776, CUIT 20-17231776-7, 10/04/1965, divorciado, Franklin 1240, V. Tesei, Hurlingham, PBA. 2) Sede: D. F. Sarmiento 3728, PB, Caseros, Tres de Febrero, PBA. 3) Objeto: Comercialización, compraventa, distribución, importación, exportación de productos cárnicos (vacuno, porcino, avícola, ovino, caprino). Elaboración, envasado y congelado de derivados de la carne, hamburguesas, milanesas, embutidos, chacinados. Instalación de carnicerías, fiambrerías, cámaras frigoríficas y depósitos. 4) Duración: 99 años. 5) Capital: $4.000.000, en 4.000 cuotas de $1.000. 6) Gerencia: Uno o más gerentes, indistinta. Mandato: socios ilimitado, no socios 3 ejercicios. Gerente: Carolina Sol Garcia, domicilio especial en sede. 7) Fiscalización: Prescinde, rige Art. 55 Ley 19.550. 8) Cierre: 30/10. Juan Manuel Núñez - Abogado - T°18 F°417 CALZ.

OSTIN ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS INDUSTRIALES Y NAVALES SA

POR 1 DÍA - 1) Carlos Nicolás Sieben, argentino, nacido el 07/12/1954, divorciado, comerciante, con D.N.I.: 11.414.093, C.U.I.T 20-11414093-8, con domicilio en calle Dorrego número: 310 de la localidad de Sierra de la Ventana, partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires.- y Mónica Miriam Franzino, argentina, nacida el 18/12/1960, divorciada, D.N.I.: 14.148.733, C.U.I.T.: 27-14148733-2, con domicilio en calle Dorrego número: 310 de la localidad de Sierra de la Ventana, partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires.- 2) Escritura Pública Nº 81, Fº 312 del 20/07/2026 3) "O.S.T.I.N. Organizacion de Servicios Técnicos Industriales Y Navales SA".- 4) Domicilio: Calle Berutti Nº 126 oficina 3 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.- 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: A) Industria naval: Instalación reparación, conservación, modificación, alistamiento, diseño, construcción, compra y venta, importación, exportación, distribución, representación, explotación, arrendamiento de dagas, quinches y todo tipo de embarcaciones y maquinarias navales, de ferrocemento, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, se trate de embarcaciones, de trabajo para la industria pesquera y/o transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas, exportación, importación y provisión de repuestos, accesorios, partes, motores, instrumental y equipamiento náutico en general por cuenta propia o de terceros.- B) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros.- C) Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones;

mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; y realización servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, publicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción.- D) Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad para contratar, constituidas o a constituirse así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 95 años.- 7) $30.000.000 (30.000 acciones de $1.000 y 1 voto c/u). Suscripción: Carlos Nicolás Sieben 27.000 acciones de $1.000 valor nominal y 1 voto c/u o sea $27.000.000 y Monica Miriam Franzino 3.000 acciones de $1.000 valor nominal y 1 voto c/u o sea $3.000.000.- 8) 1 a 5 por 3 años. S/ Sindicatura. 9) Presidente: Carlos Nicolas Sieben, Director Suplente: Monica Miriam Franzino. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en calle Berutti Nº 126 oficina 3 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires 10) 31 de julio.- Firmando: Ana Clara Sabatini Ayarra. Escribana Pública titular del registro 27 de Bahia Blanca, COLESCBA. Carnet 6467.

CORONA AL PASO SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL. Por Escritura Complementaria de Constitución Nº 351 del 30/07/2026 Folio 1023 otorgada ante Esc Mariano Diego Miro, Matrícula 4772 titular del Reg 1017 de la Ciudad de Buenos Aires, el socio Ezequiel Marcelo Coronel manifestó estar casado en primeras nupcias con Rocio del Cielo Martí y el socio Ezequiel Martin Turano manifestó estar casado en primeras nupcias con Andrea Iara Lihuen Alvarez. Yamila Vanina Gerin Autorizada - D.N.I. 26.734.360.

CONSTRUCTORA SECC SRL

POR 1 DÍA - Joel Josue Mamani Rodriguez, boliviano, nac. 19/12/1999, DNI: 94.360.190, CUIT 23-94360190-9, albañil, soltero, domic. 12 de Octubre 11237, MdP; y Edwin Alfonso Mamani Rodriguez, boliviano, nac. 25/07/1995, DNI: 94.298.548, CUIT 20-94298548-8, albañil, soltero, domic. 12 de Octubre 11237, MdP. Esc. Pública 17/07/2026. Constructora Secc S.R.L. Domic. Viamonte 1476 de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Consultoría - asesoramiento: La prestación de servicios de asesoramiento profesional, consultoría, ingeniería, diseño técnico y estudios para la ejecución de proyectos de construcción y obras. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. J) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas. Duración: 99 años, Capital Social: $5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Joel Josue Mamani Rodriguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ELABORACIONES ARTESANALES LE SUCRE SA

POR 1 DÍA - Sergio Daniel Lema, arg., comerciante, casado, nac. 04/03/1972, DNI: 22.723.506, CUIT 20-22723506-4, domic. Margaritas y Calchaquies Sin Número, entre calles Carollas y Calchaquies, Bosque Peralta Ramos, MdP; y María José Villar, arg., comerciante, casada, nac. 02/08/1972, DNI: 22.626.234, CUIT 27-22626234-8, domic. Margaritas y Calchaquies Sin Número, entre calles Carollas y Calchaquies, Bosque Peralta Ramos, MdP. Esc. Pública 07/08/2026. Elaboraciones Artesanales Le Sucre SA. Domic. Avenida Juan B. Justo N° 485, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de cremas, postres, helados, carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos,

productos alimenticios envasados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Franquicias: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica y comercialización de negocios llave en mano. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sergio Daniel Lema, Directora Suplente: María José Villar. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GRUPPO BOCCA SRL

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesiones de cuotas: 1) Por Instrs. Privados 8/4/24: a) Sofía Amaolo, arg, contadora, 11/10/81, DNI 29056044, cas, CUIL 27290560441, dom Cuyo 839 B.Bca (Bs.As.), cede y transfiere 25 ctas de v/n $1000 c/u c/ der. a 1 vto. a María Jessica Laco, arg, comerciante, 10/11/78, DNI 26958855, cas., CUIT 27269588557, dom Fuerte Argentino 8 B. Bca (BsAs) y b) Leandro Luis Laco, arg, comerciante, 29/7/80, DNI 28296454, cas., CUIT 20282964547, dom Agustin Alvarez 2176 B.Bca (BsAs), cede y transfiere 25 ctas de v/n $1000 c/u c/ der. a 1 vto. a Sebastián Fernando Polizzi, arg, comerciante, 11/6/77, DNI 25994370, cas., CUIL 20259943702, dom Fuerte Argentino 8 B.Bca (BsAs). Fdo digitalmente Abg Jimena Iturmendi.

DIAGNÓSTICO GAMA SRL

POR 1 DÍA - Hace saber que por instr. priv. del 17/07/2026, Mariano Blas Ezquerro DNI 31048012 y Megali Cecilia Luque DNI 30224097 cedieron la totalidad de sus cuotas (500 cuotas c/u), en $800.000, en favor de Gabriel José Parajon, DNI/CUIT 24-28215000-6, arg., nac. 15-09-1980, médico, soltero, domic. Amenábar 2346, 2º "A", CABA, totalizando adquisición de 1.000 cuotas. Asimismo, por acta de reunión de socios del 10/08/2026 el Sr. Ezquerro renunció a la gerencia, quedando la misma a cargo exclusivo e individual de la Sra. Victoria Eugenia Antonia Cairo, DNI/CUIT 27-30746863-3, ello según designación previamente resuelta (12/5/2023), publicada, tramitada, aprobada y debidamente inscripta DPPJ folio 200.613 del 26/06/23. Martín Teplitzky, abogado, 19-36 CALZ.

EHINGEN SERVICE SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 28/11/2025 se designó gerente por todo el término de duración a Edgardo Rodolfo Daniele, domicilio especial Av. Díaz Vélez 178 Ciudadela partido de Tres de Febrero, Buenos Aires Marcelo Rey CP.

CABAÑA PIEDRAS BLANCAS SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-66513397-0. Por Acta de Reunión de socios N° 20 del 11/12/2009 se aumentó el capital social de $264.950 a $269.610 y luego de $269.610 a $332.760. Se reformó el artículo 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10° y 12° del contrato social y se aprobó el texto ordenado. Se aceptaron las renuncias al cargo de gerentes de los Sres. Maria Zulema Garcia y José Carlos Gonzalez y se designaron como gerentes a los Sres. Marcelo Jorge Lizziero (constituyó domicilio especial e Combate de los Pozos 352, localidad de Suipacha, Pcia. Bs. As.) y Pablo Maria Usandivaras (constituyó domicilio especial en Av. Pte. Manuel A. Quintana 529, 8° piso, CABA). Por Acta de Reunión de socios N° 25 del 01/04/2011 se aprobó la renuncia presentada al cargo de gerente del Sr. Pablo Maria Usandivaras. Se reformaron los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del contrato social. Por Acta de Reunión de socios N° 58 del 10/06/2026 se reformó el artículo 5° del contrato social. Maria Marcela Olazábal, Abogada. Tomo 53 Folio 838 CPACF.

J.A. MARKET Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Esc. 47, 17/07/26 Not. M.V. Ponce. Soc: Rosario A. Curcio, arg 15/07/92, soltera, DNI 36.694.369, CUIT 27-36694369-8, comerciante, 18 N° 870 Ensenada; y Vanesa J. Curcio, arg, 5/01/88, casada, DNI 33.415.821, CUIT 27-33514821-2, comerciante, calle 42 N° 1340 Ensenada. Domi: Av Almirante Brown N° 1327, Punta Lara, Ensenada, Buenos Aires; Cap: $10.000.000,- Obj: Comercial compra distrib, export., fabricación, administración, comercialización art. limpieza, equipos, productos fumigación, control de plagas; alimentos, bebidas, cigarrillos, dulces, golosinas, buffet, pizzería, restaurantes, perfumería, cosmética, aparatos electrónicos y eléctricos. Construcción: Civiles, viales, reformas deriv. Inmobiliaria: Compra, venta, locación, adm., inmuebles urbanos o rurales y fondos de comercio. Trasnporte: Mercaderías,

priv. de pasajeros corta, media y larga distancia. Mandatos: Financ: No Ley 21526. Plazo 99 años. Fisc: art. 55. Gerencia: uno o más socios gerentes, rep. legal en forma indistinta, Gerentes: Rosario A. Curcio y Vanesa J. Curcio. Ejerc. 31/12. Not. María Victoria Ponce.

EL MOLINO INVERSIONES SRL

POR 1 DÍA - 1) Fermin Fossat, D.N.I. 33.829.255, nacido el 27/05/1988, Licenciado en administración de empresas, soltero, domicilio en Racedo 1312, Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires; Felipe Nero, D.N.I. 34.115.454, nacido el 04/10/1988, Ingeniero agrónomo, casado, domicilio real en Pellegrini 245, Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires; Santiago Rabasa, D.N.I. 32.198.178, nacido el 18/06/1986, Ingeniero Agrónomo, soltero, domicilio en Paredes 150, Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires y Fermin Ruiz, D.N.I. 33.184.690, nacido el 27/07/1988, contador público, soltero, domicilio en Los Pinos 1520, Tandil, provincia de Buenos Aires, Todos argentinos; 2) Instrumento privado de fecha 03/08/2026; 3) El Molino Inversiones SRL; 4) Sede social: Racedo N°1.312 de la localidad y partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A) Deportivas y Recreativas: Explotación, administración y gestión de predios, complejos y centros recreativos y deportivos; organización, dirección, coordinación y logística de torneos, ligas, campeonatos y/o competencias deportivas amateurs; alquiler de canchas, espacios recreativos y equipamiento deportivo. B) Gastronómicas: Prestación de servicios de bar, cafetería, restaurante, pizzería, expendio de bebidas, rotisería y gastronomía en general; provisión de servicios de catering y viandas para eventos, deportistas y público en general dentro o fuera de los establecimientos administrados. C) Eventos y Culturales: Administración, explotación y alquiler de salones de usos múltiples (SUM), salones de fiestas y espacios polifuncionales para la realización de eventos sociales, corporativos, empresariales, culturales, académicos y recreativos, incluyendo la contratación de servicios de sonido, iluminación y ambientación complementarios. Todas las actividades que así lo requieran por las leyes vigentes serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de dicho objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, incluyendo la importación y exportación de insumos, materiales y maquinarias vinculadas al rubro; 6) 99 años; 7) $400.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: Fermin Fossat, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art 55 LGS; 10) 31/12. Nestor René Figarola Contador autorizado.

CAFETINA SRL

POR 1 DÍA - Inst. Público del 07/08/26. Denominación Social: Cafetina SRL. Socios: Costa Almar Sofía, Argentina, DNI 34.058.166, CUIL 27-34058166-6, soltera, nac. 20/09/1988, comerciante, con dom. Juan G. Muñoz Nº 209, Rojas, BA y Costa Almar Ignacio, Argentino, DNI 39.353.069, CUIL 20-39353069-4, soltero, nac. 07/12/1995, Ingeniero Industrial, con dom. Juan G. Muñoz Nº 209, Rojas, BA. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Gastronómicas: La explotación de cafeterías, bares, confiterías, casas de té, vermuterías y demás establecimientos gastronómicos; la elaboración, industrialización, tostado, molienda, fraccionamiento, envasado, compra, venta y comercialización de café, café de especialidad, infusiones, bebidas con y sin alcohol, alimentos, panificados, pastelería y demás productos gastronómicos, para consumo en el establecimiento, retiro en el local (take-away) o entrega a domicilio (delivery). b) Comerciales: La compra, venta y comercialización de café y sus derivados, accesorios para café, cafeteras, vajilla, utensilios, merchandising, indumentaria, libros, flores, plantas, artículos de decoración y demás productos relacionados con la actividad gastronómica y comercial de la sociedad. c) Organización de Eventos y Alquiler de Espacios: La organización y realización de eventos sociales, empresariales, culturales y gastronómicos; el alquiler y explotación de salones y espacios para eventos, reuniones, coworking, oficinas temporarias y consultorios destinados al ejercicio de actividades profesionales por terceros. d) Capacitación y Actividades Culturales: La organización y dictado de cursos, talleres, capacitaciones, degustaciones, catas y demás actividades de formación y promoción vinculadas al café, la gastronomía y disciplinas afines. e) Actos Complementarios: Realizar todos los actos jurídicos y contratos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto social. f) Mandatos y Gestiones: Mediante el ejercicio del mandato, representaciones de personas o empresas nacionales o extranjeras para la realización de toda clase de negocios relacionados con las actividades sociales. Se prescinde de la Sindicatura. Capital Social $10.000.000 dividido en 1.000 cuotas de $10.000 c/u. Duración: 99 años. Representación Costa Almar Sofía, DNI 34.058.166, como gerente, acepta el cargo, domicilio especial Juan G. Muñoz Nº 194, Rojas, pdo. Rojas, Bs. As. Cierre Ejercicio 30 de junio de c/ año. Domicilio Legal: Juan G. Muñoz Nº 194, Rojas, pdo. Rojas, Bs. As. Martín Ignacio Agosti, Contador Público.

BIOSERVICIOS ALSINA DE SAN ISIDRO SA

POR 1 DÍA - 30-71729468-4. Comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 05/05/2026, se resolvió designar con mandato por un ejercicio Presidente: Paula Andrea Devincenzi, Vicepresidente: Marisol Susana González, Director Titular: Herminia Del Rosario Gómez y Director Suplente: Federico Nicolás Fernandez. Todos constituyen domicilio especial en Alsina, San Isidro. Paula Andrea Devincenzi - Presidente. Bioservicios Alsina de San Isidro SA. Paula Andrea Devincenzi, Presidente.

LAS PIEDRAS 1688 SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 29/06/2026. Socios: Bernardo Gastón Bello, argentino, nacido el 24/01/1975, soltero, comerciante, DNI 22.923.895, CUIL 20-22923895-8 domicilio en Av. 25 de mayo 890, ciudad y partido de Lanús, pcia de Bs. As; Elisabet Simavorian, argentina, soltera, comerciante, nacida el 20/06/1965 DNI 17.347.199, CUIL 27-

17347199-3, domicilio Don Orione 1010 localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, pcia. de Bs As;; Denominación: "Las Piedras 1688 SRL". Duración: 50 años. Objeto: A) Construcción total o parcial de inmuebles; construcción de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. B) Compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con el régimen de Propiedad Horizontal.c) Licitaciones mediante la intervención de concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios. Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demande ante entidades bancarias nacionales y extranjeras, organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, como así también con aquellos organismos que se encuentren en el ámbito del Mercosur; o ante terceros: celebrar cualquier tipo de contratación, asociación o participación en licitaciones; otorgar representaciones a terceros para la comercialización de nuevos productos y efectuar con ello cualquier tipo de contrato que la ocasión demande. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Se excluyen las operaciones de la Ley Nº 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. .Capital $1.000.000.- Admin a cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, conf. art. 55 ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31/12. Socio gerente: Gastón Bernardo Bello. Sede Social: Av. 25 de mayo 890, ciudad y pdo de Lanús Bs As. Autorizada Agustina Borrelli T30 F164 CALZ.

K5 RACING SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 3/8/2026. Se rectifica Cláusula quinta. Fdo. Daniel Roque Bento.

MISE GROUP SRL

POR 1 DÍA - Lomas de Zamora, Bs As, 23/07/26, sres Jorgelina Gomez, 45236055, fem, 27452360557, 22 /09/2003, arg, soltera, Pichincha 4963, Lanús Este, Lanús, Bs As, Cte y la Sra. Norma Beatriz Castañeda, 20025279, fem, 27200252794, 16/02/1968, arg, divorciada de Walter Adrián Miño, 20062191, Pichincha 4963, Lanús Este, Lanús, Bs As, Cte ; "Misegroup SRL". -(30) años, Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) La elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, acopio, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, y en general de todos los productos destinados al consumo alimenticio y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, ya sea al por mayor o al público, envasados o no, mediante la elaboración, despacho y comercialización de los mismos, en locales propios o ajenos; 2) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, barra, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, servicio de catering y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. 3) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, propios o ajenos mediante barras móviles o no, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos por cualquier medio de difusión. Explotación de salón para fiestas o bailes; d) La explotación de concesiones gastronómicas, mediante operaciones inmobiliarias, compraventa y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio;4) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento,semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social; 5) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto. $1.000.000.- 1000 cuotas sociales $1000 valor nominal c/u. Jorgelina Gomez 500 cuotas, $500.000; el socio Norma Beatriz Castañeda 500 cuotas, $500.000.- Las cuotas se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto, $250.000.- dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 31/12. Presidente Urquiza 3636, Lanús Oeste, Lanús, Buenos Aires. Gte al socio Jorgelina Gomez, quien acepta la designación. El gte domicilio especial en la Sede Social, no hallarse afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en el cargo designado por el presente contrato social y declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluido dentro de la nómina de funciones de persona expuesta políticamente, aprobada por Unidad de Información Financiera. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a ese respecto, dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración. Karen Elizabeth Bivona, 25366076, CUIT 27253660762, Bivona Karen Elizabeth 27-25366076-2.

GAMA NETWORKS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 32 del 30/06/2026 se designa Directorio por 4 ejercicios: Presidente: Elvira Diana, italiana, nac. 23/01/1950, DNI: 93.504.266 CUIL: 27-93504266-1, viuda, comerciante, con domicilio real en Beltrán 320, de la localidad y partido de Lomas de Zamora y Directora Suplente: Lorena Patricia Ordiales, argentina, nac. 2/12/1975, DNI: 25.029.273, CUIL: 27-25029273-8, divorciada, empleada, con domicilio real en Av. Antártida Argentina 920, Llavallol, partido de Lomas de Zamora. Contador Público Guillermo Luis Dello Russo.

FINCA ABRIL SA

POR 1 DÍA - Designación de directorio: Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/01/2025, se designó para

integrar el directorio: Presidente: Gustavo Alberto Mascioto, CUIT 20-14464564-3 y Director Suplente: María Laura Rufino, CUIT 27-18070517-7; ambos con domicilio real y especial en calle 48 N° 535, piso 6°, oficina 35, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Gustavo Alberto Mascioto, presidente.

ELFO DISTRIBUCIONES SRL

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 3 de agosto de 2026, Benito Laura Estela, DNI 20.914.511, CUIT 27-20914511-7, argentina, casada en segundas nupcias con Belossi Leonardo Alberto, DNI 23.346.800, CUIT 20-23346800-3, empleada, nacida el 19/10/1969 domiciliada en Los Duraznos 251, Junín, Buenos Aires, cedió 400 de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Elfo Distribuciones SRL. por un valor de $1.600.000 a favor de Belossi Leonardo Alberto,DNI 23.346.800, comerciante, nacido el 07/06/1973, CUIT 20-23346800-3, con domicilio en la calle Los Duraznos 251 de la ciudad de Junín, Buenos Aires, casado en segundas nupcias con Benito Laura Estela, DNI 20.914.511, nacida el 19/10/1969, CUIT 27-20914511-7, empleada y 100 cuotas de capital que tenía en la sociedad Elfo Distribuciones SRL por un valor de $400.000 a favor de Belossi Agustín Nicolás, argentino, DNI 44.610.007, comerciante, nacido el 21/01/2003, CUIT 20-44610007-7, con domicilio en la calle Padre Ghio 607 de la ciudad de Junín, Buenos Aires, soltero, comerciante. La composición societaria queda de la siguiente manera: Belossi Leonardo Alberto posee 900 cuotas de valor nominal $10 cada una con derecho a un voto, Belossi Agustín Nicolás posee 100 cuotas de valor nominal $10 cada una con derecho a un voto. Dr. Romero Martín Sebastián. Contador Público.

CHAMBERRY SRL

POR 1 DÍA - CUIT 33-66603836-9 por Acta de Reunión de Socios del 24/06/2026 se aprueba el cese por fallecimiento de los Gerentes Miguel Ángel Schiaffino y Juan Franco Napoleon De Lucca. Se aprueba la designación de los gerentes: Silvina Roxana Cuccaro y Pablo Hernan De Lucca ambos gerentes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial Av. Tratado del Pilar 249, Pilar, BsAs. En consecuencia, la gerencia queda conformada por los Sres. Juan Carlos Schiaffino, Silvina Roxana Cuccaro y Pablo Hernan De Lucca. Luz Maria Mujica Autorizada.

PAAJTAL SRL

POR 1 DÍA - Allan Sergio Fernando, Arg, emp, nac 12/03/60, dni 14038763, Cuit 20-14038763-1, divor Allan Hausch Franco, Arg, emp, sol , nac 01/04/2004, Dni 45237060, CUIL 20-45237060-0, ambos domic Dr A. Rotta 263, Mte Gde, pdo Est Echeverría, Pcia Bs As. 2 Inst. pdo 06/07/26 3. Paajtal S.R.L 4. Dr A. Rotta 263, Mte Gde, pdo Est. Echeverria, Pcia Bs As. 5. La Soc tiene por obj, por cta propia o de ters o asociándose con pers Humanas o jurds, sean estas nacles o extr, bajo marcas de pat propias o extr, las sigtes acts: a) Adm, compra, vta, adm de bienes de partics y soc, inms urbanos o rurales ya sean comerciales o civiles, incluso de p. h. por cta propia o de tros, decl de herederos y su adm, toda clase de bienes mbles, incluso automoviles, camionetas, bnes partiles perts a estados sucesorios, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades privadas, realizara todas las operaciones comerciales, nec o conv para la prosecución del obj indicado. No realizar las comprendidas en la Ley 21.526 6. 99 años. 7. $120.000.- 8. Soc Allan Sergio F. unic cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. art. 55 LGS. 19550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12.Fdo Zuccolillo Miguel A Autorizado. T VII F 272 CALZ. Abogado.

LUBRICENTRO I CENTRO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR SA

POR 1 DÍA - Por AGO 19 del 07/07/26 por vencimiento mandato reeligen directorio: Presidente: Néstor Gabriel Fabian y Directora Suplente: Laura Edith Delgado. Aceptan cargos. Dra. Maria Victoria Muller - Abogada Autorizada.

CASABONA SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Socia: Valeria Vanina Reynoso: De profesión comerciante.- Socia: Mirta Liliana Lovera: De profesión comerciante.- Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.- Firmado: Francisco Amaya. Notario.

KIOSHI COMPRESION SA

POR 1 DÍA - AGO 23/06/2026. Designan Presidente: Juan Pablo Moreno, DNI 20.215.232, 12/11/1968, divorciado, empresario, domicilio Leandro N. Alem 1259, Banfield, Lomas de Zamora, prov. Bs. As.; Vicepresidente: Fernando Gabriel Bosia, DNI 23.506.674, 31/12/1973, casado, empresario, domicilio Mariano Moreno 361, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y Directora Suplente: María Victoria Moreno, DNI 45.495.568, 23/12/2003, soltera, estudiante, domicilio Leandro N. Alem 1259, Banfield, Lomas de Zamora, prov. Bs. As. Todos argentinos y denuncian domicilio especial en Sanchez de Bustamante Nº 1699, localidad de Gerli y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Milton Natán Gerchkovich, Contador Público.

SAGUS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria Nº24 del 30/7/26: 1) Reforma de ArtíCulo Tercero: La sociedad tiene por objeto: A) Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, textiles, maderas, de decoración y mercaderías relativas a ferretería.- B) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de lanas, cueros, hacienda, granos y cereales.- Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas.- C) Financiera: La sociedad podrá otorgar créditos personales, financiaciones directas o planes de pago a sus

clientes para la adquisición de los bienes comercializados dentro de su giro comercial, con fondos propios y sin intermediación financiera. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. D) Inmobiliaria: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. E) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.- F) Espacios verdes y paisajismo: La prestación de servicios integrales de mantenimiento, conservación, limpieza y recuperación de espacios verdes, parques, jardines, terrazas verdes, predios deportivos, recreativos y arbolado, ya sean públicos o privados. El diseño de paisajes y la planificación y ejecución de proyectos de parquización. La realización de tareas de desmalezamiento, poda, instalación y mantenimiento de sistemas de riego, fertilización y control de plagas. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. G) Comercialización: I) La compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de plantas, plantines, semillas, fertilizantes, abonos, tierras, sustratos, macetas, herramientas, maquinarias y todo tipo de productos, insumos y artículos de ferretería relacionados con la jardinería, el paisajismo y la actividad agropecuaria. II) Importación, exportación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de sistemas de energía renovable, equipos de generación fotovoltaica, almacenamiento de energía, soluciones lumínicas eficientes, luminarias Led, sistemas de bombeo solar, equipos eléctricos, paneles solares, inversores, controladores de carga y baterías de litio, abarcando desde la provisión de insumos hasta la ejecución de proyectos integrales de ingeniería para el sector agropecuario, industrial, comercial y residencial. H) Servicio: I) Prestar servicios de lavado y descontaminación interna y externa de camiones y cisternas. II) Servicios de Ingeniería y Energía Solar: diseño, cálculo y ejecución de instalaciones fotovoltaicas (sistemas conectados a red, híbridos y aislados). Sistemas hídricos: Implementación y mantenimiento de soluciones de bombeo de agua mediante energía solar para riego, ganadería y uso doméstico. Iluminación: Proyectos de iluminación Led, incluyendo diseño lumínico y sistemas inteligentes de control para espacios residenciales y productivos. III) Servicios agropecuarios.- Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488.- Toda actividad de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.-.2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

GRÚAS TORRE SA

POR 1 DÍA - Complementario. Se comunica que por Acta de Asamblea del 22/10/2025, se reforma el artículo primero del estatuto. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

AGROPECUARIA ALEM 1965 SA

POR 1 DÍA - 1) Constitución: por Escritura N° 53 del 30 de julio de 2026, Registro Notarial N° 4 del partido de Olavarría, Escribana Patricia Alejandra Urbina. 2) Socios: Alberto Jorge Alem, argentino, nacido el 03/08/1965, D.N.I. 17.288.811, CUIT 23-17288811-9, profesión agropecuario, casado en primeras nupcias con María Esther Cier, domicilio en Sargento Cabral N° 2909 piso 1 departamento A, de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires; y María Esther Cier, argentina, nacida el 01/04/1967, D.N.I. 18.377.554, CUIT 27-18377554-0, profesión agropecuaria, casada en primeras nupcias con Alberto Jorge Alem, domicilio en Sargento Cabral N° 2909 piso 1 departamento A, de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires; 3) Denominación: Agropecuaria Alem 1965 S.A.; 4) Domicilio: Sargento Cabral N° 3077 de la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: explotación de establecimientos agropecuarios en general; cría, explotación, compraventa y transporte de hacienda de cualquier especie; producción de cultivos de cualquier naturaleza o variedad; compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, productos y subproductos derivados de la explotación agrícola y ganadera; ejecución de todos los procesos y operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento del negocio agropecuario. B) Transporte: de materias primas y elaboradas, mercaderías, semovientes y cargas en general de cualquier tipo; 6) Duración: 99 años desde inscripción registral; 7) Capital social: $30.000.000 representado por 30.000 acciones de $1.000 valor nominal cada una; 8) Administración: Directorio integrado por 1 a 5 directores titulares e igual o menor número de suplentes, a decisión de Asamblea, por 3 ejercicios. Presidente: Alberto Jorge Alem, Director Suplente: María Esther Cier. Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio, o del Vicepresidente en su caso; 9) Fiscalización: a cargo de los accionistas; 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Alberto Jorge Alem, Presidente.

MAJOS GRIFERÍA SA

POR 1 DÍA - Por Escritura 88, F° 368, 16/06/2026, Escribano Patricio Miles Pelly, Titular del Reg. 27 de Lomas de Zamora, se instrumentó: Designación de Directorio: (i) Por Acta de Asamblea de fecha 04/06/2026, se designó como Director Titular y Presidente a Pedro Eduardo Gil, Directores Titulares a Manuel Alfredo Gil y Rodrigo Enrique Gil y Director Suplente a Eduardo Oscar Gil; y (ii) Por Acta de Directorio de fecha 04/06/2026, los nombrados aceptaron los cargos. Constituyen domicilio en Álvarez Thomas número 1350 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Patricio Miles Pelly, Notario Titular del Registro 27 de Lomas de Zamora, DNI 27.311.639, en virtud de lo requerido y autorizado en la citada escritura.

HONRE SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unanime del 1/7/2026: Se designó Presidente: Roberto Guillermo Cariseo, Director Titular: Renzo Cariseo, Directora Suplente: María Cecilia Gilardon, todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Martin Victoriano Brieva, Notario.

NODO DISTRIBUCIONES SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 30/07/2026, Mariano Fernandez, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. N° 31.253.162, C.U.I.T. N° 20-31253162-4, nacido del 20/10/1984, con domicilio en El Faro 270, Ciudad de La Caleta, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere 240 cuotas en USD 144.000, a favor de Sergio Agustín Cantero, argentino, soltero, empleado administrativo, D.N.I. N° 43.095.451, C.U.I.T. N° 20-43095451-3, con domicilio en Calle 819 n° 2674, Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Mariano Fernandez, cede, vende y transfiere 120 cuotas en USD 72.000, a favor de Sergio Aníbal Cantero, argentino, casado, empleado, D.N.I. N° 18.331.947, C.U.I.T. N° 20-18331947-8, con domicilio en Calle 819 n° 2674, Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Mabel Miriam Fernandez, argentina, casada, comerciante, D.N.I. N° 13.134.168, C.U.I.T. N° 27-13134168-2, nacida el 06/01/1959, con domicilio en Entre Ríos 458, Ciudad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, , cede, vende y transfiere 120 cuotas en USD 72.000, a favor de Sergio Aníbal Cantero. Por acta de reunión de socios de fecha 30/07/2026: Mariano Fernandez y Mabel Miriam Fernandez renuncian al cargo de gerente. Se designa por unanimidad a Sergio Agustín Cantero y Sergio Aníbal Cantero como gerentes quienes aceptan el cargo. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

SABOR Y CULTURA & CO SRL

POR 1 DÍA - Escritura del 6/8/26. 1- Ibarra Héctor Ramón, argentina, DNI 29.070.917, 24/8/81, divorciado; Acosta Cardozo Aida Carolina, paraguaya, DNI 95.500.876, 4/8/95, soltera; ambos empresarios, domicilio Calderón de la Barca 4333, José C. Paz, BsAs. 2- Sabor y Cultura & Co SRL domicilio Calderón de la Barca 4333, localidad y partido José C. Paz, BsAs. 3- $1.000.000. 4- Gerente Héctor Ramón Ibarra. 5- objeto: Gastronomía, incluyendo fabricación, Producción, elaboración, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, explotación, franquicias, catering, eventos, por mayor y menor, panaderías, pastelería, pastas, confitería, repostería, bares, cafeterías, restaurantes, confiterías y heladerías. Despacho y venta de todo tipo bebidas, productos gastronómicos y alimenticios. Explotación canchas de fútbol, tenis, paddle, gimnasios deportivos. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6-31/5. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Mariela Elvira Buda CP.

PANIFICADORA JOSÉ C. PAZ SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/04/2026, desig. Autorid. y se distrib. cargos: Presidente: Valentino Paesani Barletti.- Director Suplente: Santino Paesani Barletti.- Ana Julia Fernandez. Notaria autorizada.

WOM SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 16/6/2026: Reforma Artículo Primero: Bajo la denominación de “Wom S.A” queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

BRAIAN SA

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/03/2026 se designa el siguiente directorio: Presidente: Alejandro Guillermo Benedetti, CUIT: 20-30395559-4, domic. real Primera Junta N° 1721, MdP y domic. especial José Ingenieros N° 398, MdP. Director Suplente: Mario Benedetti, CUIT: 20-05072270-9, domic. real Primera Junta N° 1721, MdP y domic. especial José Ingenieros N° 398, MdP; y 2) por Acta de Directorio de fecha 02/07/2025, se produce un cambio de sede social: domic. José Ingenieros N° 398, MdP. C.P.N Ignacio Pereda.

FIRENZE TRANSPORTES SRL

POR 1 DÍA - Por Contrato hecho por instrumento privado firmado el 24/06/2026 y el 23/07/2026: Martín Healy, DNI 36.575.063, y Federico Bonopera, DNI 30.346.911, ceden cada uno 5.000 cuotas a Dolores Sanchez de Bustamante, arg., 02/05/1983, DNI 30.275.966, casada, Contadora Pública, dom. Placido Marín 1742, Boulogne, San Isidro, PBA. Cesión conformada por unanimidad de socios. Ignacio Arnal Aguilar. Abogado.

UMBRAL VOCACIONAL SA

POR 1 DÍA - Esc. 314, Const. S.A., “Umbral Vocacional S.A.”.- Mercedes, 24.07.26, Ana Carolina Respuela, Niotaria, Reg. 14, comparecen Mario Blas Rodriguez, arg. nac. 02.05.74, cas. 1º nup. c/María Andrea Furriol, psicopedagogo, D.N.I. 23.724.361, dom. calle 14 nº 1310, Mercedes, C.U.I.L. 20-23724361-8, Melanie Loana Rodriguez, arg. nac. 04.03.2004, soltera, hija Mario Blas Rodriguez y María Andrea Furriol, dis. Gráfica, D.N.I. 45.630.209, dom. calle 14 nº 1310, ambas Mercedes, C.U.I.L. 27-45630209-8.- Acta Constitutiva: 1) denominará “Umbral Vocacional S.A.”, sede social calle 14 nº 1312, Ciudad y Pdo. Mercedes.- 2) Establecer 1 director titular, 1 suplente, Presidente: Mario Blas Rodriguez Directora Suplente: Melanie Loana Rodriguez, aceptan cargos.-3) capital social: $30.000.000,00 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n $ 1,00, c/u. Suscripicon suscribe totalmente este acto, Mario Blas

Rodriguez, suscribe 27.000.000, acciones, $1,00 c/u, $27.000.000,00; Melanie Loana Rodriguez, suscribe 3.000.000 acciones, $1,00 c/u, $3.000.000,00, accionistas obligados integración saldo c/suscripción, plazo no superar 2 años, dsde presente. Fiscalización : Prescindir órgano fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor, términos art. 55 LSC.- Estatuto social : 1) denomina “Umbral Vocacional S.A.” , dom. legal jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración : 99 años desde inscripción registral.- 3) objeto : desarrollo, operación, comercialización plataformas digitales, orientación vocacional, educativa, laboral; diseño e implementación protocolos acompañamiento vocacional, c/soporte tecnológico, incluyendo herramientas inteligencia artificial conversacional; prestación servicios orientación vocacional, modalidad digital, accesible, multimodal, multicanal p/personas con y sin discapacidad, cumplimiento Ley N.° 24.901, Convención s/Derechos Personas c/Discapacidad, Ley N.° 26.378; desarrollo contenidos, módulos, herramientas pedagógicas p/jóvenes, proceso toma de decision vocacional, educativa; celebración convenios c/instituciones educativas, obras sociales, organismos estatales, organizaciones no gubernamentales, para implementación programas orientación vocacional, prestación servicios consultoría, capacitación, formación orientación vocacional, toda actividad complementaria, conexa o vinculada.- 4) Capital Social: $30.000.000,00, 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, v/n $1,00 c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración y dirección a cargo directorio, miembros determine asamblea, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación revocable p/asamblea, nombramiento y cesación directores, registrado conforme art. 60 LSC, caso renuncia director, órgano administración aceptarla 1era reunión, siempre no resultare dolosa e intempestiva o afectare funcionamiento, directorio funciona presencia mayoría absoluta, caso empate, presidente voto de decisión. representación legal uso firma social, a cargo Presidente, o Vicepresidente en su caso, directorio designará un presidente, en caso pluralidad titulares podrá designar vicepresidente.- 6) ejercicio social cierra 31.07.- 7) Fiscalizacion : conformidad art. 284 LSC, derecho contralor, s/art. 55, LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo Sindicatura, por aumento capital social, sociedad comprendida inciso 2º, art. 299, Asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente.- Autorización : Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, D.N.I. 10.209.381, Tomo IV, Folio 143, C.A.D.J.M., y/o Norma Durso, D.N.I. 22.029.405, realizar trámites ante DPPJ, publicar edictos ante Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

CLÍNICA PRIVADA DRES. MARCELO S. TACHELLA SA

POR 1 DÍA - Por Actas de directorio del 26/12/2025 y del 09/02/2026, y acta de asamblea del 09/02/2026 renunciaron el presidente Gustavo Javier Del Arco, el vicepresidente Marcelo Favio Del Arco, y la directora suplente Gisel Anabel Loza; y se designo por 3 ejercicios como Presidente a Ernesto Alberto Araya, D.N.I. 21.474.635, CUIT 20-21474635-3; como Vicepresidente a Karina Vanesa Sanchez Loli, D.N.I. 24.577.121, CUIT 27-24577121-0, y Directora Suplente a Mercedes María Martínez, D.N.I. 12.703.939, CUIT 27-12703939-4, todos con domicilio especial en la sede social, Pcia. de Buenos Aires. Guillermo Pedro Castro. Contador Público. CPCEPBA Tº73 Fº79. LEG. 18679-1.

AGROPRECISA DE ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 11/8/26 se hace saber que la sede se fijó en José Ingenieros N° 3333 Piso 1° “E” de la localidad y partido San Isidro. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P.

LYME SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 2026, se designó presidente a Guillermo María Connell y directora suplente a Lorena Edith Carmona. Fdo. Llanos Etcheverry Agustin. T°73 F°189 CALP.

ULTRAGENYX ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios N° 14 del 20/05/2026, convocada por Reunión de Gerencia N° 40 bis de la misma fecha, se resolvió, entre otras cuestiones: (i) fijar en 1 (uno) el número de gerentes titulares y no designar gerentes suplentes; y (ii) designar al Sr. Normando Julio Hasquiry como único Gerente Titular y Presidente, quien permanecerá en su cargo hasta la celebración de la Reunión de Socios que considere los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024. El Sr. Hasquiry fijó su domicilio especial en Av. Libertador 2442, piso 4, Olivos, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Mariangeles Sanz AbogadaT° 132 F° 693 C.P.A.C.F.

COMERCIAL Y GANADERA DEL NIRIHUAU SA

POR 1 DÍA - Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. - CUIT N° 30-51321017-1. Domicilio: Eva Perón N° 343, Localidad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires. Legajo N° 88.694 - Matrícula N° 49.253, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Delegación Junín. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2025 se resolvió por unanimidad: (i) fijar en cinco (5) el número de Directores Titulares, dejándose sin efecto la designación previa de un Director Suplente; (ii) designar el siguiente Directorio, por el término de tres (3) ejercicios, con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el Balance a cerrarse el 30/06/2028: Presidente y Director Titular: Eduardo Rubén Oliver; Vicepresidente y Director Titular: Pablo Bernardo Peralta; Director Titular: Roberto Domínguez; Director Titular: Maximiliano Herrasti; Director Titular: Gabriel Otero. Asimismo, se resolvió designar Síndico Titular al Dr. Hernán Jorge Bietti, Contador, y Síndico Suplente al Dr. Mariano Leónidas Gollán, Contador, ambos por el término de un (1) ejercicio, con mandato hasta la Asamblea que trate los Estados Contables al 30/06/2026. Autorizados: Dr. Christian Saverio Monticelli, Dra. Paula Panetta, Dr. Nicolás Romero y Dra. Priscila Chacón. Aclaración de sello: Dr. Christian Monticelli Abogado T° 84 - F° 633 - C.P.A.C.F.T° VI - F° 153 - C.A.D.J.J.T° 609 - F° 564 - C.F.A.L.P.

PANDA IVAN SRL

POR 1 DÍA - Se aclara sede social completa: Avenida del Libertador General San Martín 967, localidad Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. Escribana María Virginia Venditto.

SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/05/2026: Presidente: Sebastian Andres Desio; Director Suplente: Patricia Diana Bodetich; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

BLOBEL SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 3 de agosto de 2026, renuncia Irma Ester Lobejon a gerencia y se designó a Gerardo Ariel Bello Gerente. Igual acto, reforma artículo 6° y 7° del estatuto social sacando los nombres personales de los socios y gerentes. Fdo. Llanos Etcheverry Agustín. T°73 F°189 CALP.

SKYCEO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unanime del 1/7/2026: 1) Se designó Presidente: Patricia Gabriela Cariseo, Vicepresidente: Martin Horacio Pavlotsky, Director Titular: Homero Pavlotsky, Directora Suplente: Camila Pavlotsky, todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial Fray Luis Beltrán 436, San Antonio de Padua, Merlo, Prov. de Buenos Aires. 2) Se resolvió trasladar la sede social a Avenida Rivadavia número 23.470/23.476, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires. Martin Victoriano Brieva. Notario.

NUTRICIÓN PROFESIONAL SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 29/06/2026 se designa Directorio: Presidente: José María Lorenzo, DNI 16.914.086, CUIT 20-16914086-4, arg.,casado, nac. 20/12/1963, médico veterinario, dcilio. Rodríguez Peña N° 755 Banfield, Pdo. Lomas de Zamora; Director Titular: Esteban Gonzalo Mendez Spinola, DNI 21.675.011, CUIT 20-21675011-0, arg., casado, nac. 08/05/1970, comerciante, dcilio Azara N° 1958 Banfield, Pdo. Lomas de Zamora; Directoras Suplentes: Valeria Lourdes Ferran, DNI 22.482.399, CUIL 27-22482399-7, arg., casada, nac. 13/10/1971, psicóloga, dcilio Azara Nº 1958 Banfield, Pdo. Lomas de Zamora; y Fabiana Alejandra Ogando, DNI 17.039.095, CUIL 23-17039095-4, arg., casada, nac. 11/04/1964, dcilio Rodríguez Peña Nº 755 Banfield, Pdo Lomas de Zamora. Escribano Guillermo R. Loursac. Autorizado, CUIT. 20-17302167-5. DNI. 17.302.167.

ARGENTINO DE MERLO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 51 del 14/9/2025: 1) Se reformo el artículo octavo del estatuto, estableciendo que la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de cinco 5 directores, con mandato por tres ejercicios. 2) Se designó Presidente: Luis Ignacio Zencich, Director Suplente: Martin Victoriano Brieva, ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Delfina Brieva. Autorizada.

MATERIALES BOUCIGUEZ SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 06/08/2026 Renuncia y Elección autoridades y distribución cargos: Renuncia Presidente: Andrea Karina Bouciguez CUIL 27-24426640-8 Director Suplente: Silvana Beatriz Bouciguez CUIL 27-27539638-4. Designación Presidente: Ezequiel Alberto Moro CUIT 20-31026137-9 Director Suplente: Martín Raúl Talledo CUIL 20-24477408-4. Cambio sede social de Bolivar 2061 Olavarría a Las Margaritas número 2278 de la ciudad y Partido de Olavarría. Ignacia Erramouspe Escribana.

TRANSPORTE SAN CRISTÓBAL SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 13/07/2026 y Acta de Asamblea del 14/07/2026 renuncia Vicepresidente Rubén Orlando Villar y Director Titular Jorge Alberto Villar; se acepta y aprueban gestión. El directorio continúa constituido por Presidente Pablo Javier Giorgeri, Vicepresidente y director Titular Fabián Andrés Giorgeri, Directores Suplentes María Alejandra Giorgeri y Mario Marcelo Giorgeri. María Pilar Otero abogada T°LV Folio 47 CALP.

TECNO ORBITAL SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 06/02/2026 se designa directorio: Presidente: Mario Santiago Breda, Vicepresidente: Enrique Julio Gorski, Directora Suplente: Romina Elsa Breda. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Calle 21 N° 2929, Berazategui. - Valeria Maran. - Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

MARTINEZ Y DE LA FUENTE SA

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley 19.550. Por A.G.O del 11 de junio de 2026 y Acta de Directorio del 12 de junio de 2026, Sr. Carlos Adolfo de la Fuente electo Presidente; Sra. Graciela Silvia de la Fuente electa Vicepresidente; Sr. Adolfo Luis de la Fuente y Sr. Sebastián Blas Molina electos Directores Titulares; Sr. Roberto Carlos Moreno electo Sindico Titular. Con mandato hasta 31 de diciembre de 2028. Bruno Dalla Valle, Contador Público.

L. HANVER SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 22/7/2026 donde se eligen autoridades y distribuyen los cargos, quedó conformado en nuevo directorio de L. Hanver S.A de la Siguiente manera: Presidente: Nélida Marta Cittadini, argentina, nacida el 16/05/1946, DNI 5.279.931, CUIT 27-05279931-2, soltera, hija de Marcelo David Cittadini y de Ysela Candelaria Roza, empresaria, domicilio en la calle Gral Juan Lavalle 1494 Piso 11 Dpto "D" de la localidad de Vicente López, Partido de Vicente López., Pcia. de Buenos Aires, Director Suplente: Javier Marcelo Drag, argentino, nacida el 26/11/1971, DNI 22.500.685, CUIT 20-22500685-8, casado en primeras nupcias con Maria Jacqueline Firpo, arquitecto, domicilio en la calle Valentín Vergara 1799 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Quienes durarán en sus cargos tres ejercicios.- Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social sita en Gral. Juan Lavalle 1494, Piso 11º, Depto. D, de Vicente López, Prov. De Bs As.- Ramón A.S González Fernández. Escribano. Autorizado por Escritura nº 83 de fecha 11/08/2026 Reg. 45 (110).-

GUMIGU DEL SUR SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71529179-3. Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas del 31/03/2025, se designaron como presidente a la Sra. Silvina Graciela MESO, arg., nac. 14/03/66, solt., comerciante, DNI 17.666.220, C.U.I.T. 23-17666220-4, dom. Cuenca 2837, C.A.B.A. y como Director Suplente el Sr. Bruno Colavecchia, arg., nac. 25/05/92, solt., comerciante, DNI 36.936.795, C.U.I.T. 20-36936795-2, dom. Calle 405 Nº 2885, Villa Elisa, La Plata, prov. Bs. As. No está comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. Diego Emiliano Scotto Lavina. Escribano.

SEBARIEL SRL

POR 1 DÍA - Acta reunión de socios del 23/10/2024: Se aprueba por unanimidad, reelegir en el cargo de gerente, por dos ejercicios, al Sr. Ariel Osvaldo Rule, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Pasaje Tres Arroyos 554, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Ezequiel Pinto. Letrado autorizado.

BENISAN MOTOS SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 29-06-2026, se constituyó la sociedad Benisan Motos SRL. Socios: Mariana Soledad Ramos argentina mayor de edad nacida el 27-06-1987 soltera comerciante DNI 33190927 CUIL 27331909276 hija de Carlos Mario Ramos y de Laura Cristina Fernández domiciliada en Suipacha 879, del partido de Lincoln pcia de Bs. As. Santino Hernán Jofre argentino mayor de edad nacido el 29-02-2008 soltero comerciante DNI 48427996 CUIL 23484279969 hijo de Sergio Hernán Jofre y de Mariana Soledad Ramos domiciliado en Suipacha 879, del partido de Lincoln, pcia. de Bs. As. Denominación: Benisan Motos SRL. Sede social: Suipacha 879, de Lincoln, pcia. de Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades de comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de motovehículos en general y bicicletas, nuevos y usados. Comercialización, compra, venta, distribución y depósito de repuestos, partes, piezas, accesorios y herramientas conexas para todo tipo de motos y bicicletas. Capital Social: Pesos Un Millón ($1.000.000), dividido en mil (1000) cuotas sociales de Pesos Mil ($1000) valor nominal cada una. Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa como Gerente por todo el término de duración de la sociedad a Mariana Soledad Ramos, constituye domicilio especial en Suipacha 879, de Lincoln, pcia de Bs As. Fiscalización: Ejercida por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: El 30 de abril de cada año. Fdo. Ulises A. Vieyra, Abogado.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SAR AGROCONSULTORES SAS

POR 1 DÍA - 1) Constitución 30/05/2026. 7) Capital Social: Pesos Un Millón Seiscientos Mil (1.600.000) dividido en 1.600.000 de acciones ordinarias escriturales nominativas, de $1 (Pesos Uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley N.º 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Transferencia de las acciones: Toda transferencia de acciones a terceros está sujeta al Derecho de Preferencia de los socios restantes. En caso de no existir acuerdo sobre el precio, se utilizará el Valor Patrimonial Proporcional (VPP) ajustado, más un múltiplo de 1.5 sobre el promedio de la utilidad neta de los últimos 24 meses, sumado al valor de los contratos firmados pendientes de ejecución. El socio saliente tendrá una prohibición de no competencia por 24 meses. Suscripción: Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Julio Arturo Zabala: Suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de $1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Fabricio Hernán Navone: Suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de $1 (Pesos Uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Guillermo Gabriel Pinto: Suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de $1 (Pesos Uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Gustavo Raúl Herra: Suscribe la cantidad de

400.000 acciones ordinarias escriturales, de $1 (Pesos Uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto en efectivo, acreditándose su depósito en el Banco Nación de la Republica Argentina, el saldo del setenta y cinco por ciento (75 %) será integrado por los socios dentro del plazo de 2 dos años a contar de la fecha del presente contrato. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 10) Firmante: Herra Gustavo Raúl.

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor DIONICIO CARLOS BOBADILLA, DNI N° 31.229.162, que en el expediente EX-2025-16053585-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2025-462-GDEBA-CGP, con motivo del faltante del chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369, que con fecha 15 de julio 2026 se ha dictado Auto de Imputación, conforme el siguiente texto: “La Plata, Buenos Aires, 15 de julio de 2025. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución RESO-2025-462-GDEBA-CGP, con motivo de pérdida del chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369; y Considerando: Que en el orden 3 del presente expediente obra copia digitalizada del expediente en el cual se siguió la Investigación Sumarial Administrativa, al ex Oficial (EG) Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, por el faltante nombrado. Que, en la página 13 de dicho orden, luce agregado informe de la División Armamento, Oficina de Judiciales del Ministerio de Seguridad, de fecha 03 de octubre de 2018, de la cual surge que en dicha oficina fue recepcionado el chaleco descripto -proveniente de la Unidad de Prevención Local Lomas de Zamora- provisto al ex agente Bobadilla, y al examinarse el mismo se advirtió que tenía remarcado los números identificatorios, y por ello no puede reintegrarse al servicio. Que en las páginas 103/125 del orden 3 obran fotos digitalizadas del respectivo chaleco. Que en la página 171 del mismo orden se agrega la Situación de Revista del ex-agente mencionado, de la cual surge que el mismo revista baja voluntaria a partir del 1° de abril de 2019. Que, en las páginas 175/176 del orden 3, se agrega la Disposición N° 208381/2024, por la cual el Señor Subjefe de la Policía de la provincia de Buenos Aires dispuso declarar extinguida la potestad disciplinaria, conforme lo establecido en el artículo 183 inciso “b” del Decreto N° 1050/09, y ordena la baja patrimonial del bien en cuestión. Que en el orden 34, Asesoría General de Gobierno, dictaminó en las presentes, indicando que no tenía objeción jurídica alguna que realizar y advirtiendo que correspondía la toma de razón por parte de este Organismo a tenor de lo estipulado en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767. Que en el orden 44 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante la Resolución RESO-2025-462-GDEBA-CGP nombrada, ordena instruir las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien aceptando el cargo en el orden 47, procede en consecuencia. Que abierta la etapa de prueba de cargo (agregada en el orden 48), se solicita el valor de reposición del chaleco antibalas de marras, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369, informando la Oficina de Patrimonio de la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad, mediante nota Gdeba NO-2025-41475545-GDEBA-DARSMSGP que dicho valor ascendía a la fecha de exteriorización del hecho -3 de octubre de 2018- a la suma de Pesos Veintitres Mil Seiscientos Treinta ($23.630). Que, una vez respondido el oficio, se resuelve citar a declaración indagatoria al Sr. Dionisio Carlos Bobadilla, por lo cual se fijan las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, mediante expediente caratulado a tal fin (páginas 11/14). Que, a dicho efecto se caratuló expediente N° EX-2026-4482119-GDEBA-DSUMCGP, por el cual tramitó notificación de las audiencias al Sr. Bobadilla, cuyas copias pertinentes lucen agregadas en las páginas 17/26, en las cuales se da cuenta que el citado no vive en el último domicilio que declaró en su situación de revista. Que, atento lo expuesto la instrucción considera librar oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe el domicilio del Sr. Bobadilla, informando al respecto la Cámara Nacional Electoral el domicilio sito en Cnel. Manuel Vallejos S/N de la ciudad de Itatí, provincia de Corrientes (página 33). Que, visto el estado de autos se fija nueva fecha de audiencia, esta vez para el 5 de mayo de 2026, citando a la misma mediante Carta Documento del Correo Argentino CD989042159, resultando infructuosa la notificación por dicho medio (páginas 35/37). Que, atento el nuevo fracaso de la notificación a declaración indagatoria del Sr. Bobadilla, se procede a fijar nueva fecha de audiencias para los días 9 y 11 de junio de 2026, disponiendo citar mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial. Que, el Sr. Bobadilla no se presentó a las audiencias designadas. Que, habiendo constatado que el Señor Bobadilla se encontraba efectivamente notificado de las audiencias indagatorias a los días 9 y 11 de junio de 2026, conforme las constancias de la publicación de edictos en la página 54 del legajo de prueba, y el ex-agente nombrado no se presentó a las mismas, se procedió a dejar constancia en las presentes en la página 52 del legajo de prueba. Que, en ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de acumulación de prueba de cargo. Que esta Instrucción procede a analizar las actuaciones y la responsabilidad del Sr. Dionicio Carlos Bobadilla, por el hecho objeto de este sumario. Que, atento los hechos acreditados en las presentes actuaciones se verifica la responsabilidad del encartado, atento que el chaleco provisto al mismo, al ser devuelto, presentaba irregularidades por las cuales no se podía reintegrar al servicio, ello, aunque se procedió a archivar el sumario disciplinario al agente de marras por su situación de revista. Que la asignación de elementos otorgados por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. Que en ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado estos elementos rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta “prima facie” la subjetividad de la conducta y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado elementos probatorios que sean base de causas eximentes por las que el responsable del chaleco no deba

responder. Las circunstancias del caso, confirman el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquellos a quienes se les ha encargado el uso, tenencia y custodia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del ex-agente Bobadilla a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767. Que en base al informe producido por la Dirección de Arsenales en la página 7 del legajo de acumulación de prueba agregado en el orden 48 de las presentes actuaciones, corresponde determinar el importe del perjuicio fiscal al día 3 de octubre de 2018, fecha del hecho, en la suma total de Pesos Veintitres Mil Seiscientos Treinta ($23.630) correspondiente al valor del chaleco. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad, por el faltante del chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369, que le fuera asignado al ex Oficial (EG) Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, por el perjuicio fiscal configurado. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal al ex-agente Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, DNI N° 31.229.162, por el perjuicio fiscal señalado, al día 3 de octubre de 2018. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia del faltante de un chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369, que le fuera asignado a Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, en la suma total de Pesos Veintitres Mil Seiscientos Treinta ($23.630), al 3 de octubre de 2018, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al ex-agente Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, DNI N° 31.229.162. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4º: De forma. Fdo. Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante. Contaduría General de la Provincia." Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail amzudaire@cgp.gba.gov.ar o al teléfono 0221-5034414, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le noticia que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) Presentarse de manera directa en el expediente de notificación mediante escrito en el plazo arriba aludido. b) mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con su firma digital, dirigido al usuario Azudaire de la Dirección de Sumarios en el sitio web https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/. c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. notificado.
Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

ago. 11 v. ago. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SIBA PLUS SA del contenido de la resolución RESO-2026-891-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 03 de Agosto de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-26472133-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.884, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA y la firma Factory Sport SA, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 01 de junio de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado Seven Sport (Indumentaria deportiva), perteneciente a la firma Factory Sport SA, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 12501 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, se constató la presencia del señor Oscar Javier Gallo, NDI N° 22.733.990, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de Siba Plus SA El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad y no portaba credencial habilitante en lugar visible; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada SIBA PLUS SA, así como el objetivo y el personal identificados, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Factory Sport SA compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Fabián Echeverrigaray, DNI N° 16.120.688, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Factory Sport SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones

por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA, CUIT N° 33-71184013-9, con domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad conforme lo establecido en el artículo 60 inciso 14 del decreto Reglamentario N° 1.897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Factory Sport SA, CUIT N 33-71199188-9, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 12501, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione - Subsecretario - Subsecretaria de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad.”.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

ago. 12 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad del Partido de La Costa, por intermedio de la Dirección del Cementerio Municipal, en el marco del Expediente Administrativo N° 4122-573/2026 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ordenanza N° 4176, intima a los titulares, responsables, derechohabientes, familiares y/o toda persona que invoque un interés legítimo respecto de los restos humanos correspondientes a los nichos cuyos datos se consignan en el Anexo I integrante del presente, cuyos arrendamientos se encuentran vencidos, para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, dentro del plazo improrrogable de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación del presente, a fin de proceder a la renovación de la locación en los casos autorizados, o bien solicitar la reducción o remoción de los restos, conforme a la normativa vigente.
Se hace saber que, vencido el plazo indicado sin que se registre presentación alguna, el Departamento Ejecutivo procederá de conformidad con las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 4176.

ANEXO N° 1

ORDEN	INGRESO	FALLECIDO	NICHO	RESPONSABLE
740	15/5/1992	ORDUÑA CARLOS ALBERTO	1071-G-4	ORDUÑA LILIANA
4595	4/6/2007	ORDUÑA ENRIQUE HORACIO	51-D2-2	ORDUÑA CECILIA
3752	21/6/2004	LOB CLAUDIA MARIANA	50-D2-2	ALVAREZ MARIA
4059	3/8/2005	CONSTANTINO ISIDORA	270D-A-1	ADAMI ROBERTO
291	1/6/1989	CALCHEIRO MARIA AURORA	274-A-1	MARQUEZ MARIA
298	12/6/1989	GARAY APABLAZA ELIAS	275-A-1	GARAY ESTEBAN
329	1/9/1989	CAMPODOMERICO ALEJANDRO	280-A-1	CAMPODOMENICO
359	4/12/1989	VELLUTI CARLOS	231-A-2	VELLUTTI LUIS
283	1/5/1989	NAREDO MARIA	165-A-3	DARDENE ROBERTO
421	5/4/1990	DI DIO CAYETANO	238-A-2	DI DIO EDUARDO
58	5/2/1988	TYMOSZCHUK DE VERA	124-B-1	ZARCHACZYSZYN
147	19/8/1988	ROSSI JUAN ELEUTERIO	136-B-1	ROSSI HECTOR
193	30/10/1988	MAGLIO ELENA JOSEFA	146-B-1	SILVA DORA
231	17/1/1989	MANEA ANGEL PEDRO	154-B-1	DIEZ CARMEN
81	18/4/1988	LUS CIRILO	76-B-1	LUS ANTONIO

121	26/8/1988	MERIDA DE PASSARELLI	84-B-2	PASSARELLI JUAN
177	11/10/1988	TORRISI FRANCISCO	94-B-2	TORRISI JUAN
2611	8/7/2000	BOGADO ANGEL RAMON	14-B-3	BOGADO BRIGIDA
223	28/12/1988	DE LA FUENTE ADRIAN	44-B-3	MOREIRA JUAN
923	25/4/1993	IBARRA LIDILIO	50-B-1	IBARRA DANIEL
752	3/6/1992	SEGUEL FRANCISCO	348-C-1	PAZOS HORACIO
858	27/12/1992	VAGO LUIS	356-C-1	LAGO LIDIA
877	16/1/1993	RAFFONE LUCIA	361-C-1	TORRISI JUAN
674	20/1/1992	VERA AMBROSIO DE LA CRUZ	400-C-2	VERA MIGUEL
686	14/2/1992	ZABAL JAUREGUI MARIA	404-C-2	DEJNEKA LEANDRO
882	31/1/1993	RAMIREZ CARMEN	362-C-1	RADOVANOVICH JUAN
1136	8/5/1994	RODRIGUEZ DE LARESE MARIA	387-C-1	LARESE NESTOR
1703	22/9/1996	BARBACCIA MARIA LUISA	394-C-1	FIGUERAS ANA MARIA
909	6/4/1993	VISCONTI POCELLI VITO	484-C-1	POCELLI ANTONIO
493	9/8/1990	GIANOLIO TERESA	493-C-3	FLORIO ERICA

Ofíciese al Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de publicar edicto por el término de 3 días hábiles. Publíquese el presente, en el diario local y en el Boletín Oficial.
Micaela Abril Ifran, Directora Interina de Contrataciones.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 917, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 100, Parcela 16, Partida inmobiliaria 63-20964-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 95 año 1920 a nombre de MARÍA ADELAIDA IBAÑEZ DURÁN.
Gabriel Alejandro Giurliddo; **Damian Paulo Navarro**

ago. 12 v. ago. 14

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a NATALIA MARIELA FUENTES, DNI 26.619.624, lo dispuesto mediante DISPO-2026-96-GDEBA-DPMMJYDHGP Visto el EX-2026-08985396-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Jacqueline Sigismondi - Matrícula: ME082 en la causa "Leguizamon, Luis Alberto c/Leguizamon, Horacio Jose y Otro s/Nulidad de Contrato. ME9560/2025", en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 09/09/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 07 luce agregado por DOCFI-2026-09102988-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, dictado por la

Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez ($216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez ($216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Lucía Vazquez, Directora Provincial.

ago. 13 v. ago. 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AP TURISMO SRL (CUIT N° 30-71664187-9), con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto. 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39465851-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-39465851-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 11, Km 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 11 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4735; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa AP Turismo SRL (CUIT N° 30-71664187-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IXB210, interno 510, realizaba un servicio desde Escobar hasta San Clemente, transportando 58 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte así mismo se efectuó la consulta en la base de datos de CNRT informando que la unidad no se encuentra habilitada bajo licencia 72942 por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 211 de la LOTP. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4735 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° imputar a la firma AP Turismo SRL (CUIT N° 30-71664187-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por realizar servicios intercomunales sin autorización”, con respecto al Acta de comprobación 4735. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2005-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BLASQUEZ ESTEBAN MIGUEL (CUIT 23236894339) con domicilio real en Jorge Gerbasio Artigas N° 5075 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-06053752-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-06053752-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 Km 95, partido de Cañuelas, el día 7 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2420; Que por dicha acta se imputó a la empresa AZ Buildings SA CUIT 30-71464890-6, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JXF347, realizaba un servicio desde Pilar hasta Cañuelas, transportando 43 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, visto lo solicitado en el expediente N° 2025- 06053752, orden 09, por la Dirección de Reclamos y Solicitudes, respecto del Acta de Comprobación N° 2420, labrada a AZ Building SA, PJCA.30714648966, por infracción por el artículo

211 de la LOTP. Considerando que, realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a Blasquez Esteban Miguel, CUIT. 23236894339, quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 06/09/2024 hasta la fecha. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 211 de la LOTP a Blasquez Esteban Miguel, CUIT 23236894339 dejando sin efecto la sanción impuesta a AZ Building SA, PJCA.30714648966.; Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2420 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2420 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° imputar a el Sr. Blasquez Esteban Miguel, CUIT 23236894339, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización”, con respecto al Acta de comprobación 2420; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1998-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Horacio Anello, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATYBUS SRL (CUIT 30-71774109-5) con domicilio real en Tucumán N° 811 piso 4 depto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03215204-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03215204-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de enero de 2025 en la Ruta Provincial N°2 KM 90, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2913; Que por dicha acta se imputó a la firma PATYBUS SRL, CUIT 30-71774109-5 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LUV921, realizaba un servicio desde CABA hasta Villa Gesell, transportando 53 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, previo a realizar el acto administrativo se verifica que el servicio partió de Caba, siendo de esta forma un trayecto nacional. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2913 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2913 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1988-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RODRIGUEZ TOUR SRL (CUIT 30-68367053-3) con domicilio real en Tucumán s/n localidad de Yuto provincia de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-08532930-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-08532930-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 28 de febrero de 2025 en Ruta N° 11 Km 308, partido de La Costa (San Clemente), en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4577; Que por dicha acta se imputó a la firma Rodriguez Tour SRL, CUIT 30-68367053-3 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF900GL interno 267, realizaba un servicio desde Lujan hasta San Clemente, transportando 56 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Rodriguez Tour SRL, CUIT: 30-68367053-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la

multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1944-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL NUEVO HALCON SA (CUIT 30-69638589-7), con domicilio real en Avda. 12 de Octubre N° 3610, ciudad de Quilmes provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10654957-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10654957-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Camino Centenario y calle 403, partido de La Plata, el día 21 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2040; Que por dicha acta se imputó a la firma El Nuevo Halcon SA (CUIT 30-69638589-7), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MDM555, realizaba un servicio desde Varela hasta Tolosa, transportando 6 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Nuevo Halcon SA (CUIT 30-69638589-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1907-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRASLADOS EMPRESARIALES SRL (CUIT 30- 71099062-6), con domicilio real en Suipacha N° 207 piso 1 depto 108 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-34592624-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-34592624-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 36 y Rotonda Gutiérrez, partido de Berazategui, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 4940; Que por dicha acta se imputó a la empresa Traslados Empresariales SRL (CUIT: 30- 71099062-6), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF523DD, realizaba un servicio desde Lanús hasta Alpargatas, transportando (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone

Artículo 1°. Sancionar a la empresa Traslados Empresariales SRL (CUIT 30- 71099062-6), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce ($5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1909-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ALSINA SA (CUIT 30-71068141-0) con domicilio real en Saldias N° 79 de la localidad de Ensenada provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04977525-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04977525-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson Km 30, partido de Berazategui, el día 7 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4545; Que por dicha acta se imputó a la firma Ingeniería y Construcciones Alsina SA (CUIT 30- 71068141-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG311WH, realizaba un servicio desde La Matanza hasta La Plata, transportando 12 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ingeniería y Construcciones Alsina SA (CUIT 30-71068141-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1943-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. EMPRESA DE TRANSPORTE MEDINA HNOS SRL (CUIT N° 30- 71091657-4) con domicilio real en Avda. Monteverde N° 6343 de la localidad de Burzaco provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10298547-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10298547-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 2 KM 90, San Borombon, partido de Brandsen, el día 16 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1968; Que, por dicha acta, se imputó a la Empresa de Transporte Medina Hnos. SRL (CUIT N° 30-71091657-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JAH239, interno 2093, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Dolores, transportando 18 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos de DNRPA, donde la titularidad de la unidad verificada corresponde a Medina Sabrina Belen DNI: 31.080.797, Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 211 de la LOTP a Medina Sabrina

Belen DNI 31.080.797 dejando sin efecto la sanción impuesta a Empresa de Transporte Medina Hnos. SRL, CUIT N° 30-71091657-4; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1968 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la Sra. Medina Sabrina Belen DNI: 31.080.797, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1968. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2003-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino. Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. AYALA CRISTIAN GABRIEL, (DNI 32.724.865) con domicilio real en Corrientes n° 1291 ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-06054716-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-06054716-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Azul, partido de Azul, el día 05 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2711; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Ayala Cristian Gabriel, (DNI: 32.724.865) por realizar tráficos no autorizados, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio GAF877, interno 01, realizaba un servicio desde Olavarría hasta Lomas de Zamora, transportando 31 pasajeros, el conductor, el Sr. Caruzo Armentano Martin Marcelo (DNI N° 41.289.383) no poseía el RSPPP. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada posee antecedentes de autorización para servicios de excursión categoría (B) EB1593 mediante expediente EX-2024-49005837-GDEBA-DSTECMTRAGP desde la fecha 11/12/2023 y con baja 08/07/2025 mediante EX-2025-23101695-GDEBA-DSTECMTRAGPcorrespondería rectificar el articulo aplicado por el artículo 214 y ratificar el artículo 315 de la LOTP. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2711 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a el Sr. Ayala Cristian Gabriel, (DNI 32.724.865), por las infracciones establecidas en los Artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional" y "Por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte", con respecto al Acta de comprobación 2711. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1946-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANS-PER SA (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real en Malvinas Argentinas N° 450, ciudad de San Fernando provincia de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-32470202-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32470202-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1351; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Trans-Per SA (CUIT 30-69922444-4), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio PBX662 e interno 55, realizaba un servicio desde San Fernando hasta Escobar, transportando (16) pasajeros, el conductor, el Sr. Coman, Mario (DNI N° 13.455.146) no poseía el RSPPP. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto

N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans-Per SA (CUIT: 30-69922444-4), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos setecientos siete mil cuatrocientos ochenta y siete ($707.487). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1499-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MEDINA SABRINA BELEN (DNI 31.080.797) con domicilio real en Sempere N° 3287 de la cuidad de Claypole provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10298547-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10298547-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 2 KM 90, San Borombon, partido de Brandsen, el día 16 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1968; Que, por dicha acta, se imputó a la Empresa de Transporte Medina Hnos. SRL (CUIT N° 30- 71091657-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JAH239, interno 2093, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Dolores, transportando 18 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos de DNRPA, donde la titularidad de la unidad verificada corresponde a Medina Sabrina Belen DNI: 31.080.797, Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 211 de la LOTP a Medina Sabrina Belen DNI: 31.080.797 dejando sin efecto la sanción impuesta a Empresa de Transporte Medina Hnos. SRL CUIT N° 30-71091657-4; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1968 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la Sra. Medina Sabrina Belen DNI: 31.080.797, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1968. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2003-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la a la Sra. MOREL GLADYS ROSA (DNI 25.420.533), con domicilio real en Ricardo Fernández N° 849 de la localidad de Escobar provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-36944450-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-36944450-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 2 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1514; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI: 25.420.533), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OIF315, realizaba un servicio desde Saavedra hasta Parque Industrial de Escobar, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI: 25.420.533), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58

reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones setecientos dieciocho mil sesenta ($5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2024-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CEBALLOS LUCAS MATIAS (DNI N° 30.494.129), con domicilio real en Alem N° 607 de la localidad de Florencio Varela provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10287893-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10287893-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 2 Km 90, partido de Brandsen, el día 16 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2460; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Ceballos Lucas Matias (DNI N° 30.494.129), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio JGI926, realizaba un servicio desde Saurigue hasta Chascomús, transportando 19 pasajeros, el conductor, el Sr. Llul Daniel Omar (DNI N° 27.649.505) no poseía el RSPPP. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Ceballos Lucas Matias (DNI N° 30.494.129), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos ($73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1991-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EXPRESO LOMAS SA (CUIT 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483, Barrio 9 de Abril provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-12797010-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de agosto de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-12797010-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Expreso Lomas SA, CUIT 30-54622469-0, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte - modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N° 1/23 del Ministerio de Transporte; Que se imputó mediante Disposición N° DISPO-2024-1887-GDEBA-DPTFMTRAGP de fecha 14 de Agosto del 2024, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, la que fuera notificada mediante Boletín Oficial N° 29.923, desde el 23 de enero al 29 de enero de 2025, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235, por no cumplir medidas u órdenes emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte Terrestre u otras debidamente

acreditadas para la fiscalización de los servicios, del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 235 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a Expreso Lomas SA, CUIT 30-54622469-0; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos setenta y seis mil cuatrocientos once ($76.411). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1150-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARRO JORGE OSCAR (DNI N° 21.722.618) con domicilio real en Ruta 3 KM 74100 calle 2 y 10 s/n, ciudad de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-34568834-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-34568834-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de septiembre de 2025 , en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5683; Que por dicha acta se imputó al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI N° 21.722.618), por afectar a los servicios vehículos no habilitados y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte; en el caso: con el vehículo Dominio FFE633, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta Lobos, transportando (20) pasajeros, el conductor, El Sr. Gentilezza, Martin Mario (DNI N° 36.808.098) no poseía el R.S.P.P.P. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, en Ruta Nacional N°205 Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI N° 21.722.618), por la infracción configurada en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho ($1.264.798) y una (1) multa de Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Ocho ($735.348), sumando un total de Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Seis ($2.000.146) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1899-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 13 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Nichos Ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. "Artículo 78°: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."
Rafael Calzada, agosto de 2026.
Marcelo Andres Montovio, Director General

ago. 13 v. ago. 18

ANEXO/S

ANEXO	b6762bb47096b9b000322ab145d205f9ca54c22568e6f04120563b7b567de98b	Ver

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Nichos Ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. "Artículo 78°: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."
Rafael Calzada, 14 de julio de 2026.
Marcelo Andres Montovio, Director General.

ago. 13 v. ago. 18

ANEXO/S

ANEXO	3393bebace0fb0f2a90d62e3df64becc3f51c8aa386a053ec3f7cbae2ec7835d	Ver

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1225/26 con fecha 7 de agosto de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Centro Comercial", presentado por la firma PASEO DE LOS LAGOS SA (CUIT 30-71889721-8), en carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Paseo Los Lagos (CUIT 30-71907926-8), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en una fracción de terreno que integra el inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción XII, Parcela N° 3.201G, Partida N° 43.019, localidad Belén de Escobar, partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 02 de septiembre de 2026 hasta el día 21 de septiembre de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (https://www.escobar.gob.ar/participacion-ciudadana/), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Centro comercial - presentado por la firma Paseo de Los Lagos SA. El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.
Estefanía Sol Quijada, Directora General

ago. 13 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 20/11/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Petrona Zunino de Giuliani (Ex Naciones Unidas) N° 125 de

General Rivas en la localidad de Suipacha, con partida inmobiliaria N° 1328, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección a; Manzana 8 : Parcela 1;. Con frente a la calle Petrona Zunino de Juliano entre las calles Combate de San Lorenzo y Maximina Martínez en General Rivas de esta localidad: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.
Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

ago. 13 v. ago. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10016, Expediente N° 24263552/22, a AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA NORDIKA SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raúl D. Gusmerotti, Ofl. Subinspector.

ago. 14 v. ago. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MAXIMILIANO PROL, DNI 32.145.577, lo dispuesto mediante DISPO-2026-204-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de junio de 2026, Visto el EX-2026-15465546-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Maximiliano Prol DNI 32.145.577, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Germán Martin Laferrara -Matrícula: LM158, en la causa “Errecalde Roberto David y Otra c/Almaraz, Maximiliano Gabriel y Otros s/Vicios Redhibitorios” Expte. LM-32933/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 26/09/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Maximiliano Prol DNI 32.145.577, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 13 luce agregado por DOCFI-2026-15875232-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Maximiliano Prol DNI 32.145.577, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez ($216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Maximiliano Prol DNI 32.145.577 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Maximiliano Prol DNI 32.145.577, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez ($216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el

incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Maximiliano Prol DNI 32.145.577, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Lucia Vazquez, Directora Provincial

ago. 14 v. ago. 21

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2026-28090760-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derecho habientes de EMMA EDITH MARMOL, DNI 14.524.162, CUIL 27-14524162-1, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Mercedes, Buenos Aires, martes 11 de agosto de 2026.
Fabian Javier Diaz, Delegado

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ
Juzgado de Faltas

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica a quienes se consideren propietarios, pretensos herederos, moradores, inquilinos y/o tenedores del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. C Qta. 67 parc. 2 (043-998), ubicado entre calle 84 entre España y Moisés Tinao de la ciudad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, que se ha dictado sentencia N° 40.410 con fecha 21 de marzo de 2025 por infracción al artículo 132 del Código de Convivencia de General Paz (Ord. Municipal 24/2023) por el monto de 2300 uf valuables al momento del pago más gastos administrativos correspondientes
Exp. 4047-0010-127.914/20 -alcance I.
Ranchos, 17 de julio de 2026.
Ailén Etcheverry, Jueza de Faltas.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica a quienes se consideren propietarios, pretensos herederos, moradores, inquilinos y/o tenedores del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. C Qta. 67 parc. 2 (043-998), ubicado entre calle 84 entre España y Moisés Tinao de la ciudad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, que se ha dictado sentencia N° 40.257 con fecha 17 de febrero de 2025 por infracción al artículo 132 del Código de Convivencia de General Paz (Ord. Municipal 24/2023) por el monto de 2000 uf valuables al momento del pago más gastos administrativos correspondientes.
Exp. 4047-0010-127.914/20 -alcance I.
Ranchos, 16 de julio de 2026.
Ailén Etcheverry, Jueza de Faltas.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica a quienes se consideren propietarios, pretensos herederos, moradores, inquilinos y/o tenedores del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. C Qta. 68 (043-997), ubicado entre calle 84 entre España y Moisés Tinao de la ciudad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, que se ha dictado sentencia N° 40.302 con fecha 24 de febrero de 2025 por infracción al artículo 132 del Código de Convivencia de General Paz (Ord. Municipal 24/2023) por el monto de 1000 uf valuables al momento del pago más gastos administrativos correspondientes.
Exp. 4047-0010-127.914/20.
Ranchos, 16 de julio de 2026.
Ailén Etcheverry, Jueza de Faltas.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica a quienes se consideren propietarios, pretensos herederos, moradores, inquilinos y/o tenedores del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. C Qta. 68 (043-997) ubicado entre calle 84 entre España y Moises Tinao de la ciudad de Ranchos, pdo. de General Paz pcia. de Buenos Aires que se ha dictado sentencia N° 40.515 con fecha 06 de mayo de 2025 por infracción al artículo 132 del Código de Convivencia de General Paz (Ord. Municipal 24/2023) por el monto de 2000 uf valuables al momento del pago más gastos administrativos correspondientes.
Exp. 4047-0010-127.914/20.
Ranchos, 17 de julio de 2026.
Etcheverry Ailén, Jueza de Faltas

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica a quienes se consideren propietarios, pretensos herederos, moradores, inquilinos y/o tenedores del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. C Qta. 67 parc. 2 (043-998) ubicado entre calle 84 entre España y Moises Tinao de la ciudad de Ranchos, pdo. de General Paz pcia. de Buenos Aires que se ha dictado sentencia N° 40.948 con fecha 26 de septiembre de 2025 por infracción al artículo 132 del Código de

Convivencia de General Paz (Ord. Municipal 24/2023) por el monto de 2500 uf valuables al momento del pago más gastos administrativos correspondientes.
Exp. 4047-0010-127.914/20 - alcance I.
Ranchos, 21 de julio de 2026.
Etcheverry Ailén, Jueza de Faltas - Municipalidad de General Paz.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica a quienes se consideren propietarios, pretensos herederos, moradores, inquilinos y/o tenedores del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. C Qta. 67 parc. 2 (043-998) ubicado entre calle 84 entre España y Moises Tinao de la ciudad de Ranchos, pdo. de General Paz pcia. de Buenos Aires que se ha dictado sentencia N° 41.163 con fecha 18 de noviembre de 2025 por infracción al artículo 132 del Código de Convivencia de General Paz (Ord. Municipal 24/2023) por el monto de 3000 uf valuables al momento del pago más gastos administrativos correspondientes.
Exp. 4047-0010-127.914/20 - alcance I.
Ranchos, 23 de julio de 2026.
Etcheverry Ailén, Jueza de Faltas

ago. 14 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Ituzaingó cita y emplaza al/los titular/es y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se consignan a continuación para que en un plazo de 2 días deduzcan las oposiciones que estimaren pertinentes:
Plano 101-505-48, Manzana F, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: IV, Sección: F, Manzana: 23, Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; Y, Manzana E, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: IV, Sección: F, Manzana: 24, Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.
Cde. Exp. 4134-023785/2025

ago. 14 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Puerto Argentino 2641, de la localidad Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 180, Parcela 19, Partida inmobiliaria 63-080790-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 368 año 1919 a nombre de BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Damián Paulo Navarro.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fallieres 239, de la localidad de Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 43, Parcela 250, Partida inmobiliaria 63-158459-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5265 año 1952 a nombre de CELEDONIO ALONSO.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Damián Paulo Navarro.

ago. 14 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. El Municipio de Rojas con domicilio en Paseo de la Democracia Pdte. Dr. Raúl R. Alfonsín N° 428 de la ciudad de Rojas, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles identificados catastralmente como:

01) Circ. I; Sección A; Manzana 20; Parcela 4-d; Partida Inmobiliaria 2478 del Partido de Rojas (090); Exp. 4095-173/22;
02) Circ. I; Sección A; Manzana 70; Parcela 3; Partida Inmobiliaria 2199 del Partido de Rojas (090); Exp. 4095-238/24;
03) Circ. XI; Sección A; Manzana 29; Parcela 2-g; Partida Inmobiliaria 9264 del Partido de Rojas (090); Exp. 4095-200/22;
04) Circ. I; Sección C; Manzana 267; Parcela 5; Partida Inmobiliaria 16921 del Partido de Rojas (090); Exp. 4095-231/24;
05) Circ. III; Sección A; Chacra 6, Manzana 6-es; Parcela 14a; Partida Inmobiliaria 14705 del Partido de Rojas (090); Exp. 4095-325/25;
06) Circ. IV; Sección A; Manzana 21; Parcela 1 del Partido de Rojas (090); Exp. 4095-249/24;
07) Circ. IV; Sección A; Manzana 68, Parcela 16; Partida Inmobiliaria 3488 del Partido de Rojas (090); Exp. 4095-379/26;
08) Circ. VIII; Sección A; Manzana 2, Parcelas 1, 5 (unificada 1a) y 4, Partidas Inmobiliaria 3807 y 3933 respectivamente, del Partido de Rojas (090); Exp. 4095-150/21;
09) Circ. I; Sección C; Manzana 279; Parcela 5-a; Partida Inmobiliaria 2491 del Partido de Rojas (090); Exp. 4095-288/25;
10) Circ. VIII; Sección A; Manzana 15, Parcela 1a, Partida Inmobiliaria 3528 del Partido de Rojas (090); Exp. 4095-386/26;
los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el Municipio de

Rojas.-

Leonardo Veliz, Secretario de Gobierno.

ago. 14 v. ago. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-20168781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BROQUA JOSÉ ANÍBAL-RODRIGUEZ MARÍA CRISTINA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 29 de julio de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36359274-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALACIOS CECILIA NOEMI-CABEZAS EMILIANO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 10 de noviembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-24649434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPO CLAUDIO PAULINO-MENDOZA ADRIANA MERCEDES (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE CAMPO DEMARIS MUNEK Y CONSTANTIN KENAI) S/PENSIÓN", "CAMPO CLAUDIO PAULINO-ZARATE SILVANA NOE (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE CAMPO TOBIAS PAULINO Y ARUMA BIANCA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 18 de julio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-02464446-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "D'AGOSTINO ENRIQUE DONATO-ROSSI MARTÍNEZ GERALDINE JUDITH (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE Y EN REPRESENTACIÓN DE D'AGOSTINO ROSSI CATERINA Y D' AGOSTINO ROSSI RENZO DONATO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 5 de agosto de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-23082481-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA SILVA HUGO ROBERTO-ALEGRE CRISTINA OTILIA (POR SÍ EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE Y EN REPRESENTACIÓN DE DE LA SILVA ROBERTO GABRIEL, EN SU CONDICIÓN DE HIJO MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 29 de julio de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-03915783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA CARLOS DEMETRIO-LEIVA PRISCILA ABRIL (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2026-03915336-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA CARLOS DEMETRIO-ZIMMERMANN NATALIA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 14 de julio de 2026
Afredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-15963409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHUCA JOHANNA ELIZABETH-ANTONACCI MATIAS EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 16 de julio de 2026
Afredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-17781009-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACIEL RUPERTO-CORVALAN MIRTA MABEL (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 24 de julio de 2026
Afredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-06074400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTERO EMILIO HÉCTOR-ZALAZAR MARÍA DEL CARMEN (EN SU CARÁCTER DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 5 de agosto de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-19965163-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA JUAN CARLOS-MARTINEZ MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 14 de enero de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-35452813-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLANUEVA JOSE ALBERTO-GARRITANO SILVIA GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 28 de enero de 2026
Afredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-05643050-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVAL RAUL HIDALGO-NOVAL ARIEL RAUL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 22 de mayo de 2026
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-12656631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASQUALE JULIO CESAR-CHAMPANE NORMA ELSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 2 de junio de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37274216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PROST CARLOS JORGE-PROST GISELA STEFANIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 3 de agosto de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-20628071-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALACHE, MIGUEL ANGEL-LEGUISAMON, TERESITA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.
Miércoles 5 de agosto de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-17547105-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REINA HECTOR EDUARDO-FERREYRA MIRTA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 5 de agosto de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43204743-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIBAU EMILIO CESAR-DIAZ GAYOSO LIS ROCIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 5 de agosto de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-22365816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RINCON JUAN CARLOS-OJEDA ADELA ALBINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 10 de agosto de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-39127114-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ MAURICIO-ESQUIVEL PATRONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 9 de enero de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-16496735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEQUEIRA HUGO ANTONIO-SEQUEIRA GUILIANA MICAELA (EN SU CONDICIÓN DE HIJA MAYOR DE EDAD CON DERECHO A BENEFICIO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 28 de julio de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14653031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO OSCAR PEDRO-IGLESIAS GRACIELA NOEMÍ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 7 de enero de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-05687596-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WERETKA ROBERTO ESTEBAN-DÍAZ MARÍA EVELIA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 5 de agosto de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

ALBERTI que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 7 VIV. RURALES **EXPTE.:2416-7026/2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	BARONE EDUARDO CESAR	DNI	14521651
		CONSTANZA MARIA NOELIA	DNI	10889645

BARRIO: ALBERTI 7 VIV. RURALES (MECHITA) **EX 2026-22967425-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	SOSA ABEL DARDO	DNI	12374807

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ARRECIFES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 60 VIV. **EX 2026-13867009-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	BUSTOS AURORA LUCIA	DNI	4281204
2	CASA N° 9	CARLUCCIO CLAUDIO ROLANDO RENE	DNI	25168193
3	CASA N° 33	FRANCHONI HECTOR ATILIO	DNI	16226993

BARRIO: ARRECIFES 152 VIV. **EXPTE.: 2416-8887/2018 ALC. 4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11	GONZALEZ ALICIA MABEL	DNI	16227049
2	CASA N° 135	ACOSTA MARCIAL RAMON	DNI	4689088

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BENITO JUAREZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BENITO JUAREZ 280 VIV. **EX 2022-22523625-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MAIPÚ 434	BELTRAN MARIA JULIA	DNI	22028653

BARRIO: BENITO JUAREZ 280 VIV. **EX 2026-17901389-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	JUJUY 130	ARGUELLO SILVINA MABEL	DNI	24610468

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BERISSO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 42 VIV. **EX 2025-20587368-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1614	VERARDI AMELIA BETSABE	DNI	31783695
		BASAS SORIA UBALDO JOSE JUNIOR	DNI	95069880

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BRAGADO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 28 VIV. **EX 2022-40813387-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	MONTENEGRO PEDRO ARIEL	DNI	22630234
		LUNA VANESA PAOLA LUJAN	DNI	25233502
2	Casa N° 4	TROYA ROBERTO LUCIANO	DNI	28239529
		MELIAN PAOLA VANESA	DNI	33218986
3	Casa N° 6	D'ORAZIO HERNAN LUCAS	DNI	30628268
		HERBALEJO LAURA ALEJANDRA	DNI	38925992
4	Casa N° 7	VAZQUEZ NATALIA CARINA	DNI	26222026
5	Casa N° 10	PIDALINO LUCAS ADRIAN	DNI	28562914
		GONZALEZ MELINA XIMENA	DNI	32342631
6	Casa N° 11	CASTAÑARES MIRIAM BEATRIZ	DNI	22025113
7	Casa N° 12	CASTROMAN BRUNAZZI HORACIO HERNAN	DNI	30058928
		PEIRANO SILVIA ANALIA VERONICA	DNI	29930728
8	Casa N° 13	LUNA MARIANA ELIZABETH	DNI	33218946
9	Casa N° 14	PERALTA SANTIAGO ROBERTO	DNI	17864236
		BIANCATTO FABIANA ANDREA	DNI	18697134
10	Casa N° 15	PENIN JOSE LUIS	DNI	21573887
		GARCIA MARIA SOLEDAD	DNI	29736595
11	Casa N° 17	ALONSO MARTIN	DNI	13864098
12	Casa N° 18	JUAREZ ALBERTO OSMAR	DNI	14600755
		CASAL ELDA HAYDEE	DNI	14776674

13	Casa N° 19	HERNANDEZ CARLA NOELIA	DNI	28239558
14	Casa N° 21	LIZARRAGA CARLOS DANIEL	DNI	22934276
15	Casa N° 22	MARTINEZ MARIA ERNESTINA	DNI	32988333
		PALERMO FRANCO DANIEL	DNI	27385031
16	Casa N° 24	LOPEZ JORGE ANDRES	DNI	25628490
		FERNANDEZ ROSANA ETEVELINA	DNI	25628429
17	Casa N° 25	FISICO MARIA FERNANDA	DNI	26865937
18	Casa N° 26	LOPEZ GISELA ALEJANDRA	DNI	31526761
19	Casa N° 27	PISANO MARIA FERNANDA	DNI	18085735
		DECIBE JOSE OSCAR	DNI	16579430
20	Casa N° 28	ETCHEHUN CAROLINA	DNI	32527954

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL RODRÍGUEZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV. **EX 2026-3686327-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 31 MZ 15	AGUEROS ROMINA ALDANA	DNI	35377349

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1993 VIV. **EXPTE.:2416-9952/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25 MZ 17	GIMENEZ ROMINA AYELEN	DNI	38318550

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL VIAMONTE que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 226 VIV. **EX 2026-16193559-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 7 MZ 20	MORENO YANINA LORENA	DNI	38534154

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 37 VIV. **EXPTE.: 4053-49/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1053	AVILA MARCELO OSCAR	DNI	16355785
		LOPEZ MIRIAN LORENA	DNI	26560845

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de NUEVE DE JULIO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 12 VIV. **EX 2026-25968420-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	BAZZO JUAN CARLOS	DNI	17775100

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA PLATA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 250 VIV. **EX 2025-40100353-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 197	DESMARAS BARBARA	DNI	34609020

BARRIO: LA PLATA 410 VIV. **EX 2026-10629309-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23 MZ 1-I	GETTE MARGARITA ROSA	DNI	30834545
2	Casa N° 24 MZ 1-I	FERNANDEZ TOLA DANIEL	DNI	94544202
3	Casa N° 29 MZ 1-I	DURAN MARIA SOLEDAD	DNI	28869611
4	Casa N° 30 MZ 1-I	BORJA PETRONA	DNI	94626570
5	Casa N° 35 MZ 1-I	NAVARRO VALERIA ANAHI	DNI	28327574
		BUSTOS CRISTIAN MATEO MANUEL	DNI	27268388
6	Casa N° 36 MZ 1-I	RODRIGUEZ CARINA PAOLA	DNI	27380161
		ESPINDOLA ROBERTO ESTEBAN	DNI	22814453
7	Casa N° 43 MZ 1-I	BERGOS MATIAS GABRIEL	DNI	34928633
8	Casa N° 44 MZ 1-I	CASTRO GRACIELA BEATRIZ	DNI	31165740
9	Casa N° 60 MZ 1-I	GARAY ROXANA ANALIA	DNI	22132731
10	Casa N° 1555 MZ 1-I	SALGUERO PABLO DANIEL	DNI	28171412
11	Casa N° 1556 MZ 1-I	GUTIERREZ GUSTAVO NICOLAS	DNI	34727008
		HERNANDEZ CANDELA ROCIO	DNI	41670159
12	Casa N° 1563 MZ 1-I	NIEVAS MARIA CLAUDIA	DNI	29371908
		ANDOSCA SALAS JORGE RICARDO	DNI	23942581
13	Casa N° 1564 MZ 1-I	RODRIGUEZ JACINTO MARIA SANDRA	DNI	21459416
14	Casa N° 1571 MZ 1-I	NIEVAS FERNANDA EMILIA	DNI	24880266
		TAFFAREL ANIBAL ALBERTO	DNI	23950179
15	Casa N° 1581 MZ 1-I	FIORELLI ABIGAIL	DNI	43857478

16	Casa N° 1582 MZ 1-I	GUARIE BORJA DIEGO FERNANDO	DNI	37945365
		CANTERO GONZALEZ LIZZA ESTHELA	DNI	93642013
17	Casa N° 1589 MZ 1-I	ECHAGÜE BRENDA DAIANA	DNI	40379102
18	Casa N° 1590 MZ 1-I	GOMEZ ADRIANA NATALIA	DNI	30483322
19	Casa N° 1597 MZ 1-I	LOPEZ SILVIA SUSANA	DNI	29784553
		DURAN VICENTE OMAR	DNI	33590513
		GONZALEZ ESTEBAN EZEQUIEL	DNI	41766067
20	Casa N° 1598 MZ 1-I	SALVATIERRA ESTELA INES	DNI	21908443
21	Casa N° 23 MZ 1-II	WITENCAMP MIGUEL ANGEL	DNI	25856847
		DONADIO SUSANA CARINA	DNI	24880158
22	Casa N° 24 MZ 1-II	SCHRAMM OVIEDO JOSUE HUMBERTO	DNI	95789193
23	Casa N° 32 MZ 1-II	SCHRAMM OVIEDO DEBORA ROCIO	DNI	94691237
		OCAÑA IVAN ELIAS	DNI	34492534
24	Casa N° 39 MZ 1-II	BUENA MARTINEZ SALVADOR	DNI	17631137
25	Casa N° 40 MZ 1-II	SORIA NATALIA ELISABET	DNI	44185016
		SANCHEZ FACUNDO DAVID	DNI	40293033
26	Casa N° 47 MZ 1-II	METZLER MARIANA ROMINA	DNI	31410765
27	Casa N° 48 MZ 1-II	BRULOS SERGIO DANIEL	DNI	31938111
		LUCERO VANINA BEATRIZ	DNI	36351905
28	Casa N° 53 MZ 1-II	GALOCHA HECTOR DANIEL	DNI	14105351
		PUTRUELE GRACIELA ESTER	DNI	11999823
29	Casa N° 54 MZ 1-II	CASTRO NATALIA NOEMI	DNI	24575567
30	Casa N° 59 MZ 1-II	GIORDANO KAREN JUDITH	DNI	36694231
		BOZZARELLI SERGIO NICOLAS	DNI	28471997
31	Casa N° 60 MZ 1-II	LEMOS ANA MARIA	DNI	20058787
32	Casa N° 64 MZ 1-II	ANGELOFF FLAVIO GUSTAVO	DNI	39412761
33	Casa N° 65 MZ 1-II	FERNANDEZ MARIA ANGELA	DNI	20909666
34	Casa N° 74 MZ 1-II	ROMANELLA FLORENCIA ABIGAIL	DNI	42436973
35	Casa N° 1506 MZ 1-II	ALVAREZ PAOLA MARIA CECILIA	DNI	27051180
36	Casa N° 1507 MZ 1-II	DEL BUENO JOSE LUIS	DNI	18251361
37	Casa N° 1513 MZ 1-II	LAPRIDA MARIA CRISTINA	DNI	28768216
38	Casa N° 1514 MZ 1-II	GENAZZI GABRIELA ALEJANDRA	DNI	28171212
39	Casa N° 1521 MZ 1-II	ALOMO PATRICIA LIBERTAD	DNI	24442489
40	Casa N° 1532 MZ 1-II	AHUMADA ROMINA SOLEDAD	DNI	29025215
41	Casa N° 1537 MZ 1-II	MARCON ISABEL ROSA	DNI	35347401
42	Casa N° 1540 MZ 1-II	MACEDO JULIA MABEL	DNI	20058466
		DIAZ DAVID RAMON	DNI	29197879
43	Casa N° 1547 MZ 1-II	NICOLO MIRTA BEATRIZ	DNI	23549819
44	Casa N° 20 MZ 1-III	COLAVITA BRISA CAMILA	DNI	47094958

45	Casa N° 21 MZ 1-III	GALLIANI MARCIA MARINA	DNI	28483466
		CUELLO NAZARENO JOEL VALENTIN	DNI	45632957
46	Casa N° 29 MZ 1-III	QUIROGA MARISA MAFALDA	DNI	16759919
		ARTIGAS JOSE DANIEL	DNI	20086273
47	Casa N° 30 MZ 1-III	GUTIERREZ MORENA ETHEL	DNI	45917893
48	Casa N° 37 MZ 1-III	GETTE JORGE LUIS	DNI	11173205
		TORRES MIRTA LUJAN	DNI	14538657
49	Casa N° 38 MZ 1-III	SOSA NADIA FLORENCIA	DNI	35950491
		LEDEZMA DUARTE DIEGO ANIBAL	DNI	33337045
50	Casa N° 42 MZ 1-III	GETTE YAMILA ANDREA	DNI	33006058
51	Casa N° 43 MZ 1-III	SANTANA MARCELA EDITH	DNI	20693724
52	Casa N° 50 MZ 1-III	POLLERO DIEGO WALTER	DNI	35180441
		PRADO MARIA BELEN	DNI	32146698
53	Casa N° 51 MZ 1-III	MORI TORRES ARACELY ISABEL	DNI	94147021
54	Casa N° 55 MZ 1-III	CARRASCO CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	18135409
		PALMAS MARCELA ABRIL	DNI	45918046
55	Casa N° 57 MZ 1-III	HERRERA NATALIA ESTEFANIA	DNI	32358962
		HERRERA BRISA LUDMILA	DNI	50302368
56	Casa N° 62 MZ 1-III	WILLENER CUADRA EDELMIRO JULIO	DNI	31973123
57	Casa N° 68 MZ 1-III	BASILIO PILLACA ALICIA	DNI	19067001
58	Casa N° 69 MZ 1-III	LANZO SILVIA LILIANA	DNI	12291766
59	Casa N° 74 MZ 1-III	LOAYZA ARRIETA CELIA LUZ	DNI	18866581
60	Casa N° 80 MZ 1-III	SANCHEZ CLAUDIA ROMINA	DNI	34531630
61	Casa N° 1454 MZ 1-III	BENGOCHEA VICTORIA DAMARIS	DNI	39406649
62	Casa N° 1463 MZ 1-III	RAMIREZ FUENTES EUSEBIA	DNI	94337199
63	Casa N° 1464 MZ 1-III	CARRERA VALENTIN	DNI	47085033
64	Casa N° 1471 MZ 1-III	OYARZABAL ISAIAS FRANCO DAVID	DNI	43303432
65	Casa N° 1472 MZ 1-III	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	DNI	26148264
		LOINAZ STELLA MARIS	DNI	26699927
66	Casa N° 1481 MZ 1-III	ACOSTA JUAN ISMAEL	DNI	22696357
67	Casa N° 1482 MZ 1-III	MOLINA OTEO JUANA ISABEL	DNI	94939459
		ALVARADO GUADALUPE PENELOPE	DNI	47278093
68	Casa N° 1489 MZ 1-III	OCAÑA JESUS NESTOR MIGUEL	DNI	29993158
		ROJAS SILVANA CRISTINA	DNI	40061095
69	Casa N° 1490 MZ 1-III	GUERRERO PAREDES IVAN DANIEL	DNI	94423237
		PAREDES CCAHUANA GUILLERMINA	DNI	19028536
70	Casa N° 1497 MZ 1-III	TORRES SALDAÑA ANA MARIA	DNI	93927724
		COPPOLILLO CARLOS JAVIER	DNI	20184952
71	Casa N° 19 MZ 1-IV	QUINTANA ANALIA BEATRIZ	DNI	24738167

72	Casa N° 20 MZ 1-IV	RODRIGUEZ RAUL ERNESTO	DNI	13289369
73	Casa N° 27 MZ 1-IV	GUMERSINDO MARIA ROSA	DNI	14380365
74	Casa N° 34 MZ 1-IV	LEON CATALINO	DNI	94555597
75	Casa N° 35 MZ 1-IV	SALGUERO LOLA	DNI	46340424
76	Casa N° 40 MZ 1-IV	GUERA ADELMA CRISTINA	DNI	27051069
		GOMEZ RAUL FABIAN	DNI	42987996
77	Casa N° 41 MZ 1-IV	GOROSITO ENZO ARIEL	DNI	42238808
78	Casa N° 44 MZ 1-IV	LEZCANO RICARDO OSCAR	DNI	21029602
		TONIL LIA MARICEL	DNI	29684430
79	Casa N° 47 MZ 1-IV	ACOSTA MARCELO MARTIN	DNI	25491718
80	Casa N° 50 MZ 1-IV	GOMEZ RAMON LUJAN	DNI	13172357
		CUEVAS MARIA TERESA	DNI	14194937
81	Casa N° 53 MZ 1-IV	SALVA RAUL ALBERTO	DNI	10979359
82	Casa N° 56 MZ 1-IV	RIOS NILDA ESTHER	DNI	14275799
83	Casa N° 59 MZ 1-IV	GUMERSINDO JULIA SOLEDAD	DNI	28011152
84	Casa N° 62 MZ 1-IV	GONZALEZ JOSE LUIS	DNI	31580123
		LIENDO FLORENCIA JULIETA	DNI	33850715
85	Casa N° 65 MZ 1-IV	NILSEN GABRIEL ALCIDES	DNI	23103947
86	Casa N° 68 MZ 1-IV	SANTANA NAYLA NEREA	DNI	42686887
		GALLARDO ALEXIS GASTON	DNI	40293075
87	Casa N° 74 MZ 1-IV	MEZA CUBILLAS NANCY VIRGINIA	DNI	94443690
88	Casa N° 77 MZ 1-IV	GARCIA LOPEZ ROBERTO	DNI	95270936
		GARCIA LOPEZ PAMELA LETICIA	DNI	94617421
		LOPEZ GARCIA LUCIA ALBERTA	DNI	94708940
		GARCIA LOPEZ LISET LEISY	DNI	94529526
89	Casa N° 1414 MZ 1-IV	VILCA SUAREZ GRIMALDO	DNI	18762131
		VILCA SUAREZ DONATO	DNI	18831397
90	Casa N° 1440 MZ 1-IV	CATALINI MATIAS LEONARDO	DNI	39812551
		MARECOS JOHANA MAGALI	DNI	39592953
91	Casa N° 1448 MZ 1-IV	POLO RODRIGUEZ BRAULIO	DNI	95186900
		ESPINOLA LOPEZ SHEYLA MIRLA	DNI	95080202

BARRIO: LA PLATA 182 VIV. **EX 2026-10629309-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ A	CAMPERON SEQUEIROS CIRILO	DNI	93935395
		VELIZ PEÑA MARIBEL ZORAIDA	DNI	94597644
2	Lote N° 2 MZ A	LUNA JIMENA ALEJANDRA	DNI	33212409
3	Lote N° 3 MZ A	LAURENT KAREN SOLANGE	DNI	38239481
		VALLEJOS CRISTIAN DAVID	DNI	35180335

4	Lote N° 6 MZ A	CARILLO JONATAN FRANCISCO	DNI	32758175
		GARRO MILAGROS ANTONELA	DNI	42572901
5	Lote N° 7 MZ A	MONZON MIRTA MATILDE	DNI	10931901
6	Lote N° 8 MZ A	SANCHEZ MARIA ANGELICA	DNI	26269463
7	Lote N° 9 MZ A	WITENCAMP VALERIA SOLEDAD	DNI	28868748
8	Lote N° 11 MZ A	SAN MARTIN MUÑOZ MARIA ESTER	DNI	92853342
		SAN MARTIN MUÑOZ VANESSA BEATRIZ	DNI	19010998
9	Lote N° 13 MZ A	CARRA RAFAELA VICTORIA	DNI	27200969
		CARRA BELLONE CAMILA LARA YVONNE	DNI	39965009
10	Lote N° 14 MZ A	GAITAN VIRGINIA ESTELA	DNI	31420153
11	Lote N° 15 MZ A	NILSEN CIRO GABRIEL	DNI	44934804
12	Lote N° 16 MZ A	CUELLA SOLIS FEDERICO NAHUEL	DNI	44003116
13	Lote N° 17 MZ A	PIZZANO FRANCO SEBASTIAN	DNI	40061028
14	Lote N° 18 MZ A	CHAVES SILVANA ELIZABETH	DNI	22416412
		LAURENT HUGO RAUL	DNI	20012283
15	Lote N° 19 MZ A	PORRAS ANAYA FLOR DE YASICA	DNI	18888486
16	Lote N° 20 MZ A	GARCIA GONZALO LEONEL	DNI	34330330
17	Lote N° 22 MZ A	GAITAN HECTOR MATIAS	DNI	33746275
		QUINTANA LORENA SOLEDAD	DNI	35500209
18	Lote N° 23 MZ A	DORREGO HECTOR EZEQUIEL	DNI	36717490
19	Lote N° 24 MZ A	CASTRO SABRINA CAROLINA	DNI	31940412
20	Lote N° 25 MZ A	BRULOS MARIANELLA	DNI	42597547
21	Lote N° 27 MZ A	CASTRO MARICEL	DNI	25350538
		QUIROGA DIAZ EMANUEL EZEQUIEL RODRIGO	DNI	38865064
22	Lote N° 28 MZ A	EBERLE ESTELA BEATRIZ	DNI	18070231
23	Lote N° 29 MZ A	AGUERO ALDO ARTURO	DNI	29629490
		ECHAZU CARLA VALERIA	DNI	34065868
24	Lote N° 30 MZ A	OLIVA VILLARREAL CRISTIAN DAVID	DNI	26350896
25	Lote N° 31 MZ A	GODOY LUCAS DANIEL	DNI	32070316
26	Lote N° 32 MZ A	GALLARDO AYELEN NOEMI	DNI	34954364
27	Lote N° 33 MZ A	SALINAS MARIANA SOLEDAD	DNI	35720060
		GENAZZI ANTONIO JUSTO	DNI	33677043
28	Lote N° 34 MZ A	CALVO GONZALO EMANUEL	DNI	41312891
		CONTE MARCOS DANIEL	DNI	44817270
29	Lote N° 36 MZ A	MIRANDA SHARON AYLEN	DNI	46652631
30	Lote N° 1 MZ B	WITENCAMP NATALIA GISELA	DNI	27268028
31	Lote N° 2 MZ B	LASCANO SUSANA MARIA	DNI	17446694
		MARONE SERGIO ORLANDO	DNI	24729848
32	Lote N° 5 MZ B	JAIME ANTONELA MAGALI	DNI	36717326
33	Lote N° 6 MZ B	BRIZUEÑA MIRIAM ESTELA	DNI	27168114

34	Lote N° 7 MZ B	ACOSTA JAQUELINE MARIBEL	DNI	39280989
35	Lote N° 9 MZ B	BERNECHE MACARENA ROCIO SOLEDAD	DNI	42436653
		BUDIÑO SEBASTIAN ALEJANDRO	DNI	37928069
36	Lote N° 10 MZ B	LEIVA DIEGO ALEJANDRO	DNI	29675753
		CASAL ANGELA ALEJANDRA	DNI	32666752
37	Lote N° 11 MZ B	CAMELI CARLOS ARIEL	DNI	25223598
38	Lote N° 12 MZ B	GOMEZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	18662592
		GOMEZ MAXIMILIANO ERNESTO	DNI	23950372
39	Lote N° 14 MZ B	CARLOR MARIA JIMENA	DNI	27122078
40	Lote N° 15 MZ B	BAZUALDO SABRINA NICOLE	DNI	37377743
41	Lote N° 16 MZ B	MALAVER MESONES JOSE MANUEL	DNI	95621676
		QUISPE REYES WENDY ESTEFANI	DNI	95682783
42	Lote N° 17 MZ B	DIZ ERICA VANINA	DNI	34119867
43	Lote N° 18 MZ B	RICALDES ALBA JEANETTE VERONICA	DNI	37808956
44	Lote N° 19 MZ B	POLLERO SARA MARIA ESTER	DNI	31410781
		HEREÑU MATEO BRAIAN	DNI	46941579
45	Lote N° 20 MZ B	QUIROGA CRISTIAN GABRIEL	DNI	40998354
		PONCE SOFIA ROSARIO	DNI	43254829
46	Lote N° 21 MZ B	NUÑEZ ANA RAQUEL	DNI	27268468
		FIORELLI JAVIER ROBERTO	DNI	23788551
47	Lote N° 22 MZ B	LAURENT JONATAN RAUL	DNI	39981880
		RICALDES ALBA JEANETTE VERONICA	DNI	37808956
48	Lote N° 28 MZ B	RODRIGUEZ PRISCILIA ANAHI	DNI	32871589
49	Lote N° 30 MZ B	ARAUJO SILVIA GRACIELA	DNI	30241506
50	Lote N° 31 MZ B	TINIPUCLLA MESONES MIA FERNANDA	DNI	46437415
51	Lote N° 32 MZ B	TINIPUCLLA MESONES PAOLO ALBERTO	DNI	95181983

BARRIO: LA PLATA 182 VIV. **EX 2026-10629309-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ A	LOPEZ ELSA LILIANA	DNI	14285029
2	Lote N° 2 MZ A	GALLARDO CONCEPCION ITATI	DNI	44650514
3	Lote N° 4 MZ A	TERUEL GRACIELA MARIBEL	DNI	26806556
		GONZALEZ RAMON ANIBAL	DNI	27553401
4	Lote N° 5 MZ A	PEREZ MARTA SUSANA	DNI	13789244
		PEREZ LUCAS RAUL	DNI	40544452
5	Lote N° 6 MZ A	MONGES DILIA RAMONA	DNI	95031896
6	Lote N° 7 MZ A	BANEGA TATIANA AYELEN	DNI	35175747
		CRICENTI MARIANO DARIO	DNI	33778002

7	Lote N° 8 MZ A	GOMEZ BRENDA SOLEDAD	DNI	39872295
		POLLERO MAXIMILIANO RAMON	DNI	40309953
8	Lote N° 10 MZ A	BERMUDEZ RICARDO EZEQUIEL	DNI	35950505
9	Lote N° 11 MZ A	GUERA LILIANA CARINA	DNI	25856112
10	Lote N° 12 MZ A	CHAVEZ CARINA NOEMI	DNI	31000909
		ORRILLO AGUSTIN NICOLAS	DNI	38706213
11	Lote N° 13 MZ A	CASTRO IARA MAITE	DNI	40309940
		ALOMO GUSTAVO EMANUEL	DNI	37180918
12	Lote N° 14 MZ A	ARROSA NOELIA GRACIELA	DNI	30043471
		CASTRO RUBEN JAVIER	DNI	31940411
13	Lote N° 15 MZ A	PEREGO MONICA BEATRIZ	DNI	18422169
14	Lote N° 16 MZ A	LAPRIDA VERONICA SOLEDAD	DNI	32006699
15	Lote N° 19 MZ A	ALOMO DANIELA JAQUELINE	DNI	34954379
16	Lote N° 20 MZ A	VEGA VANINA BEATRIZ	DNI	30231279
		FREDES ARIEL MAXIMILIANO	DNI	29371943
17	Lote N° 21 MZ A	RINCON MARCELA SOLANGE	DNI	35955428
		ESCOBAR OSVALDO JAVIER	DNI	29796085
18	Lote N° 22 MZ A	CALZETTA MARIELA DALMA	DNI	36617897
19	Lote N° 23 MZ A	GUMERSINDO EDGARDO JAVIER	DNI	33006276
		DAUMA ROCIO SOLEDAD	DNI	34956813
20	Lote N° 24 MZ A	VENEGA TABORDA MARIA ELIZABETH	DNI	94580437
		GUMERSINDO HECTOR EDUARDO	DNI	30646152
21	Lote N° 1 MZ B	LEJARRAGA ROMINA BEATRIZ	DNI	31595591
		SALGUERO FERNANDO JAVIER	DNI	24546262
22	Lote N° 3 MZ B	BERGOS JOAQUIN TOMAS	DNI	46946550
23	Lote N° 4 MZ B	SANDOVAL CANDELA ROCIO	DNI	43731690
24	Lote N° 5 MZ B	GETTE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	27140896
25	Lote N° 6 MZ B	GUTIERREZ LUCAS JESUS	DNI	43850632
		CHIRAULO MAIRA ESTEFANIA	DNI	48998872
26	Lote N° 7 MZ B	GUMERSINDO ALFREDO OSCAR	DNI	33590817
27	Lote N° 8 MZ B	AGUERO CAMPERON JORGE YAIR	DNI	44823563
28	Lote N° 11 MZ B	MONTIEL VERA MIGUEL RAMON	DNI	95584436
		DUARTE ALMADA HILDA MARILIN	DNI	95496822
29	Lote N° 13 MZ B	GOMEZ VIRGINIA SOLEDAD	DNI	34084918
30	Lote N° 14 MZ B	MEDINA BRIAN AGUSTIN	DNI	38512144
31	Lote N° 16 MZ B	GUMERSINDO OSCAR ORLANDO	DNI	13331974
		PARE MARTA SUSANA	DNI	12909053
32	Lote N° 18 MZ B	LAURENT NESTOR EDGARDO	DNI	17569754
33	Lote N° 19 MZ B	OYARZABAL LORENA JUDIT	DNI	27051917
34	Lote N° 20 MZ B	GETTE MIRTA LUCIANA	DNI	26184644

35	Lote N° 23 MZ B	FREDES ALEJANDRA GABRIELA FABIANA	DNI	20058108
		GOMEZ RAMON HORACIO	DNI	28130378
36	Lote N° 24 MZ B	SANDOVAL MACARENA GISELA	DNI	34727051
37	Lote N° 25 MZ B	GETTE YESICA ELIANA	DNI	33590592
		SOSA JUAN CARLOS	DNI	32666541
38	Lote N° 27 MZ B	PERILLO PAULO CéSAR	DNI	34818222
		REGUEIRO CLAUDIA ESTEFANIA	DNI	35955244
39	Lote N° 28 MZ B	ZAPATA GRACIELA FABIANA	DNI	30464426
40	Lote N° 30 MZ B	FERNANDEZ MARIANELA NAZARETH	DNI	40424433

BARRIO: LA PLATA 182 VIV. **EX 2026-10628964-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ A	MANSILLA MARIANELA AYELEN	DNI	37824439
		AHUMADA RODRIGO GONZALO	DNI	31799598
2	Lote N° 2 MZ A	RAMIREZ NATALIA MARIEL	DNI	33902767
3	Lote N° 3 MZ A	MANCILLA JOSE LUIS	DNI	22622855
		CARRA NANCY ROSARIO	DNI	22952382
4	Lote N° 4 MZ A	GUERA GUSTAVO GABRIEL	DNI	43471936
5	Lote N° 6 MZ A	GODOY RAUL MANUEL	DNI	28769663
6	Lote N° 7 MZ A	ACOSTA ANDREA ELSA	DNI	33159790
		NIEVAS ROBERTO CARLOS	DNI	32024418
7	Lote N° 8 MZ A	SALGUERO MARCELO EZEQUIEL	DNI	44461404
8	Lote N° 10 MZ A	FREDES MARIA SOLEDAD	DNI	33108579
9	Lote N° 12 MZ A	NIEVAS LUCIA MAGALI	DNI	43252460
		RAMIREZ ERIC NAHUEL	DNI	42116038
10	Lote N° 13 MZ A	NIEVAS WALTER ANDRES	DNI	37021966
11	Lote N° 14 MZ A	SANCHEZ GISELE ROSALIA	DNI	19024515
		FERNANDEZ FEDERICO NICOLAS	DNI	38696487
12	Lote N° 15 MZ A	SAFFORES PAMELA ELENA	DNI	34402654
13	Lote N° 17 MZ A	ESPINOZA MELINA GISELA ANDREA	DNI	35180384
14	Lote N° 20 MZ A	LAZARTE ERIKA VANESA	DNI	35612153
		HERRERA CESAR AUGUSTO	DNI	29705823
15	Lote N° 21 MZ A	GETTE SILVINA LORENA	DNI	28668045
		CHICLANA SEBASTIAN EZEQUIEL	DNI	28519920
16	Lote N° 23 MZ A	TOLABA ALDO LUIS	DNI	25869733
17	Lote N° 25 MZ A	MEDINA LUCIANA ELIZABETH	DNI	28235443
		CARRA SEBASTIAN MANUEL ALEJANDRO	DNI	26216319
18	Lote N° 26 MZ A	REGUEIRO JULIANA ANTONELA	DNI	37803296
19	Lote N° 27 MZ A	VILLAR JUAN CARLOS	DNI	17569572

		SORIA MARCELA ALEJANDRA	DNI	22658098
20	Lote N° 28 MZ A	GALLARDO ANDREA LEONOR	DNI	25350771
21	Casa N° 27 MZ B	CUEVA VARGAS DANIEL GONZALO	DNI	18827127
		CUEVA JULIAN ERICK DANIEL	DNI	19010554
22	Lote N° 1 MZ B	ROJO OLGA NOEMI	DNI	28573170
		LEDESMA SEBASTIAN ESTEBAN	DNI	30535122
23	Lote N° 2 MZ B	CORDOBA MARINA ISOLINA	DNI	31408759
24	Lote N° 3 MZ B	LEGUIZA GISELDA YANINA	DNI	18846054
25	Lote N° 5 MZ B	THIM NADIA ETELVINA	DNI	40354272
26	Lote N° 7 MZ B	VALDEZ ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	28364010
27	Lote N° 8 MZ B	PUTENSONE BELEN	DNI	39851551
28	Lote N° 10 MZ B	VALLEJOS BEATRIZ PASTORA	DNI	20086593
29	Lote N° 12 MZ B	CIATEO ROCIO VANESA	DNI	40662955
30	Lote N° 13 MZ B	SOLIS BRAIAN FERNANDO	DNI	46627851
31	Lote N° 14 MZ B	FRANCISCO MIRANDA TRINIDAD	DNI	94694160
32	Lote N° 15 MZ B	MONTEIRO ETELVINA HAYDEE	DNI	20697569
33	Lote N° 16 MZ B	MAHUN MARIA ANGELICA	DNI	24246101
34	Lote N° 17 MZ B	LASALLE YESICA ROMINA	DNI	29650419
35	Lote N° 18 MZ B	METZLER VANESA LILIANA	DNI	28769963
36	Lote N° 19 MZ B	GOROSITO GISELA VANESA	DNI	28274441
37	Lote N° 20 MZ B	MACEDO NOEMI ROSA	DNI	22132741
		GALLARDO CLAUDIO ESTEBAN ENRIQUE	DNI	18419955
38	Lote N° 21 MZ B	JULIEN ALBERTO MARTIN	DNI	23806366
		JULIEN MARCELA ALEJANDRA	DNI	43862416
39	Lote N° 22 MZ B	GOROSITO NELIDA NATALIN	DNI	32870654
		ZABALA LILIANA SUSANA	DNI	11961653
40	Lote N° 23 MZ B	RUIZ DIAZ CENTURION LUIS FERNANDO	DNI	94433314
41	Lote N° 24 MZ B	REYNOSO ALEXIS NAHUEL	DNI	46336877
42	Lote N° 25 MZ B	SOLIS ADRIANA DEL VALLE	DNI	28255557
		CUELLA SOSA LUIS	DNI	95134696
43	Lote N° 26 MZ B	MAIDANA NILDA LUJAN	DNI	16815067
44	Lote N° 28 MZ B	PINTOS ANGEL RODRIGO	DNI	38407688
45	Lote N° 29 MZ B	GIMENEZ JIMENEZ DEISY MARICEL	DNI	95015667
		GUARIE LIMENZA FREDIS RAMON	DNI	94146467
46	Lote N° 30 MZ B	MANSORE YESICA ISABEL	DNI	33590911
		ALE CARLOS NESTOR	DNI	31383937
47	Lote N° 31 MZ B	GUFFANTI GARCIA ANTONELLA	DNI	48841643
		GARCIA CALVO PAULA LUJAN	DNI	29174057
		GUFFANTI CARLOS ALBERTO	DNI	21788902

BARRIO: LA PLATA 410 VIV. **EX 2025-36163887-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 44 MZ 4-I	AMADI MARTA ROSANA	DNI	18070054
2	Casa N° 11 MZ 4-II	GOMEZ CINTIA MARIA LAURA	DNI	23569354
3	Casa N° 12 MZ 4-II	CARDOSO VIVIANA JORGELINA	DNI	21736697

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PEHUAJÓ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 84 VIV. **EX 2025-35881677-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 19	VILASECA PAOLA ELISABET	DNI	29826250
2	CASA N° 71	BENITO JOSE JOAQUIN	DNI	16774908

BARRIO: PEHUAJO 40 VIV. **EX 2026-12938034-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29 MZ 2-A	BAEZ CLAUDIO MARTIN	DNI	25326637
		DIAZ VERONICA LORENA	DNI	26022128

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN FERNANDO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 600 VIV. E **X 2026-6081831-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -4 PISO 3 DEPTO. B	DIAZ MARIA ANTONIA	DNI	18298360
		DIAZ MARIA AGUSTINA	DNI	37894154
		TREJO MARIA ANTONELLA	DNI	43315076
		TREJO RAFEL FRANCISCO	DNI	42315478
2	Torre -5 PISO 1 DEPTO. B	HUACHUHUILLCA ÑAHUIN NELLY	DNI	94907185
		BERROSPI HUACHUHUILLCA JOSCELYN MICHELLE	DNI	42689318
3	Torre -6 PISO 2 DEPTO. B	BRITEZ RIQUELME LIZ SORAIDA	DNI	94935307
		RUIZ CLAUDIO DANIEL	DNI	22240857

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TANDIL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de

la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 30 VIV. E **XPTE: 2416-3162/2011-ALC. 4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 27	VILLARRUEL VERONICA MABEL ITATI	DNI	25147702
		VILLARRUEL FACUNDO SERGIO CELESTINO	DNI	29200639

BARRIO: TANDIL 40 VIV. **EXPTE: 2416-3971/2011-ALC. 18**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 166	RUBEL IRENE ALBERTINA	DNI	27082433
		FLORE MATIAS	DNI	28935404

BARRIO: TANDIL 118 VIV. **EX 2023-28317151-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°43 MZ 9	MORENO MARIA DEL CARMEN	DNI	4785105
2	Casa N°19 MZ 11	RODRIGUEZ MACARENA BELEN	DNI	38564662
		ZOYA JULIAN	DNI	35535918

BARRIO: TANDIL 17 VIV. **EX 2023-31338882-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	PLEININGER MARIANA MERCEDES	DNI	20031787

BARRIO: TANDIL 220 VIV. **EX 2025-12911904-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 175	FORNERIS PATRICIA ELIANA	DNI	27037229

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TRES ARROYOS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 435 VIV. **EX 2025-12795344-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 427 MZ 41	DOLADE VALERIA CRISTINA	DNI	27626586

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de VILLA GESELL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLA GESELL 346 VIV. **EX 2026-320089-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 114	MARTINEZ NORMA BEATRIZ	DNI	30577934

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia De Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AVELLANEDA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 1800 VIV. **EX-2023-38523320-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE-31 PISO 8 DPTO. C	RUIZ LILIANA ALEJANDRA	DNI	23902856

BARRIO: AVELLANEDA 270 VIV. **EX-2023-33229838-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CALLE PPE 2115 MZ. 148-B PARC. 12	DIAZ ROMINA ANDREA	DNI	35304415
		TAIGON HECTOR OSCAR	DNI	30080042

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AZUL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 120 VIV. **EX-2025-2426611-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ I	CONTRERAS MONICA LILIANA	DNI	11692730

BARRIO: AZUL 72 VIV. **EXPTE.:4006-639/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 67 MZ J	CHEVALIER RAUL ENRIQUE	DNI	5394244
		CHEVALIER MARIA LUISA	DNI	10100878

BARRIO: AZUL 120 VIV. - FONAVI **EX-2026-21486831-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17	TROCCOLI MIRTA NOEMI	DNI	5770334

BARRIO: AZUL 100 VIV. **EX-2025-20855656-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5	PAZOS NANCY BEATRIZ	DNI	14461138

		MOYANO JORGE OMAR	DNI 13172676

BARRIO: AZUL 150 VIV. **EX-2025-19318726-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	9 DE JULIO 167 - MZ 207	HEIM DANIELA SUSANA	DNI	25947219

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BRANDSEN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 120 VIV. **EX-2025-18084517-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 9 MZ 33	SUELDIA ALEJANDRA AMALIA	DNI	21790459

BARRIO: BRANDSEN 12 VIV. **EX-2024-22771167-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 150-I	TURNES LUIS ALBERTO	DNI	30422495
2	Casa N° 2 MZ 150-I	LOPEZ GRACIELA NOEMI	DNI	14247484
3	Casa N° 5 MZ 150-I	POZOS ORLANDO DANIEL	DNI	12323525
		MUSSETTO STELLA MARIS	DNI	12664388
4	Casa N° 7 MZ 150-I	MORINICO JOSE ENRIQUE	DNI	21567085
		MOLINA MARIA VERONICA	DNI	21561806

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARMEN DE ARECO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV. **EX-2025-26466524-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 22	MALDONADO ANGELICA	DNI	10511647

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHACABUCO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 48 VIV. **EX-2025-16087061-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	MZ 686-B, PARC. 14	DECIMA YAMILA VANESA	DNI	34589562
2	MZ 686-D, PARC. 17	SANCHEZ MARIA GISELA	DNI	25875203
		MAGALLANES MARCOS EZEQUIEL	DNI	29652171
3	MZ 763, PARC. 61	GONZALEZ LUCIA AMALIA	DNI	16675963
4	MZ 763, PARC. 66	PEREZ ROSANA NOEMI	DNI	25137554

5	MZ 763, PARC. 68	ROJAS GABINO SEBASTIAN	DNI	33546912
6	MZ 763, PARC. 76	LEMOS MELINA SOLEDAD	DNI	36987604
		ALIENDRO JONATAN MATIAS	DNI	32643084
7	MZ 763, PARC. 86	EMANUELE JULIETA ELENA	DNI	26811528
8	MZ 763, PARC. 87	MARIPERISENA FEDERICO JOAQUIN	DNI	34589631
		STRINGA NARELLA IVANA	DNI	39485725
9	MZ 763-A, PARC. 8	RODRIGUEZ VICTOR HUGO	DNI	32772570

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL DORREGO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 89 VIV. **EX-2026-9356018-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 0 CASA Nº 21	FERNANDEZ GERONIMO	DNI	44415836

BARRIO: CORONEL DORREGO 16 VIV. NOVIOS **EX-2026-24915975-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº3	BRUNOLDI OSCAR ENRIQUE	DNI	20316777
		ROGGEL NATALIA LUCRECIA	DNI	24861828

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL SUÁREZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 50 VIV. **EX-2023-39718019-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16	MARTEL CLAUDIO DANIEL	DNI	22887324
		RONDAN TERESA ISABEL	DNI	22088964

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV. **EX-2025-40930358-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CH 164 F PARC.6	STEINBACH CARMEN SOLEDAD	DNI	29216634
		HUBERT RICARDO RENE	DNI	22599024

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 50 VIV. **EX-2024-11518083-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 29	MERKEL JUAN PABLO JAVIER	DNI	23980593
		NAVARRO MARIA NATALIA	DNI	26468568

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 24 VIV. **EX-2025-40814774-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Lote N° 11 MZ 118-AC	URBAN STELLA MARIS	DNI 12466883
2	Lote N° 6 MZ 118-Y	RUBIO ANA MARIA	DNI 6135457
3	Lote N° 9 MZ 118-Y	GONZALEZ GISELA LUCRECIA	DNI 30400670

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 20 VIV. **EX-2025-33703170-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	DEL VALLE GUSTAVO WALTER	DNI	20523229
		SCHINKE JULIETA MELINA	DNI	29505365

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV. **EX-2024-11608045-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ A	URROZ OSVALDO DANIEL	DNI	25088022

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ENSENADA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV. **EX-2025-3613052-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE H PISO 1 DPTO 162	MELOGNO PERALTA ABIGAIL	DNI	47142963
		AGUILERA KEVIN NICOLAS	DNI	42047395

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LEANDRO N. ALEM que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 361 VIV. **EX-2025-2486416-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	TORRILLA CARLA MARIANA	DNI	35893680

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 361 VIV. **EX-2025-2550955-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	BANEGAS MARIA ISABEL	DNI	27280130

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOMAS DE ZAMORA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV. **EX-2024-28311579-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Torre -5 PB DEPTO. 2	SANTA CRUZ ALBA OFELIA	DNI	4181801
		ZACARIAS MAXIMO	DNI	5662326
2	Torre -15 PB DEPTO. 1	GOIAS MARIA BEATRIZ	DNI	14330774

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV. **EX-2023-6865637-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre L -11 PB DEPTO. 17	CARDOZO ALICIA YOLANDA	DNI	16080155

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de OLAVARRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 80 VIV. **EX-2025-1166088-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26 MZ 397-BB	BEMON ARIEL OMAR	DNI	38529415

BARRIO: OLAVARRÍA 104 VIV. **EX-2024-31954093-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA 3 CASA N° 21	CUCARESSE MICHELLE LIZA	DNI	45620960

BARRIO:OLAVARRÍA 48 VIV. **EXPTE.: 2416-3034/2011 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 98 BIS N° 808	CORREA NESTOR FABIAN	DNI	17492788

BARRIO:OLAVARRÍA 10 VIV. **EX-2026-22753374-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	VIZCAINO EDITH BEATRIZ	DNI	12895505

BARRIO:OLAVARRÍA 128 VIV. **EX-2023-9463566-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ 587-X	FARIAS MARINA EDITH	DNI	31094043

BARRIO:OLAVARRÍA 48 VIV. **EX-2021-12826243-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	100 N° 798 - MZ 401-R	VALDERREY JORGE ROBERTO	DNI	11823698
		BRAVO CRISTINA SUSANA	DNI	12177753

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de QUILMES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 444 VIV. **EX-2025-27821991-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE-8 PISO 5 DPTO. B	ROMAN JUAN SEBASTIAN	DNI	32461616

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ROQUE PÉREZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROQUE PÉREZ 208 VIV. **EX-2025-26725978-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 12 MZ 29-T	VILLAR ANA LIA	DNI	30832257

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAAVEDRA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 25 VIV. **EX-2026-22448197-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	MADRID N° 831 - MZ 37-H	ONORATO GABRIELA ELISABETH	DNI	22523815

BARRIO: SAAVEDRA 26 VIV. **EX-2026-22163593-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	LAUMANN SUSANA ISABEL	DNI	12057464

BARRIO: SAAVEDRA 27 VIV. **EX-2026-22356175-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	BILBAO N° 770	STREMEL CRISTINA	DNI	13128663
2	BILBAO N° 782	PIKAR ELSA	DNI	4898918

BARRIO: SAAVEDRA 48+42 VIV. **EX-2026-22061501-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N°2 MZ C	CHAYLE JULIO CESAR	DNI	28332104
2	Casa N°10 MZ C	MOHAMED PAMELA DESIREE	DNI	39511704
3	Casa N°5 MZ D	MONGE ANDRES OSCAR	DNI	24301818
4	Casa N°18 MZ D	DOBAL CINTIA LUCRECIA	DNI	29930124

BARRIO: SAAVEDRA 27 VIV. **EX-2025-28354066-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	MADRID N° 366 MZ 33-B	GOY IRMA ALICIA	DNI	20063363
		HEIT JULIANA CECILIA	DNI	31789118

BARRIO: SAAVEDRA 48+42 VIV. **EX-2026-23580409-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ D	STASIUK MARIA LAURA	DNI	27827917

BARRIO: SAAVEDRA 20 VIV. **EX-2026-23169657-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ALBERTI N° 1055 - CASA N° 6	MORON JUAN DE LA CRUZ	DNI	17981036

ago. 13 v. ago. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica